TOMO 110 Montevideo, Martes 7 de Marzo de 1933 Núm. 7970

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Resolución. Se confirma el nombramiento de un Oficial 2.° en el Registro de Estado Civil

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 25 de 1933.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el concurso celebrado entre los empleados del Registro del Estado Civil señorita Agueda Goicoechea y señor José Pérez Vico para proveer en dicha oficina un cargo de Oficial 2.°;

Resultando: Que por resolución del 31 de Enero próximo pasado se designó al Auxiliar 1.° don José Pérez Vico para desempeñar el cargo de Oficial 2.o de aquel Registro;

Que por resolución del 15 de Febrero siguiente se dejó sin efecto dicho nombramiento en mérito de los recursos interpuestos por las empleadas señoritas Berta Chery Lamagnere y Agueda Goicoechea, disponiéndose a la vez se efectuara un concurso entre ellas y el señor Pérez Vico, para optar a aquel cargo, a cuyo efecto se designó el 16 del mismo mes el Tribunal que debía recibir las pruebas respectivas;

Que se presentaron al concurso solamente la señorita de Goicoechea y el señor Pérez Vico, los que efectuaron los trabajos dispuestos por aquel Tribunal, obteniendo el señor Pérez Vico 3 puntos sobre 2;

Resultando: Que el Tribunal hace constar que apreciados los trabajos presentados también en su valor de conjunto, en cuanto ellos pudieran importar un criterio de concepto, iniciativas o aptitudes, formándose así una impresión confirmatoria del cómputo ya expresado, por lo cual reconoció unánimemente superioridad en el concursante señor Pérez Vico, dejando expresa constancia de que los presentados por la señorita Goicoechea traducen condiciones que se aproximan a las reveladas por el señor Pérez Vico;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Confirmar la resolución del 31 de Enero próximo pasado, que designó al Auxiliar 1.° del Registro del Estado Civil señor José Pérez Vico para desempeñar el cargo de Oficial 2.°.

Dejar constancia de la destacada actuación de la señorita Agueda Goicoechea en el concurso a que se refieren estos antecedentes.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica a la "Cooperativa de Lechería" de Melo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 22 de 1933.—Número 989|932.

Vistos los estatutos de la "Cooperativa de Lechería", de Melo, Departamento de Cerro Largo, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los estatutos en vista no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva y del informe favorable del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Cooperativa de Lechería", con sede en Melo, Departamento de Cerro Largo, y concederle la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **BERRETA.—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.** —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se aprueba una propuesta formulada para designar un Bedel en el Liceo de Rocha

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 2 de 1933.—Número 44|929.

Atento a que la Universidad en 16 de Enero último propuso a don Gilberto Cáceres para Bedel del Liceo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de Rocha, propuesta que fué aceptada en principio y devuelta a la repartición de origen a fin de que la ajustara a las prescripciones del artículo 19 de la ley de Presupuesto de 5 de Enero último;

Atento a que la Universidad manifiesta que el señor Cáceres ha venido desempeñando el referido cargo durante tres años por sucesivas licencias al titular respectivo, hoy jubilado, y percibido sus haberes por "Rentas Propias" del Liceo;

Atento a que esas rentas ya no tienen disponibilidad, pues la ley de Presupuesto Universitario del 1.° de Noviembre de 1932 las afecta al pago del presupuesto del Liceo;

Considerando, con la Universidad, que el caso ocurrente debe interpretarse como la regularización de la situación de aquel funcionario que no pudo seguir cobrando sus asignaciones a partir del 1.° de Noviembre último por la causal mencionada,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar la propuesta formulada por la Universidad a favor del señor Gilberto Cáceres para Bedel del Liceo de Enseñanza Secundaria de Rocha.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: RUBIO.—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

video.

4

Resolución. Se autoriza una realización de obras en el edificio de la escuela de 3.er grado número 5 de Montevideo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 2 de 1933.—Número 5609|922.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las reparaciones a efectuarse en el edificio de la escuela número 5 de 3.er grado de esta Capital;

Resultando: Que por resolución de 5 de Octubre de 1932 se autorizó la propuesta de don Guido Selva para la realización de las obras de colocación de aberturas en ese edificio por la suma de $ 485.10;

Resultando: Que a pedido de las autoridades escolares, la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas inspeccionando nuevamente el edificio, ha constatado que, fuera de las obras licitadas, correspondería autorizarse trabajos de recorrido de las persianas y la pintura de las mismas, cuyo costo sería de $ 120.00;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal estima necesaria la ejecución de esos trabajos y su autorización, indicando el rubro con el cual se abonaría aquella suma,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para mandar efectuar los arreglos de la referencia en el edificio de la escuela número 5 de 3.er grado de la Capital.

2.° El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal pondrá a disposición de dicha Dirección la suma de $ 120.00 para el pago de dichos trabajos, cargando su importe al saldo de los seis millones de pesos depositados en el Banco de la República, procedentes de la ley número 8012 de 28 de Octubre de 1926, destinados a edificación escolar, y que no haya tenido aplicación práctica.

3.° Comuníquese y pase a la Dirección de Arquitectura a sus efectos. — Por el Consejo: RUBIO. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se aprueban reformas en los estatutos de la "Federación de Profesionales Universitarios del Uruguay".

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 2 de 1933.—Número 433|928.

Vistos los estatutos reformados de la "Federación de Profesionales Universitarios del Uruguay", con sede en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a fin de continuar en el goce de la personería jurídica;

Atento a que las referidas reformas no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar las reformas introducidas en los estatutos de la "Federación de Profesionales Universitarios del Uruguay", establecida en esta Capital, y declarar que continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida por resolución de 1.° de Marzo de 1928 a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de acuerdo con lo prescripto por el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese. —Por el Consejo: RUBIO. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se acepta propuesta para la construcción del edificio destinado a la escuela de 2.° grado número 6 de Lavalleja (José Pedro Varela).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 22 de 1933.—Número 3298|928.

Vistos y resultando: Que por resolución de 9 de Marzo de 1932, dictada por el Poder Ejecutivo, se dejó sin efecto, por las razones expuestas en la misma, la de 26 de Agosto de 1931 que aceptaba la propuesta del señor Luis Guarino presentada para la construcción del edificio destinado a la escuela de 2.° grado número 6 de José Pedro Varela (Departamento de Lavalleja);

Que los antecedentes respectivos fueron devueltos, de acuerdo con dicha resolución, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en virtud de haberse solicitado el aplazamiento de la construcción del citado edificio para mejor oportunidad;

Resultando: Que esta corporación ha pedido a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, hiciera un nuevo llamado a licitación pública para ejecutar esas obras, pero con un plazo no menor al 30 de Setiembre próximo pasado;

Que efectuada dicha licitación se ha presentado el señor José García por el precio de $ 31.516.37,

Atento a que la expresada oficina manifiesta que conviene la aceptación de esta propuesta y en este caso solicita se arbitren $ 600.00 para Sobrestante y $ 250.00 para gastos de inspección;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal se pronuncia en sentido favorable y a que propone los rubros respectivos a efecto de atender el importe de esta erogación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta del señor José García, quien se compromete a llevar a cabo la construcción del edificio destinado a la escuela número 6 de 2.° grado de José Pedro Varela (Departamento de Lavalleja), por la suma de $ 31.516.37, en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.

2.° Autorizar las sumas de $ 600.00 y $ 250.00 para atender, respectivamente, los sueldos del Sobrestante y los gastos de inspección de las obras.

3.° La cantidad de $ 32.366.37, importe total de lo autorizado por esta resolución, que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal pondrá oportunamente a disposición de la Dirección de Arquitectura, se imputará en la forma siguiente: $ 28.900.00 al saldo disponible de la partida de $ 30.000.00 asignada para esta escuela por el plan de edificación aprobado en 3 de Agosto de 1928 y $ 3.466.37 al saldo de los seis millones de pesos que hasta la fecha no haya tenido aplicación práctica, depositados en el Banco de la República y procedentes ambos saldos de la ley número 8012 de 28 de Octubre de 1926 que los destina a edificación escolar.

4.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: BERRETA. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado, en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

SESION DEL DIA 25 DE FEBRERO DE 1933

(Versión oficiosa sujeta a las rectificaciones reglamentarias

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las nueve horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el señor Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

El Concejo de Administración de Artigas solicita la adopción de una resolución disponiendo se provea de semillas a los agricultores del Departamento que han sido perjudicados por el acridio, destacando, a la vez, la situación por que atraviesan los mismos.

—Al Ministerio de Industrias.

La Comisión Administradora del Liceo Popular de Paso de los Toros expresa su desconformidad por la resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria relacionada con la oficialización, únicamente, de los liceos de Dolores, Carmelo y Sarandí.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

Concurrieron a sala los Ministros de Hacienda, Instrucción Pública e Industrias.

Abierto el acto, el Presidente Fabini dió cuenta de que el Directorio de los Ferrocarriles del Estado había mandado distribuir entre los Consejeros, una exposición relacionada con el pedido de informes hecho por el Consejo Nacional por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, relativamente a la sustanciación del sumario instruído en la Estación Juan José Castro. De esa exposición se desprende que los informes pedidos fueron elevados en su oportunidad al Ministerio, lo que le corroboró esta mañana el Ministro de Obras Públicas. Agregó el señor Fabini que en la mencionada exposición consta también, —como él lo expresara en la sesión anterior— que la mayoría del Directorio invitó repetidamente a la minoría del mismo a practicar con su intervención independiente, un sumario complementario en la oficina antedicha y que aquellos Directores no aceptaron la invitación. El señor García Morales expresa que el asunto debe ser liquidado con la presencia del señor Ministro de Obras Públicas en cuyo momento hará las consideraciones que provoca la nota del Directorio de Ferrocarriles.

Así se acordó.

El Presidente dió cuenta de la siguiente comunicación enviada por el Consejero electo Andrés Martínez Trueba:

"Montevideo, Febrero 25 de 1933.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración.

Señor Presidente:

En cumplimiento del acuerdo político celebrado por el Partido Colorado con motivo de la última elección de Consejeros Nacionales, tengo el honor de elevar a usted mi renuncia del cargo de Consejero Nacional para el cual fuí electo bajo el lema de dicho partido.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Andrés Martínez Trueba."

Se decidió tratar esta dimisión en primer término en la sesión del 1.o de Marzo próximo.

El Ministro de Instrucción Pública, informó que se había realizado el concurso para la provisión por ascenso del cargo de Jefe del Archivo en el Registro del Estado Civil, habiendo triunfado el señor R. Pérez Vico, y propuso que se dictara el decreto de nombramiento respectivo, lo que fué aceptado.

El mismo Ministro pidió que se le autorizara para invertir ochenta pesos en la adquisición de una marina del pintor Castellanos, lo que fué aprobado.

Acto seguido se promulgó la ley remitida por la Cámara de Representantes, fijando en $ 12.000 anuales la dotación de los Consejeros Nacionales por el bienio 1933-1935.

En virtud de existir varios feriados durante la semana próxima, se fijaron los acuerdos correspondientes en la siguiente forma: jueves, Hacienda e Instrucción Pública; viernes, Industrias y Obras Públicas.

A continuación el Consejero Lussich manifestó que en una exposición publicada por el Administrador de la Caja de Servicios Públicos se le atribuyen manifestaciones hechas en el Consejo que no le pertenecen, pues fueron formuladas por el Consejero Cortinas. No obstante, aprovecha la oportunidad para expresar que considera necesaria y urgente una reforma de fondo en la mencionada Caja de Jubilaciones.

Existe un déficit matemático calculado por los Actuarios en varios millones de pesos, y otro financiero que se hace ascender a setecientos mil pesos en el período actual y que pasara del millón de pesos para el ejercicio próximo.

Después de enumerar algunas otras fases de la organización actual de la Caja susceptibles de reforma, el Consejero Lussich insistió en una de las causas esenciales de la situación por que atraviesa aquélla y que radica en el crecido número de jubilaciones causadas por despido de obreros y empleados.

Esto es un defecto de la ley al que hay que poner pronto remedio, ya que por sí sola coloca a la Caja en situación de no poder seguir sirviendo las pensiones desde que los ingresos no responden al monto de aquéllas.

Esta causal de jubilación por despido representa una carga que ni ésta ni ninguna de las Cajas puede soportar. A cualquier edad del empleado o funcionario público con tal que tenga diez años de servicios, éste puede jubilarse. Bien entendido que se trate de una causal que impera por sí sola sin necesidad de que el empleado se encuentre en ningún grado de incapacidad para el servicio. Estos casos, los de incapacidad, están contemplados por otros preceptos de la ley. A los treinta, a los treinta y cinco, a los cuarenta años, pueden jubilarse un empleado o un obrero con tal de hacerse despedir del empleo. Esta causal que representa un desquicio para la Administración Pública y para las empresas privadas, llega fatalmente a la bancarrota de las Cajas, porque no hay ningún cálculo, ni ninguna financiación que resista a tales erogaciones.

Otra de *las fallas* fundamentales de la ley es la falta de plazo para la capitalización. Las viejas Cajas empezaban los servicios a los cinco años después de constituídos los aportes. La ley actual autorizó el otorgamiento de jubilaciones a los tres años, y es sabido que el Estado tomó a su cargo las obligaciones desde el primer momento. Actualmente muchos jubilados de Servicios Públicos y Sociedades Anónimas pagan sus reintegros con una pequeña parte de la jubilación que perciben. Es imposible que ninguna Caja marche en esa forba. Iniciativas del Consejo y de la Caja misma dirigidas al Parlamento tienden a suprimir los defectos apuntados, y es ya tiempo de que el Poder Legislativo les preste su aprobación si no quiere ver ahondar el mal hasta términos irreparables.

Hay que establecer límites de edad y términos de espera, independientemente de otras modificaciones de la ley, que la más elemental racionalidad aconseja. Pasando a otra faz de la cuestión, cabe afirmar que el presupuesto de la Administración de la Caja, es excesivo, por el monto demasiado elevado de los sueldos y por la frondosidad numérica del presupuesto mismo.

El señor Brum recordó que hace un año el Consejo Nacional envió un proyecto de ley al Parlamento introduciendo en la Carta Orgánica de la Caja de Servicios Públicos diversas reformas para corregir los defectos de fondo que se han enunciado. Ese proyecto contó con el apoyo unánime del Consejo Nacional, habiendo sido elevado por la Caja también con la opinión favorable de todos sus directores, el cual proyecto no ha tenido andamiento hasta ahora en el Cuerpo Legislativo.

El Ministro de Hacienda manifestó que había tratado varias veces de que la Comisión respectiva se expidiera, con resultado negativo. Tanto la Caja como el Consejo han cumplido con su obligación en este asunto, sin embargo, de lo cual en el nuevo período legislativo insistirá para que se despache ese asunto con toda urgencia.

A pedido del Ministro de Industrias se dictó un decreto entregando a la Caja de Jubilaciones Civiles el 30 o|o de las economías producidas sobre sueldos producidas en el año anterior, cuyas economías alcanzan a $ 30.227.77.

Acto continuo, se puso a consideración la ley remitida el día anterior por el Cuerpo Legislativo, autorizando al Banco de la República para crear una Sección que se denominará de "Crédito Agrícola de Habilitación", con un capital de nicco millones de pesos, que será empleado en préstamos para sembrar y facilitar la siembra y plantío, recolección de la cosecha y frutos y toda otra manifestación de la industria agraria, a los agricultores de buena información de conducta, que tengan poco o ningún capital y no puedan ser servidos por los demás créditos o préstamos corrientes o especiales.

El Consejero Berreta destacó la verdadera importancia de la ley en discusión, opinando que su aplicación inmediata dará en seguida resultados beneficiosos. Y esa aplicación en términos perentorios es posible porque el Banco de la República tiene ya preparados numerosos detalles para que así ocurra; abrigando además el propósito de realizar intensa propaganda a fin de que los agricultores comprendidos en la ley se acojan a sus beneficios con la premura del caso. Tienen los directores también el propósito de realizar una propaganda personal. Por *las razones* expuestas y por las diversas exposiciones que sobre *protección agrícola* ha hecho en el seno del Consejo Nacio-

nal, votará complacido la promulgación de la ley.

El señor García Morales expresó que la ley estaba mal financiada, que se traducirá en un aumento importante de la emisión circulante, siendo muy lejana la posibilidad de levantar en el mercado de capitales los millones necesarios para la habilitación agrícola, sobre todo cuando no se autoriza sino una deuda de seis por ciento de interés, en este momento incolocable. Además, siendo indudable que el servicio de la nueva deuda no podrá atenderse con los intereses que paguen los agricultores, hay que prever un quebranto de importancia, que será soportado por las Rentas Generales, repitiéndose así, a solo dos meses de sancionado el Presupuesto, un nuevo motivo de desequilibrio.

Deja constancia el Consejero García Morales de que sus observaciones no llegan a desconocer en lo mínimo la alta finalidad de la ley, no pudiendo negarse por ningún hombre público la necesidad de acudir con decisión y con energía en amparo de la agricultura nacional, tan castigada en el correr del último año, y que no ha podido salir todav6a de su estado de evidente postración.

El Consejero Brum reconoció la certeza de las observaciones que sobre la financiación de la ley formulara el señor García Morales. A pesar de ello, entiende que la nueva disposición legislativa producirá beneficios de inmediato, y, además, y lo que es más importante todavía para el futuro, es que se echan las bases del Banco Agrícola, ya que puesta en marcha una organización de esta índole, la independización del servicio es siempre cuestión de forma.

El Consejero Fabini también se pronunció por la promulgación de la ley, entendiendo que los defectos señalados sobre financiación y los que se adviertan en la aplicación de la ley, pueden ser corregidos por otra de carácter complementario.

El señor Lussich fundó su voto negativo participando de las manifestaciones del señor García Morales.

Los señores Martínez y Sorín adhirieron a las declaraciones favorables a la promulgación de los señores Berreta, Brum y Fabini.

El señor Cortinas manifiesta que votará afirmativamente el cúmplase a la ley, porque aún admitiendo que carece de financiación adecuada, facilita la posibilidad de ir en auxilio de la industria agrícola en grave crisis. Son tan inmediatas las necesidades de los agricultores castigados por la adversidad, que ya no es posible esperar a mayores aciertos parlamentarios, para ir en su socorro y habiéndose votado una ley que facilitar el crédito, hay que hacerlo efectivo contando con la discreción y la mesura del Directorio del Banco de la República.

Pero es bueno dejar constancia de que se procede en forma improvisada al sancionar leyes sin financiación cargando al Banco de Estado y Rentas Generales todos los riesgos de la operación y haciendo constar, también, que los Ministerios respectivos no han aportado los datos concretos que oportunamente se solicitaron, para apreciar la magnitud de las pérdidas, principalmente en aquellos agricultores carentes de todo recurso que son los que deben merecer, con preferencia, la protección del Estado.

No obstante esos vacíos, agrega el señor Cortinas, votará el cúmplase de la ley, porque aún con sus imperfecciones contribuirá a que sea posible realizar una misión social impostergable.

El Ministro Castillo manifestó que en la Comisión respectiva del Senado se hicieron algunas observaciones a la financiación del proyecto concordantes con las que se formulan ahora. Pero como en este momento es muy difícil financiar una ley de la naturaleza de la que se discute, en forma perfecta, es conveniente aceptarla, ver los primeros resultados de su aplicación, y entonces proponer las enmiendas oportunas. Por otra parte, es preciso tener en cuenta la situación afligente de la campaña que requiere un rápido auxilio y no existe otro medio de conjurar tal situación sino con la fórmula puesta ahora a consideración del Consejo.

El Ministro Castillo, para robustecer su argumentación, enumeró a grandes rasgos las necesidades de apremio por que atraviesa la agricultura nacional y sostuvo que con el transcurso del tiempo y con el mismo producido de la ley, se podría reforzar su financiación.

Respecto a los datos exactos sobre los daños causados por la langosta, dijo el señor Castillo que esos informes habían sido traídos a conocimiento del Consejo, no en la forma completa deseable, pero sí bastante aproximados ya que para obtenerlos se lucha con dificultades inherentes a la naturaleza del asunto.

También expresó el señor Castillo que aprovechaba esta oportunidad para hacer una aclaración referente a la ley que destina quinientos mil pesos para entrega de semillas que fué sancionada días atrás. Los agricultores se dirigen al Ministerio con el objeto de conseguir los beneficios que acuerda dicha ley, cuando en realidad deben dirigirse directamente al Banco de la República, con lo cual obtendrán un despacho más rápido de sus peticiones.

Acto seguido se puso a votación el cúmplase a la ley en discusión, resultando afirmativa con el voto de los señores Fabini, Berreta, Caviglia, Brum, Sorín, Martínez y Cortinas. Negativamente votaron los señores Lussich y García Morales.

Dijo el Ministro Castillo que con fecha de ayer el Consejo Nacional había promulgado la ley que fija el presupuesto del Consejo de Salud Pública. Por el artículo 6.o de esa ley se declara monopolio del instituto referido la explotación del juego de quinielas, estableciéndose que podrá realizarla en la forma que considere conveniente con exclusión del arrendamiento. Entiende el Ministro Castillo que esa limitación puede perjudicar los intereses del Consejo de Salud Pública y es por ello que propone se remita al Parlamento un proyecto de ley que permita a dicho instituto explotar el juego de quinielas sin limitación alguna en la forma de realizarla.

La proposición del Ministro fué aceptada y se dirigirá el correspondiente mensaje a la Asamblea General.

El Consejero Sorín dejó constancia de su voto en contra por entender que esta ley complementaria podría ser inconveniente para el resultado financiero que se espera de la explotación del susodicho juego y que además favorecería el juego clandestino.

El señor Cortinas manifestó que en la mañana de hoy había sido entrevistado por los señores Urioste y Elorza, quienes traían la representación de algunas instituciones ruralistas de la Capital y del interior, y le hicieron saber que de acuerdo con las conversaciones que habían sostenido con los miembros del Concejo Departamental de Florida, llegaban a la conclusión de que muchos de los Municipios del interior no iban a estar en condiciones de proceder a la elección inmediata de sus candidatos. Agregó el señor Cortinas que en el Departamento de Paysandú se ha producido un empate en la correspondiente votación, habiéndose presentado diversidad de inconvenientes en las elecciones efectuadas por otros Concejos. En consecuencia, entiende que debería ampliarse el plazo para que los Municipios puedan pronunciarse en definitiva, señalando como máximo el día 5 de Marzo para remitir las actas al Ministerio respectivo, que por la ley, tiene la función de efectuar el escrutinio.

El doctor Lussich, propuso que ese plazo se llevase hasta el 10 de Marzo y dijo que debía tenerse en cuenta que los Municipios del interior habían estado esperando la sanción del proyecto por el cual los cargos de miembros del Frigorífico iban a ser sorteados para que tres de los miembros actuales continuasen en el ejercicio de sus funciones. De modo — agregó — que los Concejos Departamentales han pedido desentenderse del asunto a la espera de esa ley. Actualmente los términos angustiosos los sorprende y no es natural pretender que en dos o tres días se pongan de acuerdo dieciocho Municipios a efecto de manifestar su voluntad.

El doctor Sorín se opuso a la ampliación de dicho término, sosteniendo que sólo deberían tomarse en cuenta las actas con la votación de candidatos fechadas en su procedencia hasta el 1.o de Marzo inclusive.

El doctor Lussich sostuvo entonces que lo angustioso del término que se propone por el doctor Sorín es inaceptable, porque podría dar por resultado que la designación no representara la verdadera voluntad de los organismos llamados a pronunciarse. Por lo demás, no debe aprovecharse de una eventualidad para conseguir soluciones que no respondan al verdadero deseo que habría que respetar.

El señor Cortinas fundó también su voto en contra a dicha proposición y, tras otras consideraciones, el Consejo aprobó el criterio sustentado por el doctor Sorín. En consecuencia, el Ministro de Industrias redactó la siguiente comunicación a los Concejos Departamentales: "De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Nacional en sesión de hoy cumple comunicar que en el escrutinio para la elección de titulares y suplentes que deben integrar el Directorio del Frigorífico Nacional en representación de los Municipios del litoral e interior de la República, se tomarán en cuenta los candidatos cuyos nombramientos por dichos Municipios se efectúe hasta el 1.o de Marzo, próximo inclusive y conste así en las actas respectivas".

El Ministro de Industrias hizo saber que había recibido una nota de la Asociación de Agricultores Unidos en la que manifiestan el deseo de integrar la Comisión encargada de fijar el precio de la uva. Considerado este asunto, se acordó hacer saber a los interesados que esta petición ha llegado con algún retraso, pues como la ley limita el número de miembros de dicha Comisión, éstos han sido previstos por representantes de los viticultores y bodegueros que en oportunidad expusieron la voluntad de integrar dicha Comisión.

A esta altura de la sesión concurrió a Sala el Ministro de Hacienda doctor Eduardo Acevedo Alvarez, quién hizo saber que hoy quedaba terminado el pago del presupuesto correspondiente al mes de Enero y que el 1.o de Marzo empezarán a liquidarse los sueldos correspondientes al mes en curso.

Dicho Secretario de Estado sometió después a consideración del Consejo el proemio del mensaje a dirigirse al Cuerpo Legislativo en ocasión de la apertura del nuevo período de sesiones ordinarias. El doctor García Morales hizo algunas indicaciones a efecto de que fueran tenidas en cuenta en la redacción definitiva de ese documento.

Por su parte, el Presidente señor Fabini manifestó que era conveniente destacar la cantidad de obras públicas realizadas en los dos últimos ejercicios, que son los que corresponden a los períodos más intensos de la crisis, conviniendo, además, mencionar otros detalles referentes a la gestión económica así como la acción desarrollada por los entes autónomos que ha sido de un eficaz apoyo ante las dificultades del momento.

Pidió, además, se mencionara que dichos organismos disponen de pesos 85:000.000 en cartera, que es dinero del Estado y que habría conveniencia en ampliar todavía el capital de que disponen.

El señor Berreta dijo que las manifestaciones que acababa de formular el señor Presidente no debían quedar limitadas al acta y siguiendo las normas adoptadas por los gobernantes para la divulgación de sus ideas cuando pronuncian discursos o exponen hechos de verdadero interés nacional, propone, en conocimiento de esos datos y con la seguridad absoluta de que la inversión de los recursos públicos se ha hecho con la más estricta honradez administrativa, que se hagan figurar en carteles para distribuirlos y pegarlos por toda la República.

Agregó que se han realizado en el país grandes obras públicas que exigieron la inversión de cantidades millonarias sin que nadie haya formulado hasta ahora la menor acusación contra uno de los tantos funcionarios que han intervenido en ellas, pudiendo, además, el público comprobar la forma de solidez con que se han ejecutado esos proyectos. En esa publicación deberá decirse, también, que en los últimos quinquenios se han invertido en obras $ 80.500.000 y que en los dos últimos años se ha tenido que luchar con los problemas más agudos derivados de la crisis.

El señor Berreta manifestó que entre las diversas críticas que se hacen al Consejo Nacional está la de haber aumentado los gravámenes; sin embargo, cuando se formulan esas críticas no se tiene en cuenta como se ha procedido en la Argentina y en el Brasil, donde la deuda flotante alcanza, además, a miles de millones, mientras en nuestro país no existen obligaciones de este género. El señor Berreta mencionó otras cifras de importancia y terminó diciendo que una publicación como la que propone persigue también la finalidad de reconocer la colaboración del Parlamento que votó los proyectos enviados por el Consejo Nacional y de constituir un estímulo para los funcionarios que han intervenido en toda esa importante obra de Gobierno.

El señor Ministro de Hacienda hizo saber que la Presidencia de la República se había pronunciado acerca del proyecto que le fué remitido en consulta relacionado con la situación de los deudores morosos del Banco Hipotecario.

A esta altura de la sesión el Presidente señor Fabini hizo saber que había recibido una comunicación de la Asamblea General invitando a los miembros de este Cuerpo a concurrir el 1.o de Marzo a la hora 16 y 30 al acto de prestación del compromiso de honor por los miembros del Consejo Nacional últimamente electos, que ese día deberán tomar posesión de sus cargos.

El señor Presidente Fabini, expresó que cabía destacar en esta oportunidad que la terminación de este bienio no constituye en rigor un hecho corriente.

Los dos años transcurridos se han caracterizado por acontecimientos de orden excepcional en materia económica, financiera y política que ha hecho muy difícil, en ciertos momentos muy penosa la gestión de este organismo de gobierno.

El Consejo Nacional ha sido blanco por otro lado, de los ataques más injustos y desconsiderados por parte de algunos sectores políticos, pretendiéndose atribuir a inacción de los hombres de gobierno y a deficiencia del régimen constitucional vigente la causa de los males que el país soporta por repercusión de la crisis mundial.

Pero ahí están los hechos para demostrar la falta de fundamento de esa tendenciosa campaña opositora.

Pocos países han realizado seguramente como el nuestro, una acción de defensa tan enérgica y eficaz.

Y esta verdad incontrovertible habrá de imponerse necesariamente al juicio imparcial del pueblo honrado.

Una valiosísima opinión ha venido en estos días a robustecer estos acertos, por lo menos en un aspecto del problema. Se refiere al señor don Pedro Cosio, quien en su interesantísima conferencia, después de hacer un análisis detenido del estado de nuestras finanzas, llegó a la conclusión de **que nuestra situación financiera, es de las que se presentan en el mundo más regularizadas.**

Agregó después que siendo esta sesión la última del bienio que le había tocado presidir, deseaba expresar antes de dar por terminado el acto que había sido para él un gran honor ejercer la Presidencia de esta rama colegiada del Poder Ejecutivo, la que frente a los graves problemas planteados por la crisis mundial y otros factores adversos supo abordar con decisión y alto espíritu patriótico, una lucha tenaz, en defensa de los vitales intereses del país. Agregó que agradecía a los señores Consejeros el espíritu cordial con que habían facilitado su tarea y dejó constancia además, de la empeñosa e inteligente labor del Secretario señor Manuel V. Rodríguez, Prosecretario señor Leonardo Sendes y Caces y funcionarios de Secretaría.

Se refirió también a la inteligente y eficaz acción desarrollada por los Ministros, circunstancia ésta que había sido señalada en el Consejo, en más de una ocasión, así como la de otros funcionarios de la Administración. considerando justo recordar al Contador General de la Nación, señor Fernando Otero Mendoza, que ha sido un colaborador infatigable y eficientísimo en las cuestiones relacionadas con la Hacienda Pública.

El Consejero Brum dijo:

Los Consejeros doctores Carlos María Sorín, Luis C. Caviglia y Arturo Lussich, que hoy terminan sus mandatos y que representan tres tendencias políticas distintas, han actuado en uno de los períodos más difíciles de la vida económico-financiera de la República, y que, por obra del Consejo Nacional, con la patriótica cooperación de la Legislatura que terminó su mandato el 15 de Febrero de 1932, y de la actual, resultará uno de los más fecundos para el afianzamiento económico de la República.

La crisis —provocada por la baja repentina de todos los valores de exportación— fué atendida en condiciones tales, que hasta ahora se han ido armonizando los intereses aparentemente antagónicos de importadores y exportadores, defendiéndose al mismo tiempo, el prestigio del crédito exterior de la República, a pesar de los inmensos sacrificios que ha debido soportarse.

De la formidable obra de carácter económico, que será de grandes y fecundas proyecciones para la independencia económica de la República, merecen citarse: A) la nacionalización de los servicios telefónicos; B) el establecimiento del monopolio de fabricación y venta de alcoholes; C) la autorización para construir una fábrica de portland por el Estado; D) la autorización para importar, vender y refinar petróleo; E) la elevación de los derechos aduaneros para estimular el desarrollo industrial; F) la autorización al Banco de la República para constituir su encaje con títulos de deuda externa que puede adquirir en condiciones sumamente ventajosas; G) la organización del Crédito Habilitador Agrícola, que acaba de sancionarse por iniciativa del Presidente electo del Consejo Nacional, don Antonio Rubio.

Podría citar decenas o centenas de iniciativas convertidas en leyes, unas, y otras, prontas a serlo, que justifican mi afirmación de que la actuación del Consejo Nacional —que integraban los ciudadanos que terminan sus mandatos— pueden figurar entre las más previsoras que haya realizado cualquier régimen de gobierno imperante en el mundo.

Voy a referirme ahora, a los Consejeros Sorín, Caviglia y Lussich.

El doctor Carlos María Sorín, reemplazó como titular a don José Batlle y Ordóñez y estoy seguro de que si aún viviera este ciudadano, que para mí reunió las máximas cualidades del verdadero estadista, tendería su mano al doctor Sorín expresándole que las esperanzas que cifrara en su actuación habían sido ampliamente confirmadas. Es que el doctor Sorín fué un gobernante ejemplar, pues se caracterizó por su absoluta adhesión a los principios democráticos, por su inteligencia reflexiva y por la clara comprensión de los sentimientos de solidaridad humana, exteriorizada en la defensa enérgica de los derechos de todos los débiles. El doctor Sorín termina su mandato para seguir ocupando un puesto de alto honor en la consideración de sus correligionarios y de la Repúóblica.

El Consejero Caviglia, con quien disentió el batllismo en los primeros años de su actuación, ha conquistado también el respeto de sus adversarios y deja a su paso por el Consejo el recuerdo imborrable de su bondad, de su vasta ilustración, de su cooperación en el estudio de todos los problemas económicos y financieros y sobre todo, lo recuerdo con verdadera satisfacción, el decreto de Mayo de 1929, de que es autor, y que al reconocer el derecho de ascenso de los funcionarios, permitió que el Consejo realizara una obra de justicia, de acuerdo con normas invariables, que dignifican la Administración Pública.

El Consejero Lussich, es de todos los colegas, el que más se aleja de los conceptos de gobierno que sostiene el batllismo, lo que no obstó a que haciendo un gran esfuerzo, prestara su cooperación a la gran obra económico financiera que se realizó en los dos últimos años. Aun cuando es un adversario, a menudo irreductible, hago justicia a la sinceridad de sus convicciones.

Y ahora quiero referirme al ingeniero Fabini que termina la Presidencia del Consejo, que ejerció con ejemplar imparcialidad, y cuya obra en el Consejo justificó ampliamente las esperanzas que en él cifrara el batllismo y que con su inteligencia, ilustración, capacidad de trabajo, se conquistó el respeto y el aprecio de sus adversarios.

Terminó proponiendo que el Consejo remita una copia testimoniada de la parte respectiva del acta correspondiente a

la sesión de hoy, a los Consejeros Sorín, Caviglia, Lussich y al Presidente Fabini, lo que fué aceptado por el Consejo.

El señor Cortinas manifiesta que aun cuando la labor del Consejo Nacional debe quedar librada al juicio sereno del porvenir, es justo destacarlo frente a la propaganda disolvente y calumniosa con que se pretende menoscabarla. En ese sentido podrá la sana crítica encontrar puntos vulnerables como en toda obra humana, pero sólo la pasión o la inconsciencia pueden negar realizaciones efectivas en benficio del país. Aparte de lo que significa para el progreso de la cultura pública que hombres de diversos sectores políticos y con diversas orientaciones, luchen afanosamente en el campo de las ideas para lograr las mejores soluciones, es evidente que el Consejo Nacional ha afrontado y resuelto en gran parte la gravísima crisis financiera con medida que han regularizado el enorme desequilibrio de la balanza comercial y que han consolidado las cifras millonarias del cambio diferido nivelando y pagando puntualmente el presupuesto, sin recurrir a impuestos onerosos como en casi todos los otros países.

Bastaría la serena energía con que el Consejo se resistió a la exportación del oro del Banco de la República, propuesto y hasta exigido en días de pánico para merecer en el futuro la consideración pública, pues este oro — que es de reserva para afrontar el porvenir, — lo hubiéramos perdido, como le ha ocurrido a Inglaterra en sus primeras tentativas para valorizar la libra. Pero queda mucho por hacer, queda tal vez lo más grave a resolver: la crisis económica, que hay que afrontar con valentía, previsión y vistas de futuro; crisis que el Consejo Nacional ha encarado y debe encarar aún con mayor acierto que el empleado en las primeras medidas, prescindiendo de todo programa proselitista y abocándose a la solución de los problemas con una sola divisa: gastar menos y producir más, bien entendido que la reducción de gastos debe referirse a los no productivos.

Dispuesto a perseverar en esa obra, — agrega el señor Cortinas, — no tiene ningún inconveniente en reconocer en los Consejeros que terminan su mandato la dedicación con que cumplieron sus deberes: el doctor Sorín, con amplia y eficaz versación jurídica, el doctor Caviglia con pleno conocimiento de la economía nacional y el doctor Lussich con la defensa más tenaz y honorable de los dineros públicos.

Igualmente reconoce la corrección con que el señor Fabini presidió las sesiones, contribuyendo a mantener la elevación moral de los debates, aún en momentos en que mayoría y minoría chocaron con pasión en la defensa de sus orientaciones; reconocimiento del que deja constancia sin violencia de espíritu, pues ya es tiempo de que los hombres públicos, sin abdicar de sus convicciones y manteniéndolas integralmente, empleen la mayor buena fe en las apreciaciones que contribuyen a hacer más amplia y fecunda la obra de gobierno.

El señor Sorín dijo que se hallaba totalmente de acuerdo con los conceptos elogiosos vertidos sobre la actuación del señor Presidente Fabini.

Expresó luego que agradecía las palabras excesivamente amables de sus colegas y las deferencias que a su respecto han tenido los señores Ministros, Secretarios y funcionarios y declaró que, cumpliendo un deber de justicia y de lealtad, debía dejar constancia de que al retirarse del Consejo llevaba la opinión bien arraigada de que en esta rama del Poder Ejecutivo se ha realizado y se continuará realizando, — por las virtudes orgánicas del Colegiado y por la dedicación patriótica y la labor tesonera de sus componentes y de los Secretarios de Estado en las diversas Carteras, — una obra de Gobierno realmente seria, eficiente, honesta y de positivos beneficios para el país.

Cree que los intereses públicos escrupulosamtnte manejados desde este Cuerpo se hallan en manos expertas y firmes que guiarán con todo acierto la marcha administrativa de la Nación y hace votos para que el mayor de los éxitos corone los esfuerzos, tan noblemente orientados, de los señores Consejeros Nacionales.

El doctor Lussich dijo que al retirarse del Consejo y agradecer al señor Presidente y demás señores miembros las atenciones personales que me han dispensado, lo hago afirmando mi convicción de que este instituto ha sido una feliz concepción de la Asamblea Constituyente. Desgajando la vieja institución presidencial todopoderosa y permitiendo una coparticipación de los partidos políticos que además de ser un factor de la paz pública ha dado oportunidad a un contralor efectivo semejante al que pudiera hacerse en la plaza pública, ha prestado un real servicio al país y ha favorecido su tranquilo desenvolvimiento.

Su eficacia se ha puesto bien de manifiesto en estos últimos años de honda crisis económica y financiera porque atraviesa la República. Iniciativas por todos conocidas tomadas en colaboración con otros institutos del Estado y la rama legislativa de Gobierno, han favorecido la solución de graves problemas que han socavado las fuentes más poderosas y más saneadas de la riqueza nacional. Nadie que analice con desapasionamiento la actuación del Consejo Nacional, dejará de reconocer que estuvo a nivel de las grandes responsabilidades de la hora. La limitación de las importaciones, marcando una pauta al consumo general, el contralor de los cambios y la limitación de las divisas, la ayuda racional a las industrias en todo lo que tenía de respetable, conjuntamente con otras medidas, han significado una vigilante actividad puesta al servicio de las conveniencias nacionales en momentos de verdadera zozobra. Será un activo que nadie podrá desconocerle. Mis discrepancias, en muchos casos, con la mayoría del Consejo, y en algunos con mis mismos compañeros de bancada, no me impiden apreciar desde un punto de vista superior, como debe apreciarse toda obra de Gobierno, las excelencias de un régimen que combatido con apasionamiento y deslealtad, considero que tiene en su haber (independientemente del mérito invalorable de haber hecho posible, —si el caso hubiera llegado, — la rotación de los partidos en el Poder) el haber concluído con la autocracia, cuyas excelencias algunos parecieran extrañar, y el haber constituído un instrumento de administración indiscutiblemente superior a los puestos en práctica antes de la Constitución del año 18. Como miembro del Consejo he tratado de despojarme de mi condición partidaria y de aplicar a los problemas a resolver, criterio exclusivamente nacional y administrativo. Hoy que dejo este recinto puedo declarar que no concibo cómo en el Partido Nacional pudieran prosperar tendencias que prefieran al régimen de coparticipación y contralor vigentes, la vieja prepotencia presidencial.

El doctor Caviglia expresó:

La sesión de hoy significa para mí algo más que la terminación del mandato electivo que expira, pues salvo breves paréntesis, estuve vinculado a este alto organismo de gobierno, desde su creación constitucional.

Alrededor de esta mesa de trabajo he visto actuar los más altos valores del país.

Corresponde que mencione los grandes espíritus ya silenciosos, los Consejeros del primer período: Feliciano Viera, Alfredo Vasquez Acevedo, Ricardo Areco, Carlos Berro, Francisco Soca, Santiago Rivas, los de las renovaciones subsiguientes: José Batlle y Ordóñez, Julio María Sosa y Carlos María Morales.

Evoco esos nombres, con sentimiento reverente y afectuoso, que hago extensivo a los Consejeros sobrevivientes, a los Secretarios de Estado, a los Secretarios del Consejo y demás funcionarios internos, a la legión de colaboradores accidentales y permanentes, cuya actuación, a través de los casi tres lustros transcurridos, refleja, sin la exterioridad aparatosa de un film sonoro, la eficacia del esfuerzo no interrumpido, y aunque no libre por completo de vibraciones de pasión partidaria, constantemente nítido como exponente de patriotismo, probidad e inteligencia.

Este libro de historia, no ha llegado a su último capítulo, y tengo la seguridad de que los Consejeros que continúan en el mandato, conjuntamente con los ciudadanos que ocuparán por voluntad del electorado los cargos que con los doctores Lussich y Sorín dejamos vacantes, le agregarán nuevas y hermosas páginas.

Y no creo que éstas desmerecerán de las ya escritas, desde que a través del tiempo he podido observar en el seno de la institución un constante progreso de superamiento personal.

Señalaré así la acentuación creciente de la característica democrática que le han dado sus componentes, los que después de ser ungidos por el pueblo no se separan de él; no se aislan dentro del manto de la autoridad y en sus recorridas por toda la República cumplen con la alta misión gubernativa de escuchar a los ciudadanos y corporativamente, ante su mesa de trabajo, departen familiarmente con las delegaciones populares, examinan todos los petitorios, sin encontrar desatendible ni siquiera la más modesta sugestión.

Se ha pretendido desviar el alma del pueblo del Consejo Nacional, pero la verdad es que éste demuestra día a día una mayor sensibilidad en la auscultación e interpretación de las aspiraciones del país.

Se ha alcanzado también la cohesión funcional que permite calificar a la obra de gobierno de sinceramente colectiva y nacional.

En su seno, representantes de bandos secularmente antagónicos, han aunado su acción con verdadera prudencia y acierto, sin exaltaciones, apresuramientos ni extremismos, en forma de que la labor corporativa en pro de nuestra economía desfalleciente o en derrota, ha sido positivamente reparadora o tonificante, y vista a la luz de la técnica de gobierno es la que corresponde a la extrema gravedad de las circunstancias presentes.

Envuelto y presionado por la angustia general, el Consejo ha sabido evidenciar la serenidad, virtud cardinal de los verdaderos gobernantes.

No han salido de este recinto actos que conmovieran aún más el perturbado ambiente social. Si alguna vez hubo respuesta a los ataques, que se dirigieron a la corporación, ella constituyó una defensa indispensable y legítima, sin que el ataque ni el calor de la respuesta influyesen para nada en la ponderación de las decisiones.

Puedo decir que el Consejo se demostrará digno heredero, en toda oportunidad, de aquella corporación popular cuyo recinto ocupa "el Cabildo Montevideano" que se mantuvo en su puesto, sin alterar-

se, ante la amenaza inglesa que victoriosa había invadido la sala capitular.

Como en aquella sesión memorable, también ahora en este período crítico entre el juego de pasiones e intereses, se destaca el espíritu de solidaridad y justicia. El buen sentido va reconquistando terreno en la conciencia popular, y si son siempre muchos los que vociferan contra el Consejo, aumenta día a día el número de los hombres de criterio que comprenden la trascendencia de la labor constructiva de esta rama de gobierno.

Pero la salud común requiere algo más que la adhesión pasiva.

He dicho que tengo largos años de actuación alrededor de esta mesa, y puedo señalar además mi participación en otras corporaciones electivas de carácter nacional y departamental, públicas y privadas representantes de los intereses comerciales en la banca, de los agricultores y ganad···os en nuestros campos, de la industria ·· nuestras ciudades.

Muchos ciud··nos habrá que puedan ostentar una vi·· ··b··ca más brillante, pero son muy con··· ···s que a la par presenten una más ··· y variada participación en las act····dades administradas.

Me refiero a mi intervención desinteresada en el seno de los colegiados representativos de las distintas actividades del país, en cuya mesa directiva ocupé puestos de cabecera, y donde mi asesoramiento fué aceptado con una deferencia que me enorgullece.

Estoy pues habilitado para afirmar que conozco el engranaje directivo de la República, así como las necesidades y conveniencias de todas las esferas activas, como hombre público y alternativamente mandatario de los más diversos intereses generales, en las esferas privadas.

En consecuencia, tiene base la afirmación categórica que formulo, sobre la imprescindible necesidad de que las corrientes reconstructivas del país, se independicen, aunque sólo sea en su acción productora, de los factores ajenos a la finalidad de sus esfuerzos y cooperen decididamente con la labor coordinadora d l Consejo Nacional, por ser esta conjunción de energías la única manera de preparar el restablecimiento de la normalidad económica y social del Uruguay.

El doctor Caviglia finalizó sus palabras agradeciendo los elogios que se habían dirigido a su persona, haciendo constar que adhería a las manifestaciones formuladas en el transcurso del debate acerca de la brillante actuación del señor Fabini, que se ha revelado,—dijo,—un verdadero estadista y ha sido un eficaz colaborador y director en los asuntos de gobierno. También hizo suyos los conceptos vertidos respecto a la actuación de los Secretarios del Consejo y demás personal de la Secretaría de este Cuerpo.

El señor Consejero Berreta compartió los conceptos elogiosos vertidos respecto a los Consejeros salientes. Dijo que a pesar de las fundamentales discrepancias políticas que tanto en la Cámara como en el Consejo lo han separado del doctor Lussich, tiene por este ciudadano alta estima personal y lo considera con el respeto que merece. Elogió también al doctor Sorín, sosteniendo que ve con alegría que el pueblo que lo trajo al importante cargo que ha desempeñado durante varios años, proyecta ofrecerle un justiciero homenaje, que él se resiste a aceptar, pero que finalmente terminará por acceder ante la espontaneidad, primero, y la insistencia, después, de sus amigos y correligionarios. El ciudadano que se ha comportado con la honestidad con que lo ha hecho el doctor Sorín, merece que el pueblo lo reconozca y en estos momentos quisiera tener palabras que llegaran a lo más hondo del sentimiento público para poner de manifiesto la actuación de este hombre de Gobierno y con ella la gestión realizada durante los últimos años por el Consejo Nacional. En cuanto al doctor Caviglia, si bien en algún instante su actuación política creó algunas dificultades dentro de la esfera de acción en que se desenvuelven los partidos, es justo, sin embargo, reconocerle su labor intensa y eficaz como Ministro del Consejo y posteriormente como miembro de este Cuerpo. Dijo que el señor Fabini en el Concejo Departamental de Montevideo desempeñó una gestión destacada y que ahora en el Consejo Nacional se ha hecho acreedor a los máximos elogios que se puedan tributar a un hombre público. Comparte, también, las justicieras apreciaciones que se han hecho en cuanto a la labor desarrollada por los Ministros de esta rama del Ejecutivo y tuvo palabras de encomio para la actuación de los señores Manuel V. Rodríguez y Leonardo Secadés y Caces, como Secretario y Prosecretario, respectivamente. Eduardo A. Alvarez y Ricardo Escuder, como Oficiales 3.os Relatores y para todo el personal de la Secretaría del Consejo. El señor Berreta terminó sus manifestaciones diciendo que merece destacarse, también, la labor del Parlamento, que ha sido siempre de vigilante atención y colaboración para los intereses del país.

El doctor Victoriano M. Martínez declaró que hacía suyos los conceptos vertidos por el señor Consejero Brum, respecto a la actuación de los miembros salientes y a la gestión del Presidente, señor Fabini.

Finalmente el señor Presidente, señor Fabini, manifestó su agradecimiento por los conceptos elogiosos dedicados a su actuación por los señores Consejeros que hicieron uso de la palabra y refiriéndose especialmente a los Conseejros salientes declaró que merecía destacarse su importante colaboración en la labor intensa realizada por el Consejo y que todos ellos, aunque de distintas ideologías, habían prestado su concurso con patriotismo, inteligencia e indiscutible voluntad y espíritu realizador en la solución de los importantes problemas nacionales en que les cupo actuar durante el bienio en que ejerció la Presidencia de esta rama del Poder Ejecutivo.

No siendo para más el acto, el señor Presidente Fabini levantó la sesión, siendo las doce horas.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

TRAMITE

Marzo 2 de 1933

Pasa a la Inspección de Minas e Industrias un escrito del señor Hugo Riegel relacionado con el privilegio acta número 59.

—Se mandan archivar, previa reposición de sellado, los expedientes denominados:

"Soportes para enfriar animales sacrificados", de la Swift and Company, de Estados Unidos de América.

"Un soporte para enfriar carne", de la Swift and Company, de Estados Unidos de América.

"Parrillas para enfriar carne", de la misma.

Marcas de fábrica de comercio y agricultura cuyo registro se autoriza

"Instantina" (Etiqueta), de The Bayer Company Inc., de Estados Unidos de América.

"Envase" Je Reviens", de la Societé Worth, de Francia.

"Casa Belga", de José Gurascier, de Montevideo.

"Favorita", de Antonio A. Alves, de Montevideo.

"Vermosine", de la Societé des Vermens S. A., de Francia.

"Vaginoids", de la H. K. Mulford Company, de Montevideo.

"Tres Gallos" (Etiqueta), de P. L. Alvarez y Cía., de Montevideo.

Transferencias de marcas autorizadas

"Bastide", de Julio Musauer, en favor de Gilberto Risso, de Montevideo.

"Etiqueta" acta número 19766, de la Wright Layman y Umnte y Limited, en favor de la Wright Layman y Umney (1932) Limited, de Inglaterra.

"Reina", de Pesquera y Cía., en favor de B. R. Acevedo y Cía., de Brasil.

"Record", de García Díaz y Cía., en favor de Juan N. Pesce, de Paysandú (República Oriental del Uruguay) tan solo y exclusivamente en cuanto se refiere a los artículos comprendidos en las clases 65 y 66, es decir: pan, pastas alimenticias, artículos de panadería, confitería, galletas, biscochos, galletitas, pastelería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces.

"Cerro", de José Cardarello (hijo) y Compañía, en favor de José Cardarello (hijo) y Hermano, del Cerro (República Oriental del Uruguay).

"Jockey Club", de Juan Siri, en favor de la señorita María Luisa Clavijo Pradere, de Montevideo.

"América", de Luis Ambrosio Otero, en favor de los señores Otero, Pérez Valverde y Cía., de Montevideo.

"Nueva York", de Lorenzo Buschiazzo e Hijo, en favor del señor Lorenzo Soriano, de Buenos Aires.

"L. O. B.", de la Compagnie Internationale pour la Fabrication Mecanique du Verre (Procedes Libbey Wens Societé Anonyme), en favor de la Glaces et Verres Glaver S. A., de Bélgica.

"Etiqueta", de la Wright Layman y Umney Limited, en favor de la Wright Layman y Umney (1932) Limited, de Inglaterra.

"Splitdorf", de la Splitdorf Electrical Company, en favor de la Edison Splitdorf, de Estados Unidos de América.

"Michel", de Alberto Márquez, en favor de la Michel Cosmetic Inc., de Estados Unidos de América.

"Liberty", de Alfredo A. Duradoni, en favor de Gilberto Risso, de Montevideo.

"Trial", del mismo al mismo.

"Origan", del mismo al mismo.

"Etiqueta" número 12887, de José Deu y Cía., en favor de José Deu y Pausas, de España.

"Etiqueta" número 12985, de los mismos a los mismos.

"Etiqueta" número 13211, de los mismos a los mismos.

"Etiqueta" número 13212, de los mismos a los mismos.

"Fermentol", de Francisco Greco, en favor de los señores Francisco Greco y Compañía, de Montevideo.

"Coleolo", del mismo a los mismos.

"Supremasi", del mismo a los mismos.

"Etiqueta" número 13009, de la Arrocera Italo Uruguaya S. A., en favor de la C. I. P. A. Compañía Industrial y de Productos Agrícolas S. A.

Marzo 4 de 1933

Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes caratulados:

"Organos que funcionan por medio de lámparas de electrodos", de Edouard Eloi Coupleux de Turcoing y Joseph Armand Givelet, de Francia.

"Procedimiento para la producción de masas coloradas a base de celuloide o de materias semejantes a celuloide", de Badische Anilin Soda Fabrik, de Alemania.

"Mejoras en cajas para fósforos", de Rogelio Hernández, de Montevideo.

"Aporcelanado del hierro fundido por vía húmeda y seca", de Orlando y Cía., de Montevideo.

"Fabricación en general de toda clase de cartuchos cargados o descargados, para armas de fuego", de Jorge Pajean, de Montevideo.

"Sofá-cama sistema Vanini", de José Vanini, de Montevideo.

"Un nuevo modelo de cuello para camisa, de doble aplicación", de Rescala Neffa y Hno., de Montevideo.

"Un nuevo tipo de calentador eléctrico", de Ladislao Vajda, de Montevideo.

Un escrito del señor Barragán Yanes, referente al privilegio denominado "Estilo charrúa. Aprovechamiento de la lana", etc.

"Fabricación de cintas para máquinas de escribir", de Heirinch Ginsberg, de Montevideo.

Se manda archivar, previa reposición de sellos el expediente caratulado: "Sostén para los costados de animales sacrificados", de la Swift and Co., de Estados Unidos de América.

—Pasa a informe de la Oficina de Patentes de Invención, el expediente denominado:

"Procedimiento para la congelación o enfriamiento de alimentos", de Holger Lundsgaard Raaschou Nielsen, de Dinamarca.

—Para que cumplan los interesados con los artículos 9.o y 15 de las leyes números 1849 y 8704, fijándose un plazo de 10 días, en el expediente caratulado:

"Galvanización de hierro para la fabricación de chapas onduladas y lisas", de Pedro Ferrés y Cía. y Alberto B. Hardoy, de Montevideo.

—Pasan a informe del Sindicato de Farmacias y Laboratorios Farmacéuticos del Uruguay en los expedientes caratulados:

"Digeston", de Guerra y Negri, de Montevideo.

"Drenobilina", de Verardo y Cía., de Montevideo.

—Se da vista por 30 días en el expediente caratulado:

"Explotación del cuarzo del país para ser empleado en la fabricación de vidrios, cristales y productos cerámicos y para exportación", de Máximo Meth y N. J. Herrera Mac Lean, de Montevideo.

—Pasan a informe del Consejo de Salud Pública los expedientes denominados:

"Bayaspirin", de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo.

"Quinaspirin", de la misma.

"Optarson", de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania.

"Fabricación de obleas vacías", de Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo.

—Pasa al Ministerio de Obras Públicas el expediente caratulado:

"Sistema de barreras mecánicas automáticas para ferrocarriles en los pasos a nivel", de Saturnino Cortesi, de Montevideo.

—Se da vista por 10 días, en los expedientes denominados:

"Veronese", de Martin Rosenbaum, de Montevideo.

"Farmacia Surraco", de Della Croce y Cía., de Montevideo.

"Fabricación de cocinas esmaltadas, para carbón, leña o gas, en chapas de hierro maleable o en hierro fundido", de Orlando y Cía., de Montevideo.

"Fabricación de palillos o mondadientes", de R. Carli y Cía., de Montevideo.

"Yo-yo Duncan", de Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos", de Montevideo.

"El As de la Lotería", de José Maiorano, de Montevideo.

"Cupressus", de Puiggrós y Cía., de Montevideo.

—Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio, los expedientes caratulados:

"Myrian", de Francisco Ramos, de Montevideo.

"Nolson", de Clotilde V. Bozzolo de Pigni, de Montevideo.

"Prince of Gales", de Rómulo Mangini, de Paso de los Toros (R. O. del U.).

"Quiniplasmina", de los señores Weskott y Cía., de Montevideo.

"Hepatocoline", de la Droguería Demarchi S. A. en C., de Montevideo.

"Vermicura", de Guerra y Negri, de Montevideo.

—Pasan a la Cámara de Industrias los expedientes denominados:

"Cama para enfermos que permite dar automáticamente todas las posiciones que requiere el enfermo, denominada "Sanitas", de Pablo Ferrando, de Montevideo.

"Fabricación de minio", de González Hnos. y Sas, de Montevideo.

Un escrito de José A. Bono, en el expediente relativo a "Aprovechamiento de retazos de suela".

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los expedientes denominados:

"Método de secar leche y los productos obtenidos", de la Western Condensing Company, de Estados Unidos de América.

"Leche de magnesia I. C. U.", de la S. A. Instituto Científico Uruguayo, de Montevideo.

"Fortuna", de Estradé y Cía., de Montevideo.

"Doble Cero", de los mismos.

—Se demora el trámite del privilegio industrial "Fabricación de azul ultramar" solicitado por el señor Héctor Orquera Close, de Montevideo, a la espera de la resolución que recaiga en la solicitud similar de los señores Soza Ponce Hnos., de Montevideo.

—Se agrega a sus antecedentes el informe producido por la Inspección de Minas e Industrias en la inspección realizada en la fábrica del señor Primo Cotelo.

La Secretaria.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 24 de Febrero de 1933

Trámite administrativo — Comunicación sobre licencia al Juez de Paz de la 9.a sección de Durazno (Reglamento vigente). Luis Felipe Gadea, denuncia. Antecedentes sobre diferencias de dinero encontradas en un juicio seguido ante el Juzgado L. Departamental de 1.er turno. Exposición del ordenanza del Juzgado L. Departamental de Flores. Elena Carve de Urioste y otros, solicitud. Isidoro García, de Lavalleja, denuncia. Alfredo Espinosa, cuentas. Consulta del Fiscal Letrado de Durazno. Exhorto de la justicia argentina en cuenta corriente por malversación de fondos. Auxiliar 1.º de la Corte, Héctor Morossi, exposición. Consejo Nacional de Administración, mensaje sobre ley de Presupuesto en vigencia. Exposición del Juez de Paz de la 6.a sección de Paysandú. Exhorto de la justicia argentina en juicio por embargo preventivo y extradición de un requerido por peculado. Juez de Paz de la 6.a sección de Maldonado, denuncia. Federico Lanata, denuncia. Gestiones de jubilación: Joaquín Duarte y Justo Schiafino (procedentes de la Caja Civil se manda producir los informes pedidos). Renuncia aceptada: Teniente Alcalde 1.er distrito de la 7.a sección de Treinta y Tres don Francisco Bobadilla. Investidura de escribano público: piden los señores Amador P. Foderé y Enrique Escardó (se dispone darles trámite correspondiente). Gestiones de jubilación: Rodolfo Zubillaga, Luis París, Mercías Techera; y pensión de Serafina Mesa de Amilivia (con los informes producidos se devuelven a la Caja Civil). Relaciones mensuales: Comercio 1.º, Artigas y Rivera, expedientes para sentencia; Rivera, causas en estado de sumario; Correccional 2.º y Rivera, depósitos judiciales; Rivera, Cerro Largo, Tacuarembó, depósitos judiciales. Presidencia de la República: cinco mensajes sobre curso de exhortos. Escribanos públicos: investiduras pedidas por los señores César Rebagliatti, Federico C. Pascual, Ramón D. Quiroga, José Ramón Díaz, Manuel C. Catañy, Antonio M.a Gómez, Gonzalo Torres Pagola, Alberto Real de Azúa. Posesión de estrados de abogado, doctor Carlos Frick Davie (ante la Corte titular y en audiencia pública a todos se les tomó el juramento de derecho quedando habilitados para ejercer en todo el territorio de la República sus profesiones. Libertades anticipadas: concedida, una (de Tacuarembó cuya pena vence el 4 de Abril de 1933); ídem denegadas: cinco; tramitadas hoy: veintitrés. Investidura de escribano, señorita Maximiana Silva (juró hoy).

Trámite judicial: Autorra Amaro de Ancel con Juan J. Tutzó. Un proceso por delito de homicidio y otro por robo, recurso de casación. Saucas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados: veintiuna.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados: diecinueve.

Movimiento habido: oficios librados, 19; ídem telegramas, 7; acuerdo, 1; legalizaciones, 4; relaciones quincenales, 23; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 21; juramentos: de abogado, 1; de escribanos, 7. — Fermín Garicoits, Secretario.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Día 26 de Febrero de 1933

Trámite — Sucesión Ercilia Domínguez. Juana Arósa. Filomena Faustina Viña. Josefa N. Campelo de Pereira. Sucesión Epifanio Bentancor. Remo R. Merlo contra sucesión Domingo García. Catalina Valle. Sucesión Juan Arijón. Sucesión Rosa Fernández de Bautureira. María Carbó de Casabó contra B. Giffone. Sucesión Rosa Bossi de Russo. Sucesión Antonio José Schenone. Sucesión Etelvina Rodríguez de Segovia. Banco Anglo Sud Americano contra sucesión Perfecto Ferreiro. Usinas Eléctricas del Estado contra Eduardo Duffort. Clelia María Castellazzi contra José Bula. Sucesión Pedro Maisonave contra Gregorio Maisonave. Sucesión Américo Sívori. Sucesión Isabel Iturbide de Larrañaga. Humberto L. Coppola contra Luis A. Paulino. Evaristo José Juan Arrarte Victoria. Agustín Botti contra Eusebio Soler. Sucesión Gelsomina Panallo de Mastroiani. Sucesión Estefanía Vega Britos de Barrera. Banco Hipotecario del Uruguay contra Héctor Pereira Cosse.

Definitiva — Elisa Rodríguez Larreta de Wilson contra Enrique Wilson, alimentos. — C. Walter Balleta, Actuario.

dieran haber ocurrido esos sucesos y es mucho más honda. Cuando aparecíamos votando por el mismo candidato en las elecciones, en el fondo, en la verdad de las cosas ya estaba diseñada esta división. Al doctor Herrera se le votaba por un grupo porque no se animaban a ponerle enfrente otro candidato. Los mismos políticos que se disputaban su retrato yendo a la casa del doctor Herrera y a las antesalas del Consejo Nacional— mientras había la esperanza de que el doctor Herrera pudiera ser Presidente de la República — al otro día perdida la elección de 1930 perdida esa esperanza, fueron sus primeros detractores.

(Aplausos en la bancada herrerista y en la Barra. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—No quisiera citar nombres propios; pero en mi propia presencia he visto realizarse poco menos que un concurso entre candidatos — ahora adversarios del doctor Herrera — para ver quién ponía más grande su retrato y para ver quién ponía más claro su nombre en el sublema de sus lista.

La división de nuestro partido arranca de otras cosas. Al otro día de esa elección perdida, dramáticamente perdida por nuestro partido por más de quince mil votos, los hombres que estaban cerca del doctor Herrera y el doctor Herrera mismo, se dieron cuenta que los que tenían la dirección del partido, parecían dispuestos a entregar las armas, a entenderse con el adversario para apuntalar el régimen de gobierno, y como signo visible el Presidente del Directorio vencido, era nombrado Embajador en la Argentina por el Presidente vencedor.

(Aplausos en la bancada herrerista y en la Barra. — Suena la campana de orden).

—En las antesalas del Directorio ya se hablaba de transar con el colegiado integral, ya se hablaba de concertar pactos que asegurasen posiciones burocráticas, para realizar los cuales era necesario aflojar la vieja fibra del Partido Nacional, no encenderla más, había que largas las armas, arreglar con el batllismo, juntarse a ellos, hacer soluciones interesadas. Por eso ahora se desesperan por adjudicarle un sello idealista al pacto realizado con el batllismo cuando no es nada más que un pacto de toma y daca: sin más objeto que la distribución de puestos, y la creación de otros más, para repartir entre los pactantes.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Así los vemos disfrutar de un porcentaje de puestos en la Administración Pública como si fueran todo el Partido Nacional, a pesar de que son menos de su tercera parte. Si lo dudan los desafiamos a un nuevo plebiscito. Serán mucho menos, estoy seguro.

(Aplausos en la bancada herrista y en la Barra. — Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

—La división del Partido tiene también otro punto de arranque. Arranca de una puja de ambiciones entre políticos crecidos junto a Herrera por gobernar al partido sin darse cuenta, u olvidando, o haciendo quizás que se olvidaban, que la gran masa de nuestro partido está con Herrera, mucho más en las horas de la derrota que en las horas de victoria.

(Aplausos en la bancada herrerista y en la Barra. — Interrupciones).

—Y organizaron el "motín" contra Herrera. En el famoso Congreso de Enero el propio doctor Gallinal, en compañía de otros dos compañeros, intentaron vetar el nombre del doctor Herrera para Presidente del Directorio.

(Interrupción del señor Representante Gallinal).

—Apelo al testimonio del señor Presidente de la Cámara, si es o no cierto que en una reunión de congresales de la mayoría del Congreso de Enero se propuso, al señor Diputado Otamendi, que los partidarios del doctor Herrera propusiéramos una terna para que ellos eligieran.

(Interrupciones).

—Más todavía, señor Presidente: uno de esos cuidadanos le dijo al señor Presidente de la Cámara que votarían de esa terna a cualquiera, al doctor Berro o al propio ingeniero Otamendi, y obteniendo de éste la respuesta siguiente: "Ustedes lo que quieren es "cualquiera menos el doctor Herrera". Y le respondieron: "Sí, cualquiera, menos el doctor Herrera".

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—No se ha dado, señor Presidente, en la vida política de nuestro partido, y posiblemente de ningún partido — inclusive el Partido Colorado que sintió la lucha pasional entre el señor Viera y el señor Batlle y entre el señor Batlle y el señor Sosa — de que al hombre que se había votado tres veces, hacia quien se habían dirigido himnos a su clarividencia, a su talento y a su patriotismo cuando todavía podía llegar a ser Presidente de la República, cuando se dilataba la posibilidad de serlo se intentara salpicarlo con destellos de pasión y de odio, contra ese hombre a quien habían ido muchas veces a demandar su beneplácito para poder para llegar a altas posiciones públicas.

(Aplausos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Esa es la verdad real y positiva que nadie podrá negar por más dialéctica que se emplee. La división del Partido Nacional se debe a este caso claro y concreto: mientras nosotros seguíamos fieles al viejo partido, a su médula antibatllista y al jefe que habíamos puesto espontáneamente al frente de la columna por su gallardía, su probidad y su honradez cívica, otros de la legión preferían abandonarlo para acercarse al batllismo y hacer con él un pacto, que apaciguara la lucha, aunque sufrieran desmedro los viejos ideales...

(Aplausos en las bancas herreristas y en la Barra. —Suena la campana de orden).

—Se ha hablado también señor Presidente, de inquietud política, de motín, de revolución.

(Interrupciones).

—Yo pregunto quién ha sembrado la inquietud política. Yo pregunto si esa "oligarquía de dos minorías en el Consejo Nacional y en el Parlamento". Valgan las palabras del Presidente Terra, que ha hecho el pacto, no es quien la ha provocado. ¿No es acaso ese pacto "un motín", no hecho por el pueblo desde abajo, en pos de ideales, sino hecho desde arriba en pos de intereses y de puestos?

(Aplausos en la Barra).

—Yo pregunto, señor Presidente, si inquietud política no puede haber en el país y no puede haber en el Partido Nacional, cuando vemos que en esta Cámara no se puede hacer absolutamente nada si la bancada batllista y la bancada independiente no se ponen de acuerdo en antesalas y traen los asuntos para que se legalicen en Sala con votos comprometidos de antemano.

(Aplausos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo pregunto, señor Presidente, si inquietud política, no debe provocar, si no es "motín" hecho desde arriba el que ese grupo independiente cuyo espíritu legalista tanto exalta el doctor Gallinal, tenga la mayoría del Senado cuando es minoría del partido y siga siendo Senador por San José el doctor Estradé, a quien en dos elecciones sucesivas el herrerismo venció por tres mil votos, demostró que el doctor Estradé tiene orientación contraria a los ideales y a los intereses de la mayoría nacionalista de ese Departamento...

(Aplausos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—...que el doctor Ponce de León sea Senador por Lavalleja cuando el electorado ha demostrado también en dos comicios sucesivos, que el herrerismo tiene mayoría de dos mil votos sobre el grupo al que pertenece el doctor Ponce de León...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—...y que el doctor Juan Andrés Ramírez — a quien respeto por su talento, represente al Partido Nacional en el Senado, cuando se ha demostrado reiteradamente en el Departamento de Florida que el herrerismo es mayoría evidente sobre el sector que sigue en aquel Departamento su política equivocada, cuando nadie puede negar que la gran mayoría de los blancos de Florida repudian, no al doctor Ramírez, que vale mucho, sino la política que él encarna, como contraria a los intereses del Partido Nacional, y puesta para sus ideales populares?

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Podría referirme en igual sentido al caso del propio doctor Gallinal, que salió tres veces Diputado por el Departamento de Soriano sin tener electorado propio, y que salió electo Diputado por Montevideo con el concurso de votos que sobraron a otro candidato vencido.

(Aplausos en las bancas herreristas y en la Barra. — Interrupciones.—Suena la campana de orden).

—...y que ahora sale electo Consejero Nacional, no como su compañero doctor García Morales, por ciento cincuenta mil votos, sino apenas por cuarenta y dos mil, entre los que, como ya se ha dicho en Cámara hay que incluir los de los ciudadanos pertenecientes a la Unión Cívica, que votaron la lista que él encabezaba.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Se habla, señor Presidente, de inquietud política. Sí, señor; nosotros no lo ignoramos ni queremos ocultarlo. Hay una profunda inquietud política; pero la inquietud política no la producimos nosotros que estamos en el llano y que no tenemos nada que dar, con un diario que se mantiene a costa de grandes sacrificios, levantando en alto la bandera principista del Partido Nacional. Estamos en el llano, sí, señor. Los que disfrutan de todas las posiciones rentadas que pueda tener el partido, superior al porcentaje que tiene de electorado, no es el herrerismo: es el grupo minoritario del partido.

((Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Hay inquietud política, sí, señor Presidente, pero no desatada por nosotros, sino desatada por los hombres de gobierno que no han sabido ni han podido hacer un presupuesto de acuerdo, no con el interés de los funcionarios sino con el interés de *la economía nacional* que insensibles *al clamor popular,* lo aumentan, mientras languidecen la

industria y el comercio, los índices de producción se abaten y la riqueza exportable se reduce al tercio.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Motín, y de los grandes, es que dos minorías aliadas y pactando en el Consejo Nacional y en el Parlamento resuelvan a su gusto y a la comodidad de sus intereses, los asuntos fundamentales del país y que juntas se dispongan a impedir el pronunciamiento de la opinión pública sobre este régimen de gobierno, en pleno descrédito.

(Aplausos en las bancas herreristas y en la Barra. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Se habla y se ha querido acusar al doctor Herrera de que está embarcado en una corriente en contra de las instituciones. El doctor Herrera, ya lo he dicho en Cámara, se ha movido siempre por altos y generosos motivos. Antes que nada y por encima de todo, el doctor Herrera está con el pueblo que es sobre quien radica la soberanía. Se ha dicho que no exponía su vida cuando hace propaganda a sus ideas, que son hoy, como nunca, las ideas de la opinión conciente de la Nación.

¡Suprema mentira! Parece increíble que haya salido de labios del doctor Gallinal tal afirmación. El doctor Herrera, bien lo sabe el doctor Gallinal, cuando el partido ha estado en armas, ha sabido correr su suerte como soldado mientras muchos de los que ahora lo denigran, con pasión enfermiza, pagaban personeros para quedar en sus casas.

(Interrupciones. — Aplausos en la Barra. — Suena la campana de orden).

—Se habla de motín y de revolución. A mí no me enceguece el lustre de las formas legalistas que ahora parecen tener encendidos defensores, cuando esas formas impiden la suprema legalidad que es la consulta directa al pueblo. No me seducen tampoco los buenos doctores, que quieren meter dentro de determinada fórmula lo que sale por su propio imperio, de las formas constitucionales, como lo es la aspiración clara y reiterada del país de ir a un plebiscito para probar que es enemigo irreductible de este régiben de gobierno, sobre todo, de su encarnación el régimen colegiado del Poder Ejecutivo, con sus colegiados nuevos y su formidable máquina de Entes Autónomos, cuyo mantenimiento agota los recursos de la Nación, y mantiene empobrecidos a todos aquellos que trabajando y produciendo, apenas ganan para los intermediarios y para el Fisco, cuando ganan...

(Aplausos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—No tendría por qué hacer la defensa del doctor Herrera!

Conozco su espíritu y declaro, señor Presidente, que en este instante en que bien puede que se le exija al país supremos esfuerzos para retrotraerlo al goce pleno de su soberanía y de sus derechos desconocidos, y para que pueda darse al régimen de gobierno que imperiosamente anhela, el doctor Herrera se siente patriota, hombre de su pueblo y no podrán ser escrúpulos constitucionales más o menos claros, los que detengan la obra regeneradora en que está empeñado y de la que nadie podrá separarlo aunque para mantenerse sean necesarios los máximos sacrificios...

(Interrupciones. — Aplausos en la Barra).

—El doctor Gallinal se ha expedido en contra del plebiscito.

Se explica, señor Presidente, que los sectores políticos que han hecho el pacto y que mantienen en absoluto el monopolio de los puestos públicos, sin ser mayoría en el electorado nacional, no quieran el plebiscito. No es por pujos democráticos ni por pujos constitucionales que no quieren el plebiscito. es porque saben que, llevados a él, el pueblo haría tabla rasa con todas sus posiciones.

(Aplausos en la bancada hererrista y en la Barra).

—¡Cómo van a querer el plebiscito, si el plebiscito es la caída definitiva del colegiado, si el plebiscito — consultada honradamente la opinión pública — es la caída para siempre del pacto! ¡Cómo van a querer el plebiscito los que tienen la máquina administrativa en su poder, no por imposición de la voluntad popular, sino por la doble llave de un pacto que afirma una "oligarquía" de minorías en el Consejo Nacional, asegurada por largos años mediante un compromiso secreto que ata las voluntades de estos Consejeros y de los que vendrán.

(Aplausos).

—Nosotros lo hemos dicho públicamente: somos partidarios del plebiscito; pero no de un plebiscito como el que propone el Presidente Terra, ni del que ya insinúan los Diputados riveristas, surgido de entre los entretelones de la "aplicación al centímetro" de disposiciones constitucionales que dilatarían la reforma efectiva hasta 1935; queremos el plebiscito franco, liso y llano, en términos perentorios, para que el pueblo se expida en forma definitiva, manifieste su voluntad soberana y se acate de inmediato su fallo inapelable. Ese es el plebiscito que nosotros queremos y que nosotros creemos que es el que quiere la opinión pública. Porque él se haga realizaremos todos nuestros esfuerzos, aún aquellos que pueden aparejar el infortunio...

Finalmente se nos ha pretendido enrostrar lo de la revolución. Yo no sé si la revolución vendrá o no vendrá. Yo, como ciudadano, desde el fondo de mi alma formulo votos porque ella no llegue y no extienda en el territorio de la República su manto de tragedia y de dolor. Pero, yo también como patriota, como hombre de mi país, pienso que en esta situación no puede seguir la República, y que todos los caminos para su salvación, que le cierran quienes se abroquelan en las disposiciones constitucionales, tendrá el pueblo que abrírselos por su propia cuenta. De aquéllos será la responsabilidad y de éste el sacrificio o la separación definitiva.

(Aplausos en la bancada herrerista y en la Barra).

Señor Presidente. — Continúa la votación nominal.

Teniendo que retirarse el señor Diputado Puig, se le va a tomar el voto.

Señor Puig. — Afirmativa.

Señor Haedo (don Jorge Manuel). — Negativa.

Señor Hughes. — Afirmativa.

Señor Inciarte. — Afirmativa.

Señor Lanza. — Negativa.

Señor Lapetra. — Negativa, porque no estoy dispuesto de ninguna manera a propiciar con mi voto la pretención de quienes aspiran a que se produzca un hecho de tan graves consecuencias como es un juicio político, para aprovecharlo haciendo un escándalo de proporciones, y arrojando bochorno sobre la dignidad nacional.

Señor Lazarraga. — Negativa, por los motivos expuestos por mi compañero de bancada.

Señor Legnani. — Señor Presidente: el Partido Socialista uruguayo sabe de sobra que hay una fracción política del nacionalismo que no entiende que bajo el régimen de la representación proporcional, por la libertad de aspirar que da, es necesario que se fragmenten los partidos, y es necesario también que para que se realice algo tengan que unirse las minorías; que existe una fracción política del nacionalismo que desea la revolución, puesto que, partidario de la reforma, se niega a entrar en toda discusión democrática sobre la reforma...

(¡Muy bien!. — Aplausos).

—... lo que quiere decir, señor Presidente, que quiere que la reforma sea como se le antoja a esa fracción política, lo cual es eminentemente subversivo en una democracia. Todo eso sabe el Partido Socialista, y sabe también que el Presidente de todos es el Presidente de la República, y que ese Presidente tiene por encargo guardar el orden.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—El Presidente de la República, según consta al Partitdo Socialista uruguayo, es el encargado de guardar el orden, de guardar la paz, y debe tenerse confianza en él en épocas de subversión, y en esta época que yo dije que era de evidente subversión, por lo menos de una importante fracción política.

Bien, señor Presidente: el Presidente de la República declaró ayer enérgicamente que estaba dispuesto a guardar el orden. El Ministro del Interior, llamado al Senado, rechazó como calumniosa la imputación de que fuera partidario de violar la ley o la Constitución, o de estimular a nadie para que la violara. Acaba de declarar aquí él mismo, en nombre del Poder Ejecutivo, que es absolutamente calumniosa la versión de que fomente la revolución preconizada por el partido herrerista.

Ahora bien: dados todos esos razonamientos que seguramente se hacen al Partido Socialista del Uruguay, he ahí que inicia el juicio político al Presidente de la República! Es absurdo, señor Presidente; el Partido Socialista uruguayo, que desciende constantemente, el que no ha podido crecer, que no crecerá jamás, el inútil Partido Socialista, señor Presidente, el de las incongruencias!

(¡Muy bien! — Aplausos en la Cámara y en la Barra).

—Voto por la negativa en este bien entendido: que una moción de juicio político es grave de suyo; es grave por naturaleza propia, y, en consecuencia, mandarla a Comisión es quitarle esa inherente gravedad, y, por consiguiente, enterrarla para siempre.

Es lo que quería decir.

(Aplausos en la Barra).

Señor Melo. — Negativa.

Señor Minelli. — Señor Presidente: voy a fundar mi voto negativo a la moción formulada por el señor Diputado Espalter, porque considero que el trámite reglamentario, en este caso, es el pase a Comisión, y, además, porque en otras oportunidades la Cámara, en situaciones similares, adoptó ese temperamento, con los votos favorables de la misma bancada que hoy pretende tratarlo con carácter de grave y urgente.

Pero como se ha insinuado por algún Diputado que con el pase a Comisión lo que se pretende es eludir nuestro pronunciamiento, yo, para que no se dude respecto de cuál sería mi posición, en el caso de que se tratara de inmediato el juicio político al señor Presidente de la República, declaro desde ya que votaría negativamente.

Señor Moroy. — Señor Presidente: quiero referirme a algunas palabras pronunciadas por el señor Diputado Gallinal.

Fuí actor, como Senador, en la lucha de las candidaturas de los doctores Terra y Manini, formando parte de la minoría cuando se discutieron los poderes, y debo declarar, en honor a la verdad, que jamás fuí visto por el doctor Morelli en ningún momento para votar por el "handicap", para hacer el caldo gordo a los riveristas. Además, señor Presidente,

ya que el doctor Gallinal decía que el Senador Estradé le había dicho que el doctor Morelli lo había visto para un movimiento subversivo o para torcer el acto electoral, que es también subversivo, debo hacer ante la Cámara una manifestación que había reservado durante más de dos años.

En una reunión de los Senadores nacionalistas que se realizó en las antesalas del Senado, se planteó la nulidad de algunos circuitos electorales, y el doctor Estradé, entre otros Senadores, manifestó que teníamos razón al considerar que había muchos circuitos que eran nulos de acuerdo con la ley, pero que no debía hacerse tal cosa, porque dábamos lugar al "handicap", y entonces vendría una revolución.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—En esa reunión de Senadores de la minoría, manteníamos la nulidad de algunos circuitos, a lo que no se llegó, y los Senadores de la mayoría del Partido Nacional, manifestaron en forma terminante que era cierto que había otros circuitos que de acuerdo con la ley eran nulos, pero que no se llegaba a esa solución, porque dábamos lugar a que el doctor Manini Ríos pudiera reclamar la Presidencia de la República.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Esa fué la causa, señor Presidente, y no otra, de que no se hubieran anulado varios circuitos, porque si se anulaban, el número de ellos alcanzaba para que el sector riverista reclamara la Presidencia de la República.

Con estas palabras, señor Presidente, hago una revelación que como buen partidario no la quise hacer durante dos años, y la hago en este momento, porque como actor de aquel incidente, quiero manifestar que jamás fuí visto para un acto subversivo ni para torcer la voluntad del pueblo.

(Aplausos en el sector herrerista. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Navarro. — Afirmativa.

Señor Nunes Ribeiro. — Afirmativa.

Señor Odizzio. — Afirmativa.

Señor Otamendi. — Voto por la afirmativa y considero innecesario fundar mi voto después de la brillante exposición del señor Diputado Haedo y demás compañeros del sector herrerista.

He de tener oportunidad de rectificar muchas de las afirmaciones formuladas por el señor Diputado Gallinal, que reputo totalmente inexactas. Y las afirmaciones del señor Diputado Moroy recién me aclaran un hecho que yo no había podido desentrañar: a raíz de las elecciones de 1930, el Directorio del Partido Nacional, — como puedo probarlo en forma documentada, — había resuelto por unanimidad hacer respetar la ley y observar y anular todos los circuitos electorales en donde no se hubieran cumplido las garantías que la ley electoral establecía. Y en forma inexplicable, al mes de esa resolución unánime, precisamente el sector independiente cambia de frente y a todo trapo quiso dar el triunfo a la candidatura del doctor Terra.

(Interrupciones. — Aplausos en la Barra).

—Formulo esta afirmación y estoy en condiciones de probarlo en forma documentada con las actas del Directorio del Partido Nacional, lo que no debe ser una novedad para los señores Diputados nacionalistas, porque leí parte de esa documentación en la convención del propio partido en el mes de Febrero del año 32.

Voto por la afirmativa.

(Aplausos en el sector herrerista, en el sector riverista y en la Barra).

Señor Paseyro. — Como el momento es excepcional, seguramente también se aplica excepcionalmente el Reglamento para fundar el voto en este asunto.

Estoy realmente desconcertado por las derivaciones que tiene, porque tratándose concretamtnte de la moción formulada por el sector socialista, de juicio político al Presidente de la República y a su Ministro del Interior, al fundarse el voto, no sólo se ha abusado del tiempo reglamentario sino que sacando de cauce el debate, hemos llegado, los que somos simples testigos de este pugilato político, a la consecuencia de que debemos sentirnos perfectamtnte satisfechos en esta situación de neutralidad en que nos colocan los sucesos.

De las mutuas recriminaciones surge meridianamente que dentro del nacionalismo sólo una agrupación había mantenido la línea recta y está libre de todo pecado: es a la que con orgullo pertenezco, por suerte, ahora, apartado del Partido Nacional.

(Murmullos).

—Pero, señor Presidente: ya que he hecho el reproche de que no debe violarse el Reglamento ni excederse en el término para fundar el voto, yo declaro, sintetizando, que por la paz de la República, por su propia tranquilidad, yo voy a votar afirmativamente para que este asunto se trate como grave y urgente, porque la soberanía nacional reside aquí en el Parlamento...

(Apoyados).

—...y aquí, en el Parlamento, ningún funcionario público, por alta que sea su jerarquía, debe sentir desmedrada su investidura porque pongan en tela de juicio sus actos políticos.

En consecuencia, señor Presidente, y para clarificar la atmósfera enrarecida que respira en este momento la República, yo voto, repito, afirmativamtnte esa moción, porque de esta manera, precipitando los acontecimientos, aclarando los sucesos, vamos a conseguir que ante la faz del país aparezcan sin careta quienes son revolucionarios de pacotilla, motineros de levita, y quienes son los verdaderos sustentadores de la democracia!

(¡Muy bien! — Aplausos en la Barra).

Señor Pérez Moré. — Afirmativa.

Señor Pintos Curbelo. — Señor Presidente: voto por la negativa por entender que este asunto debió haber pasado a la Comisión respectiva, la Comisión de Constitución y Legislación.

Señor Prando. — Antes de fundar mi voto afirmativo a la moción del señor Diputado Espalter, quiero hacer una referencia a la actitud de mi partido en el problema de handicap para las elecciones de 1930, ya que el señor Diputado Gallinal se ha referido a ese acontecimiento político.

El handicap, aceptado por mi partido a propuesta del partido batllista, fué un simple acuerdo político de carácter interno que los partidos, en la plenitud absoluta de sus facultades y en la autonomía absoluta de sus destinos, aceptaron como conveniencia partidaria para salvar el lema colorado frente al lema blanco-nacionalista.

(Interrupción del señor Representante Paseyro).

—Se dijo en ese entonces que el handicap era una solución inconstitucional, y se demostró que el handicap podría plantear un caso no previsto por la Constitución, pero, de ninguna manera, era inconstitucional, y lo sorprendente de las circunstancias políticas del momento, fué ver el Senado de la República, Juez de la elección por la Constitución de la República, que se anticipara a hacer la afirmación de que nunca reconocería la solución del pacto, interviniendo en el orden interno de los partidos. Un Juez que formulaba un pronunciamiento anticipado, se ponía en una actitud francamente subversiva. Y fué contra esta actitud subversiva del Senado, abriendo juicio en un pleito político interno y adelantándose a decir su fallo antes de conocer los antecedentes del asunto que tenía que resolver, que nosotros hicimos las críticas más severas y más enérgicas contra la actitud del Senado de la República.

El handicap fué hecho a la luz del día, sin conciliábulos secretos de ningún género. Se discutió la fórmula del porcentaje, y, una vez aceptada, nosotros fuímos a contribuir con nuestros votos, en primer término, al triunfo de nuestro candidato y, en segundo término, al triunfo del lema colorado.

Esa es la historia clara del handicap que mi partido cumplió con su escrupulosidad habitual, que lo respetó en todas las circunstancias, y cuando en el mes de Diciembre de 1930 al candidato contrario al que nosotros defendíamos, el conciliábulo de sus amigos llegaba a marearlo hasta el extremo de ver el fantasma del motín por todos lados, el Presidente riverista, doctor Campisteguy, le dió todas las garantías de que mi partido, si era vencido lealmente, aceptaría el fallo democráticamente.

(¡Muy bien!).

—Pero las revelaciones del señor Diputado Moroy demuestran que aquella primera actitud subversiva del Senado declarando que nunca reconocerían el handicap, era un plan político siniestro.

Estas revelaciones son demasiado sensacionales para dejarlas pasar con indiferencia. Son el proceso que se puede hacer a todo un grupo político que tiene la mayoría en el Senado.

Y las declaraciones que hizo el señor Presidente de la Cámara, que revelan cuál fué la conducta política del nacionalismo en ese pleito político, está demostrando que el Senado de la República, que tanto habla de la legalidad, es la primera institución subversiva de la Nación!

(Aplausos en la Barra).

—El doctor Gallinal lanza la acusación de que el doctor Morelli se entrevistó con los Senadores pidiéndoles que reconocieran el handicap para impedir el triunfo del doctor Terra. Hace una acusación que él tendrá que demostrarla; pero cuando el señor Diputado Moroy afirma por su honor, que él presenció en las antesalas del Senado que probándose—como se probaba—que había circuitos nulos,—noticia que había llegado hasta nuestras propias autoridades partidarias y de la que nosotros no teníamos la documentación suficiente como para hacer la debida protesta,—cuando en las antesalas del Senado, al conjuro del silencio, se llega a declarar que a pesar de ser nulos los circuitos conviene no cumplir la ley para evitar tal solución política, el Senado de la República, que cometió un acto de esa naturaleza, se ha salido fuera de la ley.

(Aplausos en la Barra).

—Lo que se debe ver en todo este debate político, es que mi partido fué a la solución del handicap con toda honestidad, a la luz clara del día, como una solución contingente dentro del lema colorado. Aceptamos la decisión de las urnas y, el 1.o de Marzo de 1931, el Presidente Campisteguy—a pesar de que el partido tenía el convencimiento de haber sido estafado en la elección—cumpliendo con su deber de gobernante entregó el mando presidencial.

Esta es la historia fidedigna del handicap que es necesario repetir aquí por centésima vez, ya que se ha puesto en duda la honestidad de nuestros procederes políticos antes de celebrarlo y durante todo el proceso eleccionario.

Y ahora, señor Presidente, volviendo a la moción concreta del señor Diputado Espalter, yo debo manifestar que la votaré afirmativamente, porque considero que el juicio político es la medida más grave que se puede tomar dentro de una democracia; que sus trascendencias pueden ser incalculables; y si el juicio político, en condiciones normales, puede ser un paso serio que coloque al Poder Legislativo frente al Poder Ejecutivo, en este estado de fiebre y de inquietud ambiente, donde los síntomas revolucionarios parecen ser ya una cosa normal, me parece que es precipitar al país al abismo y al caos revolucionario.

Y para disipar por completo toda duda con respecto a la actitud del Poder Legislativo frente al Poder Ejecutivo, la Cámara no debe demorar ni un minuto para hacer su pronunciamiento si quiere ponerse frente al Poder Ejecutivo.

He terminado.

(¡Muy bien!).

Señor Regules. — Vamos a votar por la negativa, señor Presidente.

La proposición socialista pidiendo el juicio político para el Presidente de la República, me parece que no tiene base. Me parece, además, que representaría en este momento un factor de perturbación que se agregaría a los grandes elementos de pasión de que está saturado el ambiente.

Pero por el significado de este propio debate, podemos anticipar que declarando grave y urgente esta cuestión, e internándose en una gran polémica política, va a ser desatar precisamente las pasiones que queremos contener y que la serenidad de la Cámara en este momento está en mantener sin impaciencia, y en este caso diré sin miedo, el procedimiento regular y reglamentario.

Los partidos y los hombres que tenemos en este momento la ventaja o la desgracia de no estar en el seno llameante de las pasiones del momento, debemos, de todas maneras, concurrir a las soluciones que tengan menos improvisaciones, que permitan la deliberación y el análisis más tranquilos del asunto, porque si debemos armar a la Cámara frente a todos los problemas, — y desde luego frente a este juicio político respecto del cual yo no vacilaría votar en contra en la debida oportunidad, — tenemos que asegurar que las resoluciones tengan el valor y el prestigio de una gran reflexión.

Por estos motivos, votaremos negativamente la moción propuesta.

Señor Rodríguez Fabregat. — Señor Presidente: una proposición de urgencia para considerar un pedido de juicio político significa un hecho suficientemente grave frente al cual ni se deben manifestar renunciamientos cobardes, ni se debe proceder con apresuramientos inexplicables. El pedido que se formula en este instante, debe detenernos a considerar reflexivamente con la situación actual nuestra responsabilidad de legisladores.

Muchos días ha vivido de inquietud, casi de angustia, nuestro país.

Nos hemos colocado en una situación especial los que hemos manifestado nuestra discrepancia, por ejemplo, con alguno de los lineamientos políticos a que ha ajustado su procedimiento y propaganda el Poder Ejecutivo unipersonal; pero eso mismo debe hacer más meditado y más juicioso nuestro voto. A los que han asumido la actitud de afrontar ciertas tentativas de reforma que consideramos al margen de los procedimientos que señala la Constitución vigente, debe parecerles bien en este instante nuestra posición y la definición de nuestro voto.

La angustia de los días pasados ha empezado a ceder terreno, a ceder plaza felizmente; los espíritus abandonan aquella inquietud. La República parecía amenazada evidentemente de todos los peligros de la subversión y del desorden. Los que amamos por sobre todas las cosas, la paz institucional en cuyo seno el Parlamento pueda dar las leyes que signifiquen bien en el sentido profundamente social de nuestra democracia en evolución, debemos dar como bienvenida esta sensación de aquietamiento y de calma que va sucediendo a la angustia y al caos de los días pasados.

La proposición de urgencia para tratar el juicio político no significaría sino que desde esta Cámara, desde este Parlamento, que debe entrar a considerar de una vez los hondos problemas económicos y sociales del país, estamos agregando una nueva inquietud a la inquietud ambiente. Y a lo que debe pugnar con todo nuestro esfuerzo nuestro sentimiento republicano, nuestro ideal democrático, es a que vuelvan otra vez las horas de paz institucional en las cuales podamos estudiar serenamente todos los problemas, los que se refieren a la reforma política de la Constitución vigente y los que se refieren a la reforma económica que la angustia social en este instante está reclamando de los legisladores del país.

Por estas consideraciones, voto negativamente la moción del señor Diputado Troitiño.

Señor Rospide. — Señor Presidente: antes de votar quiero aclarar unas palabras pronunciadas por el señor Diputado Guichón en el momento de fundar su voto.

El señor Diputado Guichón manifestó que probablemente mi fantasía me hacía ver que algún Diputado tenía armas en la Sala faltando al Reglamento. Yo declaro, en honor a la verdad, que no he visto tal cosa. A mí se me dijo que un señor Diputado había echado mano para sacar armas y que se le había visto el arma, y lo único que yo deseaba era que se le recordara a ese Diputado, — que por olvido, — porque quiero creer que únicamente por olvido un señor Diputado puede entrar con armas en este recinto, — que debía dejar su arma en el casillero de antesalas.

Y esto no lo hacía por una simple cuestión de Reglamento, sino porque creo que es impropio sacar armas habiendo en la Barra señoras y señoritas. Era mi deber, llamar la atención de la Mesa para que invitara al Diputado que había entrado con armas, a despojarse de ellas.

Voy a fundar ahora en breves palabras mi voto.

Voy a votar la moción de urgencia para que termine cuanto antes esta cuestión planteada por la bancada socialista.

Yo he sido de los que me he sindicado desde hace mucho tiempo, — desde que se votaba la famosa ley del Pacto, — por decir que los que estaban preparando el motín y la revolución, eran los que hacían esas leyes al margen de la Constitución y al margen del Reglamento de la Cámara.

(Interrupciones).

—Hoy podría agregar que aquellas leyes se han falsificado desde la Presidencia de la Cámara.

Voy a votar la urgencia con toda la fuerza de mi voluntad, para que, de una vez por todas, se haga la luz sobre las grandes verdades que ha afirmado el Ministro del Interior y sobre todo de la que ha oído el denunciante, probando que en este Parlamento se falsifican las leyes.

Señor Rossi (don Mario). — Voy a votar por la afirmativa, porque creo que ante la gravedad de la moción socialista, la Cámara debe pronunciarse inmediatamente. Aprovecho también la oportunidad para demostrar mi asombro ante las revelaciones del señor Diputado Moroy que nos han hecho ver cómo aquellos que tanto hablan de legalidad, de Constitución y de buenos principios, han contribuído a estafarnos una de las elecciones ganada por nosotros.

Señor Ruggia. — Negativa.

Señor Salgado. — Afirmativa.

Señor Salguero. — Afirmativa.

Señor Sánchez (don Amador). — Negativa, porque votar la urgencia en este caso significaría considerar que existen realmente razones graves que nos obligan a estudiar el proyecto presentado por la bancada socialista. Aunque tengo formado mi criterio respecto de lo que a mi juicio es una ligereza de parte del Presidente Terra en su campaña política, no creo que ello dé motivo en este momento para la formación de un juicio político.

Por esas razones, voto por la negativa.

Señor Sánchez Varela. — Voto por la negativa, por las razones que ha dado el doctor Amador Sánchez.

Considero que en el momento actual sería una ligereza de la Cámara dar un voto afirmativo a esta moción de gravedad y urgencia para un problema de la naturaleza del que se plantea. El ambiente político se encuentra agitado en forma extraordinaria y ficticia por grupos políticos que pretenden perturbar la paz pública, y un acto de esta naturaleza en el momento actual, significaría agravar con la actitud nuestra esa perturbación del ambiente político.

El señor Diputado Haedo, con una ligereza de palabras indigna en un hombre que piense un sólo momento lo que dice...

(Interrupciones).

—...manifestó que el grupo nacionalista independiente — al que me honro en pertenecer — ha procedido con mansedumbre en el caso actual y en el caso de la reciente interpelación realizada en el Senado de la República. Es tan torpe esta acusación, que con cuatro palabras puede desvirtuarse.

El Presidente de la República y su Ministro del Interior, en propaganda pública, se hicieron acreedores a que desde el Senado de la República se les llamara al orden, a que se llamara al Ministro del Interior a dar cuenta de esas actitudes. Y bien, señor Presidente, el Ministro del Interior interpelado en el Senado, rehuyó el debate político en el seno del mismo y se retiró agraviando al Senado de la República y faltando al primero de sus deberes. Inmediatamente el señor Diputado dijo que el grupo nacionalista independiente debió, en aquel entonces, plantear el juicio político, y que, si no lo hizo en aquel entonces, fué porque obró con mansedumbre, y si lo rechaza en estos momentos, para que se trate como grave y urgente, lo hace también por mansedumbre.

Pues bien, señor Presidente; hay en estos dos momentos, dos situaciones totalmente distintas. Hace quince o veinte días, después de su discurso de Minas, el Presidente de la República y el Ministro del Interior parecían iniciar una actitud francamente subversiva frente a las instituciones públicas. Y entonces, señor Presidente, el Partido Nacional Independiente lo interpeló, porque consideraba que esa era la medida que correspondía para la gravedad de las actitudes adoptadas por el Presidente de la República. Pero si estos señores herreristas que se muestran ahora con tanta valentía, creyeron que en aquel momento se violaba la Constitución de la República ellos que tienen, parece, el monopolio de la valentía, debieron venir aquí, a la Cámara, a plan-

tear el juicio político al Presidente de la República!

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Estos señores, señor Presidente, que son contrarios a todos los monopolios, pero que se nos presentan aquí con el monopolio de la valentía, no se atrevieron a plantear aquí el juicio político cuando estaban convencidos de que, después del discurso de Minas, se había violado la Constitución de la República.

(Interrupciones).

—En cambio ahora, señor Presidente, cuando la Presidencia de la República, dando un paso atrás y colocándose en la verdadera posición que debe de tener el Presidente de la República; cuando hace manifestaciones como las hechas por el doctor Bado en esta Cámara en forma oficiosa y casi en representación del Poder Ejecutivo, y cuando las hace el propio Presidente de la República desde el diario "El Pueblo" del día de ayer, diciendo que respetará la Constitución, que hará guardar el orden y que hará bajar la cabeza a quien quiera peturbarlo en el país, entonces estos señores valientes, son los que vienen a plantear el juicio político.

(Muy bien. — Aplausos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—¿Por qué, señor Presidente, estas dos actitudes? La explicación es clara: a raíz del discurso de Minas, el espíritu revolucionario del herrerismo se sintió levantado por la actitud Presidencial. Contaban con un aliado; creían que iban a tener en la Presidencia de la República el apoyo para esta intentona obscura en que se quiere arrojar al país. Entonces, aun cuando tenían el convencimiento de que se había violado la Constitución, ninguno levantó la voz contra la Presidencia de la República. Y ahora, señor Presidente, cuando ven que la Presidencia los llama a la realidad, ahora que se encuentran con que no tendrán un aliado para sus sentimientos subversivos de revolucionarios de levita — como decía el señor Diputado Paseyro — ahora vienen aquí a hacerse los guapos y a querer que el Parlamento plantée un juicio político al Presidente de la República, contribuyendo, señor Presidente, a producir una perturbación en la tranquilidad pública.

(Interrupciones).

—Hay que ver, señor Presidente, cómo se cambian las actitudes! Hay que ver a estos grupos cómo cambian en sus actitudes políticas a merced de los intereses mezquinos.

Pero es *otra* la verdadera posición del nacionalismo independiente. Jamás se prestará a ninguna maniobra que pretenda ir contra la estabilidad de las instituciones actuales; jamás se prestará a ninguna maniobra, venga de donde venga, del partido político que fuere, que pretenda ir a perturbar la paz del país. Jamás, señor Presidente, lo hará, porque esta actitud que tenemos ahora, la hemos seguido siempre. La hemos seguido yendo a la división del Partido Nacional; la hemos seguido en el famoso Congreso de Enero.

¿Por qué el grupo nacionalista independiente se apartó del doctor Herrera? La explicación es muy clara. No es la que decía el señor Diputado Haedo. A raíz de las elecciones del año 30, vencido el Partido Nacional en los comicios de entonces, surgió el doctor Herrera candidato único por tres veces a la Presidencia de la República, y pretendió una cosa a la que de plano se le dijo que no. Pretendía, señor Presidente, que se resucitara el handicap, pretendía que se estafara la elección para que pudiera ir a la Presidencia el doctor Manini Ríos...

(Interrupciones).

—Eso es lo que ocurría, señor Presidente, y el nacionalismo independiente se opuso a ello y se lanzó tranquilamente, seguro de lo que hacía, en contra del hombre a quien había votado por tres veces a la Presidencia de la República. Ese fué el motivo de por qué en el Congreso de Enero votamos contar la Presidencia del Directorio del doctor Herrera; ese fué el único motivo que teníamos para rechazarlo. Yo, que hasta entonces había acompañado al grupo político del doctor Herrera, no vacilé un instante en jugarme entera mi propia posición política —la posición política que tenía en mi Departamento — porque entendía que por encima del interés propio, y por encima del interés de grupo, estaba el interés del país que se pretendía desconocer en aquel momento.

(Aplausos).

—Y, señor Présidente, los hombres del nacionalismo independiente jugamos todas nuestras posiciones: fuimos a la elección sabiendo que íbamos a ser derrotados; aceptamos de plano la lucha contra el caudillo civil que nosotros habíamos endiosado. Y bien: esa actitud nuestra, que decidió que aquí en el Parlamento sólo se sienten diocicho legisladores independientes, es la que no supieron adoptar esos señores, porque el noventa por ciento de ellos se cobijaron bajo la bandera de Hererra para salir electos Diputados nacionales...

(Aplausos en las bancas nacionalistas independientes y en la Barra).

—Somos Diputados, señor Presidente, porque el pueblo nos eligió; no somos Diputados porque Hererra nos designó.

(Aplausos en las bancas nacionalistas y en la Barra).

—Con atrevimiento inaudito, se nos llama posibilistas. Posibilistas, señor Presidente, son los señores de en frente que, haciendo verdadero posibilismo y salvando todos los obstáculos, saben que vienen aquí a la voz de orden y al mandato de un amo que los ha elegido y a quien tienen que respetar.

(Aplausos en las bancas nacionalistas independientes y en la Barra).

—Por eso son esas actitudes contradictorias, inexplicables en un grupo político; actitudes contradictorias en que hoy dicen una cosa y mañana otra; actitudes contradictorias como la de la abstención en hombres que en el noventa por ciento eran contrarios a la abstención. Si se subiera planteado en la Agrupación Parlamentaria Nacionalista, cuando estábamos unidos, el problema de la abstención con toda seguridad, señor Presidente, que la inmensa mayoría del sector nacionalista hubiera votado contra la abstención.

Pero no bien se le ocurrió al doctor Herrera insistir en la abstención todos los legisladores herreristas, salvo uno o dos, votaron la abstención porque era la voz de orden y el mandato que habían recibido!

(Aplausos en la Barra).

—Esa es la verdad de las cosas, señor Presidente, y ahora vienen con esta situación actual que quieren disfrazar, en la que pretenden perturbar más la situación política del país. Pretenden que la Cámara se lance a la loca aventura, sin ir al fondo del asunto, a ver si procede o no el juicio político al Presidente de la República,—actitud gravísima que pocas veces ha tenido eco en el Parlamento del país,—y a la que quieren lanzarse por despecho contra el Presidente de la República ahora que saben que no contarán con él para ninguna intentona revolucionaria.

(Aplausos en las bancas nacionalistas independientes y en la Barra).

—Es el despecho, señor *Presidente*: es que esa pretensión de perturbar la paz de la Nación, que se viene siguiendo por los señores herreristas, quedó tronchada por las palabras del Presidente de la República; es que esa famosa revolucion de que hace tres meses se está hablando, ha quedado liquidada; es que esas actitudes, señor Presidente, no tendrán apoyo en ningún espíritu sensato que quiera el bien del país.

(¡Muy bien! — Aplausos en la Barra).

—Hace un instante, cuando el doctor Legnani decía que el doctor Terra era el Presidente de todos los uruguayos, surgió un solo grito de "No apoyados", en el sector herrerista. Pues bien, señor Presidente: estos señores que dicen que Terra no es el Presidente de todos los partidos, de todos los uruguayos...

(Interrupciones).

—... estos señores, fueron los que le pidieron, por medio de su órgano de publicidad, "El Debate", que se hiciera dictador...

(Interrupciones).

—Estos señores son los que le pidieron, por medio de su órgano "El Debate", que se hiciera dictador, con aquellas famosas palabras: "Por usted, doctor Terra, que es el Gobierno, y con nosotros, que somos el pueblo, vaya a la tiranía".

(Aplausos en la Barra. — Suena la campana de orden).

—Hay que ver ese grupo político que pretende tener la esencia del Partido Nacional; hay que verlos cómo entregan todas las posiciones del Partido Nacional; hay que verlos en el momento actual, en la parte más grave, en la que se trata de la reforma constitucional, renunciar a las posiciones irreductibles en que nos encontramos, de exigir que toda reforma constitucional se haga por medio de los dos tercios de votos del Parlamento. Es la santa garantía que el Partido Nacional exigió en la Constitución del año 17, porque consideró, señor Presidente, que si en algún instante renuncia a las garantías de los dos tercios, y entrega la reforma a que se haga por simple mayoría, verá a todo el Partido Colorado reunido para vencer al Partido Nacional. Y hay que ver cómo la propia doctrina del coloradismo está naciendo eco en los señores herreristas; hay que ver cómo el señor Diputado Haedo viene a plantear aquí la doctrina de la ilegitimidad del Senado, porque si se pretende ilegítimo que la minoría del Partido Nacional, que ocupa bancas anteriormente conquistadas, tenga todavía mayoría en el Senado de la República, con la misma razón, señor Presidente, puede decirse que el Partido Nacional no tiene derecho a la mayoría del Senado.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Y ese argumento, que *siempre nos* ha hecho el Partido Colorado, es el que este señor viene a plantear aquí, a decir que tienen razón, y que el Partido Nacional no tiene derecho a mantener la mayoría en el Senado!

(Interrupciones).

—Pasemos a otro asunto. Era Senador el doctor Moroy cuando el Senado de la República estudió la elección de 1930. Para nadie es un misterio, señor Presidente, cuál fué la actitud del Senado de la República en las cuatro o cinco elecciones nacionales que *tuvo que* fallar como Juez; para nadie es un misterio, sobre todo para aquellos que hemos intervenido en los procesos electorales, que el Senado de la República ha planteado y sostenido terminantemente una jurisprudencia en materia electoral: la de que las fallas y errores contenidos en las actas de escrutinio, cuando no presentan una presunción clara y evidente de fraude, *deben ser validadas.*

Esa jurisprudencia *del Senado*, jurisprudencia que con mi voto en contra ha

mantenido siempre la Corte Electoral,— y digo con mi voto en contra, porque yo entiendo que en materia electoral debe procederse con absoluta rigidez—esa jurisprudencia de la Corte y del Senado de la República y que esta Cámara ha sostenido, siempre fué la que se aplicó en los casos que nos viene a revelar el doctor Moroy.

El Senado de la República entendió, señor Presidente, que había circuitos que se podían anular aplicando estrictamente la rigidez de la ley Electoral, y el Senado de la República, manteniendo su jurisprudencia invariable, resolvió que mientras no apareciera una verdadera presunción de fraude en cualquiera de esos circuitos, no bastaban los errores de las actas ni los errores de documentación para invalidarlos. Y eso fué lo que aplicó el Senado de la República.

El señor Senador Moroy, que viene a hacer esta revelación ahora, y el señor Diputado González, que también era Senador, si en aquel momento creyeron que el Senado cometía una falta, que faltaba a su deber, debieron haber alzado su voz para protestar...

(Aplausos en la Cámara y en la Barra).

—... pero que no nos vengan ahora, a dos años, cuando los intereses políticos han movido todas las actividades de un partido político, que no se nos vengan ahora, a decir, por dos actores, — que no tuvieron la valentía de declarar la verdad en aquel entonces, que no tuvieron la valentía de jugarse su puesto y decir lo que debían decir, — que no se nos venga a decir que el Senado de la República embrolló, como decía el señor Diputado González, la elección de Presidente de la República.

(Diálogo vehemente entre los señores Representantes Sánchez Varela y González, don Lizardo R.).

(Suena la campana de orden).

—No es posible admitir que vengan dos ex Senadores de la República, señor Presidente, a planetar esta situación aquí, cuando no tuvieron el valor de plantearla en el seno del Senado.

(Interrupciones en la bancada herrerista. — Suena la campana de orden).

—Señor Presidente: cuando se ocupa un cargo público, cuando se tiene conciencia de la misión que se desempeña, cuando se tiene conocimiento de los asuntos que se están tratando, hay que decir la verdad, y mucho más en materia electoral. Yo, si hablo aquí en esta forma, es porque tengo credenciales para hacerlo, porque frente a mi partido político me he levantado contra imposiciones del mismo, porque en materia electoral no he recibido jamás indicaciones de nadie; porque en materia electoral, señor Presidente, entiendo que los que tienen que fallar, deben hacerlo con su conciencia y su conocimiento del asunto y no sometiéndose jamás a las imposiciones políticas.

Y existen pruebas de ello. Mi actuación en la Corte Electoral ha sido toda ella así, y antes de ingresar a la Corte, siendo candidato casi electo, porque contaba con la mayoría de los votos de los legisladores nacionalistas, jugué mi futuro puesto en la Corte defendiendo una posición que yo creía que no debía entregarse al riverismo: fué la elección de miembros del Concejo Departamental que se otorgó al doctor Polleri, y, sin embargo, señor Presidente, como delegado del Partido Nacional me pronuncié en contra, con toda energía y con toda la sinceridad que me caracteriza; me pronuncié en contra de lo que el Directorio del Partido exigió de los representantes del partido en la Junta Electoral.

(Interrupciones).

—Esa es la situación, señor Presidente, de los famosos circuitos anulados, que el doctor Moroy nos ha venido a presentar. Esa es la alarma que le ha entrado al riverismo de que le han estafado una elección. Esa fué, señor Presidente, la jurisprudencia completa del Senado de la República; del Senado y de la Cámara de Diputados actual.

A principios de este año, la Cámara actual validó una enorme cantidad de circuitos que tenían fallas verdaderamente fundamentales. Pues bien, señor Presidente: ninguno de esos circuitos la Cámara entendió que debía anularlos, porque no había presunción evidente y clara de fraude.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Por todas estas razones, señor Presidente, daré mi voto negativo a que se declare grave y urgente la consideración de este asunto, y estoy dispuesto, como miembro de la Comisión respectiva, a estudiarlo a fondo, y si efectivamente el Presidente de la República y su Ministro del Interior han violado la Constitución y las violaciones de la Constitución son de tal entidad que sea necesario ir al juicio político, estoy completamente tranquilo de que no me faltará valor moral para ir a pedir el juicio político.

No creo que nadie tenga el monopolio del valor. El valor personal es una cosa, señor Presidente, que probablemente existe en todos los componentes del Parlamento; pero el valor moral, señor Presidente, de decir aquí la verdad es el que deben sustentar todos los Diputados. Ese es el verdadero valor: venir aquí y colocarse en la verdadera situación en que debemos estar; es decirle al país que en este momento, entrar de lleno, sin estudio, sin meditación de ninguna naturaleza, a provocar un juicio político, es venir a perturbar la paz del país, es unirse a la caravana de esta gente que pretende por todos los medios perturbar la paz del país. Pero están completamente equivocados, y la actitud actual, es simplemente la actitud del despecho frente a un aliado que creían tener y que ahora consideran que se les ha echado atrás.

(Interrupciones).

—He terminado.

(¡Muy bien! — Aplausos en la Barra y en la bancada nacionalista independiente).

Señor Santos. — Afirmativa.

Señor Schinca. — Negativa, por considerar que la propia trascendencia de este asunto reclama e impone el pronunciamiento previo de la Comisión. Espero que este pronunciamiento no será favorable a la iniciación del juicio político.

Por mi parte, como miembro de la Comisión, declaro que no lo votaré, si llega a considerarse el asunto planteado por la bancada socialista.

Señor Semino. — Voy a votar por la afirmativa.

Convendría aclarar primero que la bancada herrerista no ha planteado el juicio político a nadie. El juicio político fué planteado por la bancada socialista y la urgencia de su consideración por Diputados del sector batllista.

Desde hoy se está sosteniendo que todo lo que se dice en la bancada herrerista es falso. Yo me voy a referir a un punto en el cual he tenido ocasión de actuar y espero que del sector nacionalista "independiente" no se me pueda rectificar, y menos que se me diga que he falseado la verdad.

Si hiciéramos el juicio político al Ministro del Interior sería la ocasión de que él probara si ha dicho verdad cuando afirmó que en el Parlamento se falsean leyes. El señor Diputado Rospide se refirió y denunció precisamente en esta Cámara que, en una de las leyes del pacto, en la que se refería al cese de los miembros de los Directorios de los entes autónomos, se había modificado, sin que la Cámara lo hubiera considerado, el término de ese cese.

La Comisión de Asuntos Internos que tengo el honor de integrar, ha estudiado y considerado ese asunto, y ha llegado a la conclusión, por las declaraciones que ha tomado, y entre ellas la del propio doctor Fusco, de que la Cámara votó los sesenta días sin conocer que se hubiera hecho la modificación, y, sobre todo, sin que en Cámara se debatiera ese asunto, tanto más serio y más grave cuanto que existía ya la evidente sospecha de que algo se pretendía hacer cuando se había negado la Cámara a votar el artículo propuesto por el Diputado Otamendi que establecía que ninguno de los legisladores que interviniera en la sanción de ese pacto podría obtener puestos en los entes auónomos.

(Muy bien. — Aplausos en la Barra. — Suena la campana de orden).

—Eso lo ha probado la Comisión de Asuntos Internos y la propia declaración del señor Diputado Fusco lo dice: no se consideró en Cámara ese asunto. Se habrá leído por Secretaría, puede ser; pero no se consideró en Cámara. El doctor Fusco conversó en "pour parler", con algunos de los que estaban en la tramitación del pacto, y resolvieron su aprobación, y se aprobó sin que la Cámara estudiara para nada esa modificación y sin que ni siquiera se llamara la atención sobre ella, ni por el mismo doctor Fusco, que en su discurso se refirió a todas las modificaciones que se hacía a esas leyes, menos a ésta.

Nada más.

Señor Soares. — Negativa, señor Presidente, compartiendo los enérgicos y brillantes discursos que han pronunciado el doctor Gallinal y otros compañeros de mi sector, y destacando ante la faz del país esta circunstancia: que esa bancada que por boca del señor Diputado Haedo no tiene empacho en decir que está dispuesta a arrasar la Constitución de la República; que por boca de su jefe y de su diario no tiene ningún reparo en proclamar el motín y la revolución a pulmón pleno, creo yo que la opinión del país debe ver un poco asombrada que en estos momentos ocupen aún sus bancas, cuando su lugar debía ser, de acuerdo con sus teorías subersivas en las fronteras de la República.

(¡Muy bien! — Aplausos en la Barra. — Interrupciones. — Suena la campana de orden.

Señor Stewart Vargas. — Afirmativa.

Señor Tarabal. — Negativa, de acuerdo con los conceptos precisos, claros y oportunos manifestados por el doctor Regules.

Señor Terán. — En la votación sumaria había votado por la negativa. Pero en vista de lo extenso que va siendo el fundamento del voto de los señores Diputados, lo cual ya establece la entrada a la discusión del asunto, voy a votar por la afirmativa para que, de una vez, terminemos con él.

Señor Troitiño. — Afirmativa, aun cuando reconozco que algunas de las razones que se han expuesto para que a este asunto se le dé el trámite de pasarlo a Comisión, son razones atendibles, por cuanto hay grupos políticos que tendrían necesidad de deliberar para pronunciarse sobre esta cuestión. Afirmativa, sin embargo, porque se ha dicho también en esta Cámara que el mandar el asunto a Comisión es una manera de enterrarlo, y nuestro propósito, por el contrario, ha sido el de que toda la actuación del Poder Ejecutivo unipersonal fuera discutida en esta Asamblea, que es el mapa político del país.

Afirmativa, rechazando las afirmaciones ligeras del señor Diputado Haedo que lanzó la especie de que el Partido

Socialista habría resuelto que se presentara esta proposición obedeciendo a causas secundarias, como sería la de que respondiera así a la prohibición del mitin que tenía programado para esta noche. El señor Diputado Haedo le ha dado importancia a ese detalle en la parte en que no tenía ninguna. No se ha detenido a apreciar si esa prohibición no constituye una verdadera arbitrariedad. Para él eso no tiene importancia; en cambio, sostiene que nosotros podíamos obrar impulsados por ese gesto de la Jefatura de Montevideo, cuando no es precisamente la primera vez que el Partido Socialista ha visto entorpecida su propaganda por las actitudes o las resoluciones de la policía.

Por otra parte, el señor Diputado Haedo y otros Diputados han manifestado su extrañeza de que este asunto haya sido anunciado hace quince o veinte días y que recién se haya presentado ahora. Eso, lejos de merecer un reproche, debería merecer un elogio, por cuanto habría significado que el Partido Socialista quería meditar antes de presentar una moción de esta trascendencia. El Partido Socialista no tiene la culpa de que al hablarse en sus filas o al discutirse en su seno una proposición semejante, en seguida algunas personas y algunos diarios hubiesen puesto en circulación un rumor de que se había resuelto hacer juicio político al Presidente de la República.

Además, deseo contestar algunas afirmaciones del doctor Legnani, el cual quiere que nosotros tengamos confianza en la Presidencia de la República, confianza que se ha visto defraudada precisamente por las actitudes contradictorias del primer magistrado, y que ha sido la causa principal de la agitación motinera que hemos venido soportando hasta este momento.

No sé si dije en mi disertación anterior que esta intentona fascista empieza siempre y en todos los países de la misma manera; como una cosa poco seria, como algo que se desea, como algo que se lleva al debate público, pero que nadie quiere creer. Y luégo resulta que se va haciendo el ambiente psicológico indispensable para implantar la dictadura. Y cuando todos los partidos, cuando los ciudadanos ya han perdido completamente su fe en las instituciones democráticas, entonces surge en uno y en otro lado quien se siente capaz de proclamarse mandón.

Nos decía también como un reproche el señor Diputado Legnani, que el Partido Socialista era el partido que no crece. No se inquiete por eso el doctor Legnani. Las agrupaciones que emplean el lema común, que pueden pelearse, que pueden insultarse, que pueden tratarse de incendiarios, que pueden tratarse de embrollones, que pueden criticarse el haber cometido las mayores felonías políticas y las más grandes traiciones, y luego votan bajo el mismo lema, esas agrupaciones probablemente serán ahora grandes, numéricamente potentes, podrán llevar a las urnas muchos millares de ciudadanos; tal vez nosotros tardemos un poco más en crecer, pero tenemos la seguridad de que siendo fieles al sentimiento popular y defendiendo los altos ideales humanitarios que sustentamos, pasará el doctor Legnani por el escenario político del país, pasará acaso su partido, que es un partido de denominación personal, pasarán los grupos tradicionales, pero el socialismo, suprema aspiración y suprema esperanza de la humanidad, hoy puesta en un callejón que no tiene otra salida, triunfará en el mundo y triunfará también por lo tanto en nuestro país.

(Aplausos en la Barra).

—Este juicio político que no se va a producir — porque los sectores que tienen mayoría en la Comisión respectiva no se atreverán a plantearlo en el Parlamento — ha sido ya el juicio de la actuación de nuestros partidos tradicionales. A través de las censuras que se han dirigido los dos grandes grupos nacionalistas, se ha podido ver claramente cuanta falta de cohesión, cuanta falta de ideales, cuanta falta hasta de honradez cívica en esas agrupaciones existe, que a pesar de estar separadas por tan profundos antagonismos morales y materiales, van, sin embargo, a la elección bajo el mismo lema, a conquistar todavía bancas de Senadores.

(Aplausos en la Barra).

—El Partido Socialista frente al Poder Ejecutivo, cumple con su deber, como lo cumple frente al pueblo, porque el deber de un partido no es el de buscar aquellas soluciones que sean cómodas al interés personal de sus representantes; el interés de un partido es responder al clamor popular, y el clamor popular, decía "¡Basta!" Estos últimos días a todas las amenazas del herrerismo y a todas las complicidades del Presidente de la República. Había llegado la hora de decir ese "¡Basta!" Y por eso el Partido Socialista resolvió traer esta cuestión a la Cámara, para que todos los grupos políticos se definiesen perfectamente.

Y a este respecto yo puedo recordar que la resolución del Senado no era una resolución de pequeña trascendencia. Por el contrario, esa resolución — que fué propuesta por un constitucionalista reconocido por todos como de gran talento, el doctor Juan Andrés Ramírez — decía que "la propaganda oral y escrita de algunos de estos funcionarios, sobre reforma constitucional, es contraria a la tranquilidad pública y violatoria de la Constitución, por ofrecer estímulos a la propaganda subersiva". Si nosotros no planteamos inmediatamente nuestra moción de que se iniciase el juicio político, fué porque precisamente tuvimos que pensar lo que ahora se ha estado diciendo muchas veces en este debate, para vergüenza de nuestra democracia; se ha estado diciendo a cada momento que se iba a poner en peligro la tranquilidad, que era como arrojar leña a la hoguera, que nosotros creábamos nuevos peligros, y esto se decía porque se cree que el Presidente de la República, ante un anuncio simplemente de juicio político, acaso reaccione en una forma que pueda poner en peligro nuestras instituciones, y eso es una vergüenza para nuestra democracia.

Por el contrario, nosotros deberíamos estar en completa libertad — como decía muy bien el señor Diputado Paseyro — para juzgar en todo momento desde el primero al último funcionario de la República, porque somos la representación del pueblo.

(Aplausos en la Barra).

—Y para concluir debo manifestar, aunque creo que ya lo dije anteriormente, que nosotros no presentamos esta moción como un simple ataque al Presidente de la República. Si viene un gobierno de fuerza, si viene una dictadura, si viene el fascismo en nuestro país, no ha de ser por obra exclusiva, jamás, de un solo hombre, aunque ese hombre sea el Presidente de la República. Para que venga el fascismo y para que venga la dictadura —, como ha ocurrido en todos los países — será necesaria la complicidad activa o pasiva de una gran parte, por lo menos, de las clase capitalista. Para que el fascismo puedo internarse y ganar una batalla en nuestro país, deberá contar con el concurso de la clase militar. y es por eso que a nosotros, cuando presentamos nuestra proposición no nos interesa tanto la personalidad del Presidente de la República o del Ministro del Interior como *puntualizar* perfectmente que no consentimos esa propaganda subversiva, ni ese apoyo a las propagandas subversivas que se quiere hacer, porque estamos dispuestos también a librar batalla contra todas las fuerzas reaccionarias del capitalismo.

(Aplausos en la Barra).

Señor Urioste Olivera. — Afirmativa, por las mismas razones expuestas por los señores Diputados Bado y Espalter.

Señor Valiño y Sueiro. — Negativa.

Señor Vasconcellos. — Por las razones expuestas al ser votado en forma nominal, rectifico mi voto votando por la negativa.

Señor Viera (don Rivera S.). — Afirmativa.

Señor Viña. — Señor Presidente: voto por la afirmativa por las razones expuestas en forma brillante por el señor Diputado Eduardo Víctor Haedo, y aprovecho esta incidencia reglamentaria para contestar las declaraciones formuladas por el doctor Gallinal, porque dejarlas pasar por alto sería, de mi parte, una cobardía.

Hoy se han hecho en Cámara revelaciones de carácter casi sensacionales, y [illegible] a una parte, al terminarse la sesión, donde quiere la casualidad que habie un Diputado que fué en aquella oportunidad actor principalísimo, señor Presidente, aunque era un simple ciudadano en aquel entonces y que sabe toda la verdad porque fué el que inició la protesta electoral. Fuí yo, señor Presidente, el que — una vez realizado el acto electoral del año 1930, cumpliendo con los deberes que me imponía el Partido Nacional al estar al frente de la Comisión Departamental Nacionalista de Montevideo — creía, constatando las pruebas que luego fueron documentadas, de un fraude electoral, que estaba en la obligación de ponerlo en evidencia. Esa fué mi labor, y declaro que habían pasado muchos días siendo muy pocos los compañeros que integraban esa alta autoridad que me acompañaran en aquella ardua tarea. Recién el 1.o de Enero, el doctor Luis Alberto de Herrera, llegó a enterarse de que estábamos estudiando una protesta electoral, que teníamos la convicción de que había fraude, y fué precisamente en ese momento cuando recién se empezaron a agitar las pasiones, y puedo decir con íntimo orgullo que yo, que había actuado en aquel entonces en forma oscura, tuve necesidad de salir a la prensa a decir toda la verdad.

Aquí se han hecho acusaciones injustas al señor Lizardo González, que fué un valiente paladín en aquella oportunidad defendiendo la pureza del sufragio, lo mismo que los Senadores Cabrera, Morelli y Moroy. Esos cuatro Senadores, que representaban en aquel momento todo ese caudal hermoso, que ha tenido siempre el Partido Nacional por sus luchas y sus virtudes; ellos lo representaban magníficamente; ellos fueron los que hicieron sentir su voz; ellos fueron los que recogieron esa protesta electoral que yo pude suministrar con los pocos datos que tenía; pero había dentro del Partido Nacional una fuerza sorda, señor Presidente, amargo es decirlo, una fuerza sorda que trabajaba buscando las contrapruebas, que no le interesaba para nada declarar la verdad y la pureza del sufragio.

(Aplausos en el sector herrerista y en la Barra).

—Esa fuerza sorda partía de nuestras filas! Me parecía tan doloroso que me es doloroso aún decirlo. Yo jamás he dejado sentir mi voz para censurar al sector clamado independiente, pero hoy no puedo permanecer callado, porque cometería una infamia contra el hombre digno que tiene el Uruguay: el doctor *Luis Alberto de Herrera.*

(Aplausos en el sector herrerista y en la Barra).

—Cometería una infamia con aquel hombre que me enseñó a amar a mi partido que me había orientado y que sólo me impulsaba a que hiciera resplandecer la verdad.

Había 21 circuitos que no se podían validar de ninguna manera; 21 circuitos viciados de absoluta nulidad y que no se podían anular. Este era la triste realidad! No se podían anular, porque había un pleito entre batllistas y riveristas que a mí, como blanco, nunca me interesó. Como blanco me interesaba poner las cosas en su lugar, defender a mi partido, probar hasta la evidencia que se habían escamoteado las elecciones del año 1930. Esa era mi posición, y estoy dispuesto, porque aún tengo las pruebas, a demostrar que esos 21 circuitos estaban viciados de absoluta nulidad, porque estaban integrados por representantes batllistas, faltando la representación nacionalista, y, ¡rara coincidencia! ellos habían aumentado muchísimo los electores colorados.

(Interrupciones).

—Voy, señores, a lo que parecía interesarle enormemente a la Cámara.

El señor Lizardo González dijo que el señor Sánchez Varela cometía una injusticia al hacer ciertas declaraciones. Señor Presidente: yo tengo una profunda admiración por el talento y la personalidad del doctor Sánchez Varela; soy su amigo, pero creo que hoy ha cometido un extravío que él mismo va a reparar. Esos Senadores defendienron la justicia y la verdad.

No es misterio para nadie que el Directorio del Partido designó al señor Scremini y al doctor Cerdeiras para que estudiaran conmigo la protesta electoral. El doctor Cerdeiras, cuando probamos que ese acto electoral estaba viciado de nulidad, desapareció de nuestra Comisión Departamental, dejándonos el trabajo al señor Scremini y a mí. Desde ese momento, aquel venerable Presidente de la Comisión Departamental, ya fallecido, nos decía a cada instante: "¿Para qué trabajar?... Ustedes tienen toda la razón, pero deténganse, señores, porque con esto, lo único que damos es el triunfo al riverismo". Y yo le contestaba a cada paso que no me interesaba, que la verdad era lo que debíamos perseguir, y que esos circuitos estaban viciados de nulidad. Eso lo decía el Secretario del Directorio del Partido Nacional, don Antonio Scremini.

(Interrupciones).

—Esa es la verdad de las cosas, señor Presidente; pero hay graves acusaciones contra el Presidente de la Comisión Investigadora, el doctor don Juan Andrés Ramírez. Yo, señor Presidente, fuí citado, por haber sido el autor de la protesta, a concurrir al seno de la Comisión investigadora, pero jamás llegué a ella; se me tenía en antesalas: se estaba buscando la contraprueba para ponerse contra los intereses del Partido Nacional. Esa es la purísima verdad. Esa fué la chispa que provocó la separación del Partido Nacional. Mientras había blancos que luchaban para que reluciera la verdad del sufragio, había otros grupos, con aspiraciones que no quiero calificar ni quiero creer, pero que, en el fondo, es una política oscura, que deja siempre en los espíritus un lugar a duda absoluta. Ahí está la actitud bien conocida del doctor Luis Alberto de Herrera, y ahí está la separación, y ahí están todos los odios y el punto de partida que provocó la separación del grupo político llamado independiente.

(¡Muy bien! — Aplausos en el sector herrerista).

—Tengo las pruebas en la mano, y estoy dispuesto a demostrar en cualquier momento que la Cámara lo crea conveniente; que los circuitos estaban viciados de absoluta nulidad.

No me interesa, repito, la posición del Partido Colorado; no me interesa ni el batllismo ni el riverismo, pero me interesa sí, la justa y verdadera posición del Partido Nacional, tan perseguido por el infortunio, siempre en el camino doloroso de la lucha que se le hace, baja, solapada y lo doloroso es que ésta salga, precisamente, de las propias filas del nacionalismo.

He terminado.

(Aplausos en la Barra).

Señor Zubiría. — Negativa.

Señor Bonino. — Negativa.

Señor González Olaza. — Afirmativa.

Señor Antía Errandonea. — Negativa.

Señor Presidente. — Se va a rectificar la votación nominal.

(Han votado por la **afirmativa** los señores Representantes: Alonso Montaño, Arrarte Corbo, Bado, Benia Rovira, Brause, Camps, Carballo, Carbajal Victorica, Casas Araújo, Charlone, De León, Echenique, Espalter, Echeverri, Fernández Crespo, Galli, Gomensoro Ruano, González (don Lizardo R.), González Olaza, Grauert, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Hughes, Inciarte, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Oller, Otamendi, Paseyro, Pérez Moré, Prando, Puig, Rospide, Rossi (don Mario), Salgado, Salguero, Santos, Semino, Seoane, Stewart Vargas, Terán, Troitiño, Urioste Olivera, Viera (don Rivera S.) y Viña; por la **negativa**, los señores Representantes: Anfusso, Antúnez, Arena, Astiazarán, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Buquet, Bustillo, Carbonell y Migal, Coronel, Cosio, De Mula, Dufour, Etchepare, Fasciolo Siri, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Gallinal, Gamba, Gómez, González Vidart, Guichón, Guimaraens, Haedo (don Jorge Manuel), Lanza, Lapetra, Lazarraga, Legnani, Melo, Minelli, Pintos Curbelo, Regules, Rodríguez Fabregat, Ruggia, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Schinca, Solares, Tarabal, Valiño y Sueiro, Vasconcellos, Zubiría, Bonino y Antía Errandonea).

—Curenta y siete votos por la afirmativa y cuarenta y cinco por la negativa: **Negativa.**

Señor Minelli. — Hago moción para que se levante la sesión.

Señor Gallinal. — Pido la palabra para hacer una rectificación de carácter personal.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal. — Señor Presidente: apenas uno de los muchos datos concretos y documentados que he citado en la Cámara, ha pretendido ser rectificado por oradores que han hablado respecto de este asunto.

Debo manifestar que la prueba de lo que he dicho la he ofrecido de una manera clara y terminante y que, por lo demás, no he hecho ninguna revelación misteriosa, porque esto mismo que yo afirmé hoy en el seno de la Cámara, ha sido públicamente dicho por personas de alta responsabilidad, bajo su firma, sin que ninguno de los autores lo haya rectificado en lo más mínimo. Han guardado todos ellos silencio.

Con respecto a la actitud del señor Senador Moroy, el señor Diputado Sánchez Varela ha dicho claras y terminantes palabras. Lamento que no esté en Sala ese señor Diputado, quién después de hablar se ausentó, para manifestarle que es para mí profundamente asombroso que haya dicho en el seno de la Cámara que él no oyó para nada en aquellos días hablar de subversión. ¿Cómo no oyó conversar de subversión? ¿Cómo no oyó hablar de intentos revolucionarios el entonces Senador Moroy, si la prensa herrerista, entonces como ahora, estaba llena de incitaciones, aunque más oscuras y veladas, pidiendo la revolución, la dictadura y el motín?

(Interrupciones. — Suena la campana de orden. — Se levantan varios señores Representantes de la bancada nacionalista mayoritaria dirigiéndose a la bancada nacionalista independiente y se producen incidentes personales).

Señor Presidente. — Se ruega a los señores Diputados que tomen asiento en sus bancas.

Puede continuar el señor Diputado Gallinal.

Señor Gallinal. — Señor Presidente: me ratifico en lo que he dicho. El doctor Herrera tenía entonces como órgano de sus publicaciones "La Tribuna Popular", y quien quiera que haya leído "La Tribuna Popular" de entonces, inspirada por el doctor Herrera, habrá visto que lo que hoy se dice que el país está en vísperas como el año 97, de sucesos violentos, que el movimiento revolucionario es legítimo, todo eso se insinúa en términos más velados, pero queda aclarado en su sentido más profundo por acontecimientos posteriores. Era entonces la sustancial prédica del herrerismo.

(Interrupción del señor Representante Semino).

—Sobre el hecho a que se refiere el señor Diputado Semino, yo he desafiado a una polémica al doctor Herrera y el doctor Herrera no la ha aceptado. Lo he hecho en los términos de la más alta cultura que no justifican el silencio. El sabe porqué lo ha guardado; pero yo dado ese antecedente, no estoy obligado a discutir con ningún otro sobre mis relaciones políticas personales con el doctor Herrera.

Y ahora, señor Presidente, vuelvo a repetir lo que he dicho de lo cual se me quiere desviar: la prédica revolucionaria data de entonces. Entonces se sembraba en el país la misma semilla venenosa que ahora está germinando y que he calificado, y es profundamente extraño que haya un miembro del sector herrerista que no haya oído nada de eso, que no haya sabido nada de eso. Muy sordo debía estar el doctor Moroy para lo que se decía a gritos por las calles y en las plazas públicas. Entonces se afirmaban cosas como esta: "Triunfe Manini o Terra, el país poco puede esperar en una reacción.

Pero sin duda mucho más cruel sería el problema si el doctor Terra llegara a la Presidencia, porque entonces sí, la situación se empeorará. Con Manini pueden esperarse días de duda y de tranquilidad, a causa de que se creará una situación de fuerza. Pero con Terra puede afirmarse que vendrá el desastre completo, a causa de que no es un hombre de gobierno juicioso y patriota".—Eso lo decían en las filas herreristas.

(Interrupciones).

—Es muy curioso que se me grite anónimamente "delator" por repetir lo que ellos mismos han dicho en la prensa.

(Interrupciones).

—Esta era, como he dicho, la prédica de la prensa que recogía las inspiraciones del herrerismo.

Señalo la sustancial contradicción que hay y lo inexplicable que resulta que el herrerismo se levante airado para decir que no era revolucionario entonces, que no era motinero entonces. Pero, señores. ¡Si ustedes de verdad, como lo dicen todos los días, son revolucionarios! ¿Qué les importa ser revolucionarios desde hace dieciocho o desde hace veinte meses si esa es su orientación capital?

(Aplausos en la Barra).

—Apelo, señor Presidente, a la conciencia sensata del país. Si hay un sector político que pide la revolución y su

Jefe ha tenido la valentía — que yo reconozco — ha tenido el valor de decir bajo su firma que él quiere la revolución, lo que no han dicho los Representantes herreristas de la Cámara, si ese partido quiere verdaderamente la revolución, si quiere trastornar las instituciones, si, como lo proclaman todos los días, quiere motín, dictadura, si quieren la abstención, que es el supremo recurso de los partidos que no van al sufragio y toman la otra senda tortuosa, ¿por qué, señor Presidente, se levantan airados para decir que no eran entonces revolucionarios?

(Interrupciones).

—¿Qué interés tiene este partido en discurrir si lo fué también en aquel episodio? Si lo quieren desde hace dos años, ¿qué les impide a ustedes levantarse y reivindicar como un título de honor, como lo ha hecho el doctor Herrera, la consecuencia en la Cámara de las ideas que pregonan?

(Interrupciones).

—Porque, señor Presidente, hay una doble faz del herrerismo que demuestra que éste se parece al antiguo dios Jano: en la prensa, en el diario, la marcha sobre Montevideo, el motín, la dictadura; todo lo que sea violencia es legítimo; en la Cámara el silencio, las declaraciones de legalidad como las que hicieron al comenzar este año; pero de lo que el Jefe dice allí en la prensa, los lugartenientes no se hacen eco con la valentía con que él lo proclama en la prensa.

(Interrupciones).

—Señor Presidtnte: vuelvo a repetirlo; se hallarán las pruebas de lo que he dicho, se encontrarán en la misma prédica de entonces y de ahora: que hay una línea de continuidad en la conducta subversiva del herrerismo que data desde fines de 1930, y que es absolutamente asombroso que quienes niegan que hubiera planes de subversión en 1930 y se asombren de que se les formule esa acusación cuando ahora hacen gala de ser revolucionarios en 1932. Hay en esto una contradicción de conducta que jamás podrán explicar.

(Interrupciones).

—Si yo me acordara de Aparicio Saravia, sería para recordar que Aparicio Saravia montó a caballo exponiendo su vida para combatir contra los Presidentes colorados, contra el Presidente Borda; pero nunca vino a Montevideo a pedirle al Presidente el motín y la dictadura.

(Aplausos. — Interrupciones).

—En todo lo que estoy diciendo hay una profunda evidencia, hay la más total evidencia y, vuelvo a repetirlo, la prueba existe en todos los terrenos incluso la prueba escrita. Y es desconcertante que pida el herrerismo la prueba, que un partido pida aisladamente la prueba de lo que forma su propio y sustancial programa de acción.

Señor Rospide. — Deseo recordar al señor Diputado Gallinal, que he repetido muchas veces en esta Cámara, y desde hace mucho tiempo, que los que parecían que querían el motín, eran ellos cuando falsificaban leyes y cuando hacían el celebre pacto Muchas veces he repetido lo mismo: he dicho que los que estaban levantando la bandera de la revolución, eran ellos engañando al país y diciéndole que una de las grandes ventajas que se obtenían con ese pacto, era que los presupuestos de los entes autónomos tendrían la supervisión parlamentaria. La supervisión con los ojos vendados, señor Presidente, porque aquí después que se hizo el pacto, no se ha podido ver nunca ningún presupuesto de los entes autónomos. En cambio, antes teníamos algún presupuesto de dichos entes, que venían al Parlamento y se estudiaba renglón por renglón.

Una vez llegué a decir en esta Cámara que yo, que había sido revolucionario y que nunca más pensaba serlo, me sentía nuevamente revolucionario al ver los atropellos que se estaban cometiendo en el propio Parlamento. Eso es la revolución, señor Presidente. Yo creo que la revolución no es sólo el instante en que se derrama sangre. Sin haber llegado a este extremo, creo que en los actuales momentos el país ya está en plena revolución. Y la revolución la han traído los que ahora dicen que quieren el orden público. Ellos han sido los gestores de la verdadera revolución en que está actualmente el país.

(Interrupciones).

—Hemos aceptado precisamente, ir a un plebiscito preguntándole al pueblo lo que quiere, antes de que venga el epílogo de la revolución en que estamos, antes de que corra la sangre en el país. Parece ser esto lo que desea el señor Diputado Gallinal; parece que quisiera que cuanto antes se derramara sangre. Yo no deseo eso: pero, desgraciadamente, si todos no nos unimos para hacerle bien al país, para reformar esta Constitución que está ahogando a todo el mundo, tengo la seguridad que tendrán que venir momentos de luto para nuestra querida República.

He terminado.

Señor Anfusso. — ¿Me permite?...

El señor Diputado Rospide fué el primer chinchulinero, y tomo la palabra que él mismo ha empleado en esta Cámara.

En un proyecto de ley que presentó el año 31, pedía lo mismo que está criticando a cada momento. Pedía lo siguiente: que la designación de todos los empleados de los entes autónomos se ajustara estrictamente a la proporcionalidad en que están representados en los respectivos Directorios, en el Consejo los partidos o grupos políticos. Exactamente lo que se hace en la actualidad y lo que el señor Senador Rospide está criticando a cada momento.

Señor Minelli. — Hago moción para que se levante la sesión.

Señor Rospide. — El señor Diputado parece que ha querido poner en evidencia en una cosa que no tiene ni punto de comparación. El señor Diputado no ha leído todo el proyecto. Mi proyecto parte precisamente de la representación proporcional integral declarando de carácter electivo a los entes autónomos, como lo permite la Constitución.

El artículo 100 de la Constitución dice que el Consejo Nacional designará a los miembros de los Directorios de los entes autónomos mientras sus leyes no los declaren electivos. Por mi proyecto declaraba a los entes autónomos de carácter electivo; por tanto, tenía que declarar, y declaraba, la representación proporcional.

Por otro artículo dejo el nombramiento de empleados librado a la reglamentación que se haga en cada organismo.

En cambio, señor Presidente, lo que se ha hecho en este Parlamento, después de haber atronado los aires—afirmando que el pacto se hacía declarando de carácter electivo los entes autónomos—es sacarle ese carácter a algunos que ya lo tenían, y echar a la calle a todos los miembros de los Directorios para que el mismo Cuerpo que los habría designado, nombrara otras personas a su gusto y paladar.

(Interrupciones).

Señor Presidente. — Se va a votar la moción para que la Cámara pase a un intermedio hasta el próximo lunes a las 15 horas.

(Interrupciones).

Señor Guichón. — ¿Me permite?...

No es posible eso, señor Presidente. Me parece que aquí, sí, se va a agregar yesca sobre la hoguera. Para el lunes está fijada la sesión extraordinaria a fin de considerar el proyecto que ha pedido por unanimidad la Comisión de Fomento de la Producción, por el cual se destinan cinco millones de pesos para procurar la solución de la crisis agraria cuyas proporciones pavorosas son del dominio de toda la Cámara. Creo que no es posible votar sesiones de esta naturaleza, totalmente estériles, verbalistas, cuando todo el país está reclamando obra efectiva. Creo que la Cámara no puede votar esta sesión.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Lapetra: para que la Cámara pase a un intermedio hasta el lunes a las 15 horas.

(Se vota. — **Negativa: dos en cincuenta y siete**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Minelli: para que se levante la sesión.

(Se vota. — **Negativa: veinticuatro en cincuenta y siete**).

Señor Guichón. — Se podría pasar a un intermedio hasta el martes a las 16 horas. Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Guichón: para que la Cámara pase a un intermedio hasta el martes a las 16 horas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cincuenta y cuatro**).

Señor Rospide. — Quiero dejar constancia de que he votado en contra, porque creo que se debía seguir en sesión permanente hasta terminar con el asunto que está en la orden del día.

Señor Alonso Montaño. — Dejo constancia de que toda la bancada herrerista ha votado en contra por las razones expuestas por el señor Diputado Rospide.

Señor Presidente. — La Cámara pasa a un intermedio hasta el martes a las 16 horas.

(Así se efectúa a los 10 minutos del día 11).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

10

"Montevideo, Febrero 1.o de 1933.

Señor Ministro del Interior, doctor Alberto Demicheli.

Señor Ministro:

Cúmpleme elevar a usted la información sumaria instruída en la 2.a sección rural del Departamento de Río Negro (colonia San Javier) con motivo de los sucesos ocurridos el día domingo 22 del mes próximo pasado en ocasión de realizarse una conferencia comunista en la calle principal de la expresada colonia.

Como podrá comprobarlo el señor Ministro con la lectura de las diligencias sumariales practicadas, de estos obrados se desprenden los hechos que relaciono a continuación:

Concedido por la Jefatura de Policía el correspondiente permiso solicitado por Basilio Naidinov, Miguel Jarchenko y Juan Fidenko, tres personas de la localidad cuyas ideas y actividades comunistas son conocidas, para realizar una reunión pública en la calle principal de la colonia San Javier, el domingo 22 del mes próximo pasado, a la hora 17, el Comisario seccional don Martín D. Cabrera dispuso que el servicio policial de la misma estuviera a cargo de una comisión formada por el Subcomisario don Anselmo Damino, por el Escribiente Francisco Javier Espalter, el Suboficial Inspector Emilio Rosano, el Sargento acidental Juan Ramón Jerez y los guardias civiles Jacinto Muiños, Antonio de *los Santos, Rudecindo Arrúa*, Felipe Estigarribia, Eusebio Ojeda, Mariano Men-

daro y Alfonso Guerrero. El lugar elegido por los organizadores para realizar la conferencia se halla situado frente al local del Sindicato de Obreros y a la hora fijada para realizar aquélla se reunieron, según los informes obtenidos por el suscripto, unas trescientas personas, entre ellas muchas mujeres y niños. En la mañana de ese mismo día domingo habían llegado juntos a la colonia, desde Paysandú, siete personas, entre las cuales Francisco Hidalgo, Mario Cuitiño y un tal Borges, conocidos afiliados al Partido Comunista, con el propósito de asistir a la conferencia.

La comisión policial de servicio, a cargo del Subcomisario Damino, concurrió a caballo, armados los guardias civiles con carabina y sable y algunos de ellos también armados de revólveres, apostándose en la misma calle en que debéa realizarse la reunión, a una distancia de cien metros de ésta. Además, los guardias civiles Eugenio Braseiro y Miguel Mayada fueron comisionados para mezclarse entre el público de la conferencia, vestidos de particular, en servicio de vigilancia. El Comisario Cabrera, a pie, quedó en observación, también a una distancia de cien metros del lugar de la reunión, pero en sentido opuesto a donde se hallaba la comisión de servicio (declaraciones de todos los empleados policiales nombrados, así como de los particulares).

Iniciada la conferencia a la hora señalada, ocupó la tribuna, en primer término, Andrés Solotariov, afiliado al Partido Comunista (su declaración de fojas 47-49) y que, según los informes que pudo recoger el suscrito, es uno de los más decididos y activos propagandastis sus ideas en la región. Habló en idioma ruso, y a estar a su declaración, disertó sobre los desalojos de los agricultores de la colonia por el Banco Hipotecario. Hizo uso de la palabra a continuación "un mozo morocho de Paysandú", según declara Solotariov y lo confirman varios otros testigos, disertando, en castellano, sobre el mismo tema, que el anterior. Por fin, ocupó la tribuna la menor Alejandra Emilianenko, de ideas también comunistas, hijo de Lorenzo Emilianenko, afiliado al Partido Comunista, según él mismo lo declara en su deposición de fojas 51 vta. y 52 y quien se refirió en su disertación, a un pretendido atropello de la policía en una reunión anterior. Estos dos últimos oradores atacaron con el enérgico y enconado léxico común a la generalidad de los propagandistas de su credo, al gobierno del doctor Terra y a la policía local.

Hablaba Alejandra Emilianenko, cuando un sujeto de nacionalidad rusa, llamado Gregorio Chunsky, en estado de ebriedad, empezó a proferir gritos de "abajo el Gobierno del doctor Terra", "abajo la policía" y otras expresiones similares. Declara Chunsky, a fojas 28 y vuelta que "las personas asistentes a ese acto gritaban contra la reacción y abajo el gobierno, y que el deponente, como las demás personas, también profería gritos en ese sentido". Por su parte, el precitado Andrés Solotariov declara que "Chunsky empezó a gritar "abajo el gobierno de Terra", haciéndole coro varias personas del público; que después Chunsky continuó profiriendo el mismo grito y "abajo la policía", pero ya nadie lo apoyó, y por el contrario, algunas personas se le acercaron y le dijeron que se callara, pero el ebrio no hizo caso y volvió a gritar". Lorenzo Emilianenko, padre de la oradora, y dirigente comunista, declara que mientras estaba hablando su hija "un ruso llamado Gregorio Chunsky empezó a gritar contra la policía y contra el gobierno, interrumpiendo a la oradora". Todos los demás testigos declaran igualmente, que Chunsky profirió los gritos a que se ha hecho referencia, en forma insistente, interrumpiendo la disertación de la Emilianenko.

El guardia civil Eugenio Braseiro, uno de los guardias civiles que asistieron a la conferencia vestidos de particular, en servicio de vigilancia, declara a fojas 62 y 63 "que entonces el deponente fué hasta donde se hallaba el Subcomisario Damino con el resto del personal a caballo, y le dijo a ese superior lo que ocurría con el individuo que promovía desorden; que el Subcomisario Damino le ordenó al deponente que diera cuenta de esa novedad al señor Comisario Cabrera, que se hallaba a pie, parado a una distancia de cien metros en sentido opuesto al del lugar en que se hallaba apostado el personal a caballo, lo que así hizo el deponente, ordenándole el señor Comisario que le dijera al señor Subcomisario Damino que si el individuo de la referencia estaba faltando lo hiciera retirar de la reunión". Esta declaración es confirmada por las deposiciones en ese sentido del Comisario Cabrera, a fojas 22 a 24, Subcomisario Damino a fojas 25 a 26, Suboficial Inspector Emilio Rosano, a fojas 26 vuelta 28, Escribiente Francisco Javier Espalter, a fojas 61 y 62 y el Sargento Juan Ramón Jérez, a fojas 38 y 39.

Continuando el relato de los hechos, el Subcomisario Damino declara a fojas 25 a 26 "que acto seguido el deponente, acompañado del Escribiente Espalter y del Sargento Jérez, se aproximó al lugar de la reunión, disponiendo que entre los guardias civiles Braseiro y Mayada se hiciera retirar al que promovía el desorden (lo que confirman en sus respectivas declaraciones todos los expresados subalternos); que al darse cumplimiento a esa orden, los asistentes a la reunión empezaron a gritar "que lo larguen, que lo larguen, bandidos", rodeando al ebrio de la referencia, que resultó llamarse Gregorio Chunsky, y a los dos guardias civiles que trataban de hacerlo retirar (todos los testigos que han declarado en esta información sumaria y que manifiestan haber presenciado los hechos, confirman en sus deposiciones que esa fué la actitud del público ante el procedimiento policial, con excepción de Miguel Jarchenko, a fojas 41 a 42, comunista, por más que lo niega en su declaración, hijo del firmante del pedido para realizar la reunión y propietario del local ocupado por el Sindicato Obrero, con domicilio contiguo al mismo; quien afirma que ni siquiera oyó gritar a Chunsky, a pesar de haber presenciado el "atropello policial"); "que en seguida, continúa manifestando el Subcomisario Damino en su declaración, empezaron los manifestantes a arrojar piedras" (en general los testigos no confirman la veracidad de ese hecho, que los empleados policiales coinciden en declarar como ocurrido, si bien el Administrador Técnico de la colonia, ingeniero don Oscar V. Rodríguez López, declara a fojas 52 vuelta que "el público empezó a gritar exigiendo que la policía pusiera en libertad a dicho individuo, a la vez que el deponente vió arrojar dos o tres piedras"); y continuando su versión, dice Damino "que no habían llegado todavía éstos (el Suboficial Rosano y los guardias civiles) cuando el deponente vió que un comunista llamado Florencio Zapata disparaba un tiro de revólver contra él, y acto continuo otro individuo a quien el deponente no conocía, y que se halla ba cerca de Zapata, también le descerrajaba un tiro; que tiene la impresión de que este último sea un individuo llamado Francisco Hidalgo, que está detenido, habiendo sido aprehendido por la policía de Paysandú, a solicitud de esta comisaría, por haberse tenido conocimiento de que había venido en la mañana del día de la conferencia con otros seis comunistas de Paysandú, pero que no puede asegurar que sea el mismo porque el recuerdo de su identidad es un poco confuso en el deponente".

El Subcomisario Damino ha pasado por alto en la relación de los hechos transcripta, una circunstancia muy importante, y es la de que, antes de ser disparados los primeros tiros a que hace referencia, en la imposibilidad de dominar a los asistentes a la reunión que exigían se dejara en libertad a Chunsky, ese funcionario ordenó que se disolviera la reunión. Así lo declara el Escribiente Francisco Javier Espalter, a fojas 61 y 62 diciendo "que como esa actitud agresiva del público fuera en aumento, el Subcomisario Damino dijo que la reunión debía disolverse, pero que el público no acató esa orden, y la oradora que ocupaba en ese momento la tribuna, continuó en la misma sin hacer caso a lo que había dispuesto el Subcomisario Damino". El testigo Héctor Heinzen declara a fojas 57 vuelta "que en ese momento la oradora rusa se dirigía al público incitándolo a que no hiciera caso a la policía; que entonces la policía pretendió disolver la reunión, invitando al público a que se retirara, pero como el público no acatara y siguiera en su actitud hostil, la policía sacó los sables con el propósito de disolver la reunión; que en esas circunstancias sonaron dos tiros casi simultáneamente, y casi de inmediato sonaron otros varios disparos de armas de fuego, produciéndose una gran confusión". El testigo Victorio Martinelli declara a fojas 54 vuelta "que entonces el Subcomisario Damino dispuso que Chunsky fuera retirado de la reunión, en cuyas circunstancias la oradora decía desde la tribuna textualmente "esa es la justicia que hace la perrada de Terra", incitando al público a no hacer caso a la policía; que el público se puso a gritar exigiendo a la policía que pusiera en libertad al expresado individuo, a la vez que la insultaba; que como el desorden alcanzara grandes proporciones, el Subcomisario Damino dijo que la reunión debía ser disuelta, diciendo la Emilianenko, desde la tribuna, que el público no hiciera caso y no se moviera de allí".

El testigo Agustín G. Fischer declara a fojas 58 a 59 "que l deponente se paró un rato donde se realizaba la conferencia a que se refiere la pregunta; que estaba conversando con su compañero Humberto Sandes, sin hacer caso de lo que ocurría en la reunión ni de lo que decían los oradores, cuando vió que la policía empezó a disolver la reunión con los sables en la mano, por lo cual el deponente y su compañero huyeron de ese lugar e inmediatamente oyó varias detonaciones de arma de fuego, produciéndose una gran confusión, pero que el deponente ya se había alejado". Humberto Sandes, compañero del anterior declarante, manifiesta a fojas 59 "que en determinado momento apareció la policía a caballo y anduvo entre el público, con los sables en la mano, si bien no sabe si pegó o no al público; que cuando vió eso, el deponente con su compañero Fischer huyeron de allí, en cuyo momento oyó muchas detonaciones de arma de fuego, viendo que la gente disparaba, lo mismo que hacía el propio deponente". Estos dos testigos son amigos de Florencio Zapata que, según la prueba de autos, fué el primero en hacer un disparo de arma de fuego contra la policía, y que fueron citados por Zapata en su declaración como testigos de que él no había hecho el disparo de que se le acusa, si bien ellos declaran que Zapata había estado un momento con ellos pero antes de producirse el desorden. El comunista

Lorenzo Emilianenko declara a fojas 52 "que después de eso (se refiere a la actitud del público exigiendo que la policía dejara en libertad a Chunsky) vió que la policía a caballo se adelantó hacia la tribuna y dijo que quedaba terminada la conferencia, sacando sus sables y empezando a castigar al público; que casi al mismo tiempo empezaron a sonar tiros de arma de fuego, y que el deponente huyó refugiándose en el Sindicato Obrero". El testigo Juan Eskin declara a fojas 54 "que el griterío del público para que lo dejaran a Chunsky fué muy grande, y entonces el Subcomisario Damino se acercó más al lugar de la conferencia y dijo que tenían que disolverse, a lo que la oradora Alejandra Emilianenko dijo desde la tribuna que no había que hacer caso, que debían quedarse reunidos; que en esas circunstancias el deponente se metió adentro de su casa". De todas las declaraciones transcriptas se desprende claramente que el Subcomisario Damino, al ver desconocida su autoridad por el público y entorpecido por éste, y por la oradora que lo incitaba, su procedimiento de hacer retirar de la reunión al promotor del desorden, resolvió disolver aquélla y así lo exigió del público, que tampoco en esto lo acató.

Queda sin embargo, un punto obscuro en ese procedimiento de la policía, y es el relativo a si los empleados policiales hicieron uso de sus sables antes o después de producirse los primeros disparos. Los expresados empleados afirman que hicieron uso de sus sables inmediatamente después de producidos los disparos. También lo afirman los testigos Alejandro Mayor, quien a fojas 49 y 50 declara "que primero se oyeron los disparos de arma de fuego e inmediatamente después el deponente vió que la policía sacaba sus sables"; Eliseo Estala, también lo declara a fojas 51,; el Ingeniero Oscar V. Rodríguez López lo afirma terminantemente a fojas 53, diciendo "que primero se oyeron las detonaciones de arma de fuego y después, casi inmediatamente, fué que la policía hizo uso de los sables para dispersar a los manifestantes"; el testigo Victorio Martinelli dice a fojas 55 "que antes sonaron los tiros y después la policía hizo uso de sus sables"; el testigo Conrado Franco declara a fojas 56 "que tiene la impresión de haber visto a un guardia civil a caballo con un sable en la mano, si bien no puede precisar exactamente"; el testigo Auroro Correa declara "que fué casi simultáneamente, sin poder precisar si la policía sacó los sables antes de la detonación o después". El testigo Carlos María Cabrera, declara, en cambio, "que en seguida vió que la policía sacó sus sables y casi simultáneamente sonaros dos tiros seguidos, que según pudo apreciar el deponente, partieron del grupo comunista". Los comunistas Basilio Naidinov, a fojas 42 y 43, Nicolás Glojodedow, a fojas 45 a 46, Andrés Solotariov a fojas 47 a 49, Lorenzo Emilianenko, a fojas 51 vuelta a 52, declaran que antes la policía sacó sus sables, agregando algunos de ellos que también empezó a castigar al público, e inmediatamente después se oyeron los estampidos de los dos primeros tiros.

Como se ve por las declaraciones transcriptas, la acción de los empleados policiales de sacar sus sables para disolver la reunión y los dos primeros disparos de arma de fuego fueron casi simultáneos, no pudiendo llegarse a una conclusión terminante al orden en que se produjeron esos actos. Sin embargo, la circunstancia de que sólo se hayan registrado cinco personas con lesiones de sable, y que son Alejandro Casanovich, y María Murosky de Jarchenko, que a la vez fueron heridos de bala (certificados médicos de fojas 11 y 16 y fojas 15 y 20), Federico Bondarenko, un viejito de apellido Klizov y Cosme Postauca (declaración de Andrés Solotariov a fojas 47 a 49), hacen presumir que la policía aplicó pocos golpes de sable.

En cuanto a quienes hicieron los primeros disparos de arma de fuego, de autos se desprende que fueron los comunistas Florencio Zapata, domiciliado en la Colonia San Javier, y Francisco Hidalgo, domiciliado en Paysandú. Como ya se ha visto por la declaración del Subcomisario Damino precedentemente transcripta, ese funcionario afirma que vió cuando Florencio Zapata disparó contra él el primer tiro de revólver, y "que otro individuo a quien el deponente no conocía, y que se hallaba cerca de Zapata, también le descerrajaba un tiro; que tiene la impresión de que éste último sea un individuo llamado Francisco Hidalgo que está detenido, habiendo sido aprehendido por la policía de Paysandú, a solicitud de esta Comisaría, por haberse tenido conocimiento de que había venido en la mañana del día de la conferencia, con otros seis comunistas de Paysandú, pero que no puede asegurar que sea el mismo porque el recuerdo de su identidad es un poco confuso en el deponente". El sargento Juan R. Jérez, a fojas 38 a 39 afirma, en cambio "que inmediatamente sonaron dos tiros, uno tras otro, pudiendo el deponente observar que quienes hicieron esos disparos fueron un tal Florencio Zapata, de esta Colonia, y un sujeto a quién el deponente no conocía y que resultó ser un tal Hidalgo, que se halla preso actualmente en esta Comisaría". También el escribiente Francisco Javier Espalter declara a fojas 61 y 62 "que el Subcomisario Damino trató de hacer callar al público, pero en ese preciso momento el deponente vió que un tal Florencio Zapata, que estaba cerca de donde el Subcomisario Damino hizo señas con la mano a los demás empleados policiales a caballo que se acercaran, y casi al mismo tiempo sonó otro tiro que el deponente no pudo ver si fué disparado por un tal Hidalgo o un tal Casanovich, que se hallaban cerca uno de otro". **El comunista Florencio Zapata,** acusado de haber sido el autor del primer disparo, declara "que en esas circunstancias (antes de hacerse ningún disparo) el deponente pudo ver que un mozo morocho, que vestía de saco blanco, pantalón negro y alpargatas marrón, que actualmente está preso en esta Comisaría, y que según le dijeron al deponente se llama Hidalgo, disparaba un tiro de arma de fuego, le parece que de revólver, trás lo cual, mientras huía el deponente, fueron disparados otros varios tiros de arma de fuego", e interrogado como se explicaba que algunos empleados policiales, lo acusaran de haber sido el autor del primer disparo, dice "que se trata de una confusión, producida por el hecho de haber estado Hidalgo junto al deponente cuando hizo el primer disparo que produjo el desorden, pero que el deponente no hizo ningún disparo de arma de fuego, puesto que, como ha declarado, no llevaba más arma que la cuchilla a que se ha referido", e interrogado al respecto, declara que no tiene enemistad con ningún empleado policial y "por el contrario, es amigo de muchos de esos empleados, a quienes en algunos casos ha prestado cooperación en procedimientos policiales". Francisco Hidalgo, acusado por los empleados policiales y por el también acusado Florencio Zapata de haber sido el autor de uno de los dos primeros disparos, declara a fojas 34 a 36 "que el público de la conferencia empezó a gritar "que lo larguen, que lo larguen"; que en esas circunstancias el deponente vió que se dirigía hacia el lugar de la reunión, un grupo de empleados policiales a caballo, y como eso lo indujera al deponente a pensar que se iba a producir algún grave desorden, decidió retirarse, echándose a correr hacia el **Norte**, por la misma calle en que se celebraba la reunión, hasta la esquina, en que dobló por una calle transversal; que habiendo corrido quince o veinte metros, oyó varias detonaciones de arma de fuego, no viendo quien fué que hizo los disparos; que a continuación, temiendo el deponente las molestias que pudiera ocasionarle el hecho de haber asistido a esa reunión, dados los sucesos ocurridos, decidió marcharse sin pérdida de tiempo hacia la ciudad de Paysandú, lo que cumplió haciendo el trayecto a pie; que salió de la Colonia más o menos a las seis de la tarde y llegó a Paysandú, caminando toda la noche, a las seis y media de la mañana del día lunes; que se acostó un rato y en seguida volvió a levantarse para ir a enterarse de lo que había resultado en el desorden producido en la reunión de esta Colonia, a cuyo efecto concurrió a la casa de un vecino llamado Alejandro Casia, quien lo enteró de que en el periódico "El Telegrafo", había un telegrama que noticiaba haber sido heridas varias personas durante el expresado desorden; que un momento después concurrió a su domicilio un empleado policial de la primera sección de Paysandú, quien lo condujo al local de la Comisaría, donde el Comisario seccional lo interrogó si había concurrido el día anterior a la reunión celebrada en esta Colonia, a lo que el deponente contestó que no, a fin de evitarse las molestias que pudiera ocasionarle el hecho de haber concurrido, tanto más cuanto no había tenido ninguna intervención directa en los sucesos; que a pesar de su negativa, fué conducido a esta Comisaría, donde confesó que el día domingo había venido con el propósito de presenciar esa conferencia, tal como lo ha declarado Hidalgo"; y como negara ser afiliado al Partido Comunista, el suscrito lo interrogó si conocía en Paysandú alguna persona de su mismo nombre y apellido que fuera afiliado a ese partido y hubiese figurado como candidato suplente en alguna lista de votación de elecciones nacionales, contestando "que el deponente ha figurado como candidato de una lista del Partido Comunista, en la última elección de Consejeros Nacionales, pero que el deponente, a pesar de ello, no es afiliado al citado Partido Comunista". La lista de votación a que se ha hecho referencia precedentemente, es la agregada a fojas 10 de estos obrados, y en ella figuran como candidatos titulares 1.o Eugenio Gómez y 2.o Miguel A. Bustamante, y como candidatos suplentes 1.o Aníbal Gómez y 2.o Francisco Hidalgo. De este hecho probado se desprende que Hidalgo no sólo es comunista sino que además, es un comunista de significación dentro de las filas de su partido, a pesar de su negativa de estar afiliado al mismo.

Lo propio ocurre con Florencio Zapata, quién niega ser comunista "si bien, declara, suele ir al local del Sindicato Comunista de esta Colonia, nada más que por encontrarse y charlar con algunos amigos que van también a ese local", pero a pesar de esa negativa, los informes obtenidos por el suscrito de diversos vecinos de la Colonia San Javier, son de que este individuo es un comunista de acción.

La negativa de Hidalgo y de Zapata de estar afiliado al Partido Comunista, no tiene evidentemente otra finalidad que la de despistar a la justicia, tratando de eludir la responsabilidad criminal que tienen conciencia les cabe en los luctuosos sucesos ocurridos.

El mismo Florencio Zapata declara a fojas 36 a 38 que al huir por haberse

producido el desorden, penetró al local del Sindicato Obrero y de allí pasó por el terreno de la casa de Demetrio Chernov "donde encontró a un mocito ruso a quien le dicen "Puchito" y que se llama Basilio Klisov, quien tenía en la mano una pistola automática y le dijo al deponente que le había fallado un tiro; que esto se lo dijo el deponente al Comisario cuando fué detenido, esa misma noche". Esta declaración coincide con la prestada por Magdaleno Arévalo, quien también declara a fojas 64 que al huir penetró al Sindicato Obrero, y que allí "vió a un mozo que le dicen "Puchito" y que se llama Basilio Klisov, que estaba cargando con balas una pistola automática". El expresado Basilio Klisov (a) Puchito, declara a fojas 29 y 30 "que en el medio día del expresado domingo, el deponente se hallaba conversando con Basilio Solodilin sobre la conferencia a celebrarse ese día, cuando este último le dijo que era conveniente que asistiera armado a esa reunión, por cuanto podía producirse algún desorden, como ya había ocurrido en una reunión anterior a la que el deponente no habia asistido, a lo que contestó que él no creía necesario ir armado a la reunión, y que por otra parte, no usaba armas; que en la tarde, en circunstancias de celebrarse la conferencia, el deponente se hallaba conversando con otro muchacho llamado Lázaro Sapronov, a la vez que escuchaban a los oradores, cuando se le acercó el expresado Basilio Solodilin y le puso en un bolsillo del deponente una pistola automática"; y después de describir el desorden producido y de haber huído, declara que por fin "decidió penetrar a la casa del expresado Jarchenko, que está situada al lado de la casa del Sindicato Comunista; que allí el deponente, temiendo las responsabilidades que pudiera acarrearle el hecho de estar armado de pistola, decidió enterrarla en el terreno de la expresada casa, y así lo hizo; que después el deponente salió de esa casa conjuntamente con todas las demás personas que se habían refugiado en la misma, y fué detenido por la policía; que en el local de la comisaría el deponente fué interrogado por los empleados policiales respecto a si había cargado la pistola, y el deponente negó, pero que después como Pichón Zapata, que también está detenido, dijera que el deponente había tenido esa pistola, terminó por confesar lo que acaba de declarar". Interrogado Basilio Solodilin, que según Clisov fué quien le dió la pistola, declara "que en la mañana del expresado día domingo, Juan Cachenco le prestó al deponente, a pedido de éste, una pistola automática, para precaverse de cualquier desorden que pudiera producirse durante la reunión; que cuando se estaba celebrando la reunión, viendo el deponente que no había motivo para seguir cargando esa arma, pues la reunión se celebraba tranquilamente, se acercó a Clisov y se la ofreció, aceptándosela Clisov, que la puso en el bolsillo".

Interrogado el dueño del arma, Juan Cachenco, declara a fojas 32 y 33 "que siendo más o menos la hora 13 y 30 de ese día domingo, hallándose el deponente trabajando en el despacho de bebidas de la Cooperativa, se le apersonó Juan Morozowky y le pidió prestada una pistola automática que tiene el deponente, a lo que éste le contestó que no la tenía; que más o menos a la hora 16 se le apersonó al deponente, también en el local de la Cooperativa, Basilio Solodilin, con quien el deponente mantiene una estrecha amistad, y también le solicitó en préstamo la expresada pistola automática, a lo que el deponente le contestó que no la tenía en ese momento consigo: que el deponente no sabe como fué que Solodilin se apoderó de su pistola automática, presumiendo que la haya sacado personalmente del domicilio del deponente, al cual aquél tenía libre acceso por la amistad que lo unía al deponente, pero lo cierto es que esa pistola anduvo ese día fuera del domicilio del deponente. Juan Morozowky declara a fojas 44 a 45 que más o menos, a la hora 13 del día domingo, el deponente fué a ver a Juan Cachenco para pedirle prestada una pistola automática que tiene éste, porque pensaba ir a unas chacras, y deseaba llevar esa arma para matar palomas o algún pajarito, pero que Juan Cachenco le dijo que no la tenía".

Lázaro Safronov, que según Basilio Klisov (a) Puchito, estaba con él en la reunión cuando Basilio Solodilin le puso en el bolsillo la pistola de Juan Cachenco, es el mismo Lizarka Safronov que, según se expresa en el parte policial de fojas 5 "el domingo 22 por la mañana estuvo en la casa de comercio de Andrés Poiarkov a comprar balas calibre 32 largas, que en ese comercio no había, que fué a comprar al comercio de un comerciante de nombre Remeikis Jagol, en la cual compró balas calibre 32 largas" y quien fué buscado infructuosamente por la policía, por haber desaparecido de la colonia. Interrogada por el suscrito la madre del expresado Lázaro o Lisarka Safronov, de nombre Paulina Safronov, dónde se hallaba su hijo y desde cuando faltaba de su casa, declara a fojas 65 que no sabe donde se halla su expresado hijo y "que el sábado después de la cena su hijo Lisarka salió de su casa sin haber regresado hasta este momento; que al decir el sábado se refiere al sábado 21 del corriente mes (Enero)". Como se ve, el expresado Safronov no tendría la conciencia muy tranquila cuando, imitando a Hidalgo, desapareció de la colonia en seguida de producidos los sucesos.

Juan Cachenco declara a fojas 33 que es miembro del Sindicato Comunista, al que pertenece también Basilio Solodilin, según su declaración de fojas 31 vuelta.

De lo expuesto se desprende, pues, no sólo la prueba de que Florencio Zapata y Francisco Hidalgo fueron los primeros en hacer disparos de arma de fuego, sino que otros compañeros de ideas concurrieron a la reunión armados de revólver y pistola, existiendo indicios de que Klisov (a) Puchito también hizo disparos con la pistola de Cachenco. En el local del Sindicato Obrero fueron encontrados además, según se expresa en el parte policial a fojas "un montón de piedras, recogiéndose muchas en la vereda del mismo; dos cuchillos con filo reciente, una cápsula explotada, calibre 32 larga, y una canana con viso de haber tenido marca de un arma y con iniciales R. K.".

Por otra parte, a pesar de habérseles tomado declaración en esta información sumaria a los organizadores de la reunión y a los más conocidos comunistas de la colonia, asistentes a aquélla, la casi totalidad de ellos manifestaron no haber visto quienes hicieron los disparos de armas de fuego. Solamente Andrés Solotariov declara "que el público empezó a huir, y los policías empezaron a aplicar golpes de sable, e instantáneamente tiros de arma de fuego, pareciéndole al deponente haber visto que el primer tiro lo disparó el Suboficial Emilio Fosano: que a continuación llegaron el Escribiente Espalter y otros guardias civiles también a caballo, todos los cuales se pusieron a hacer disparos de revólver, especialmente el expresado Escribiente Espalter, a quien el deponente vió hacer una gran cantidad de disparos de revólver": y el también comunista Lorenzo Emiliarenko, quien declara a fojas 51 vuelta, 52 vuelta "que no vió quienes fueron los que hicieron los disparos", aclarando al final de su declaración "que el deponente vió que los empleados policiales hicieron disparos de arma de fuego".

Que los empleados policiales hicieron disparos de arma de fuego no existe duda, puesto que cuatro de ellos, el Suboficial Emilio Rosano, el Sargento Juan Ramón Pérez y los guardias civiles Felipe Estigarribia y Mariano Teófilo Mendaro así lo confesaron ante la justicia ordinaria y en sus respectivas declaraciones prestadas en esta información sumaria.

El primero de los nombrados declara, en efecto, a fojas 26 vuelta a 28 "que cuando se entreveró el deponente, Zanata le hizo otro disparo, pegándole el deponente un golpe de sable y haciéndolo disparar; que también vió tirar tiros contra la policía a un manifestante llamado Coitiño y un ruso lamado Alejandro Casanovich; que viéndose agredido en tal forma, el deponente hizo dos disparos de revólver, uno contra Coitiño y otro contra Casanovich". El revólver del Suboficial Rosano era marca "Smidt Wesson, de calibre 44, según consta en el parte policial de fojas 9.

La herida que presenta Mario Coitiño, que le atraviesa el antebrazo izquierdo, ha sido producida, según constancia del certificado médico de fojas 19 por "bala de gran calibre". En cuanto a Alejandro Casanovich presenta una herida de bala que le atraviesa el tórax de atrás adelante y de abajo arriba, según lo expresa el respectivo certificado médico de fojas 16 "puede haber sido herido de cerca, por bala de calibre grande, estando en posición inclinada hacia adelante y presentando el dorso al blanco".

El Sargento Juan Ramón Jérez declara a fojas 38 a 39 "que tras de esas detonaciones se produjeron otros varios disparos de arma de fuego contra la policía, en vista de lo cual el deponente sacó su revólver e hizo dos disparos contra sus agresores". El revólver de este empleado era también marca "Smidt Wesson", de calibre 38, (parte policial de fojas 9).

El guardia civil Felipe Estigarribia declara a fojas 39 a 40 que "se acercaron al galope de sus caballos al lugar de los sucesos, siendo recibidos al llegar con nuevos disparos de arma de fuego que hacían varios individuos desde el interior del predio del Sindicato Comunista, entre los cuales reconoció a Florencio Zapata, contra quien el deponente disparó las dos únicas balas de su revólver, para defenderse de la agresión de que hacían víctima a la policía". Su revólver era marca "Dreadnought", calibre 32 largo (parte policial de fojas 9).

Y por fin, el guardia civil Mariano Teófilo Mendaro declara a fojas 40 y vuelta "que al llegar el deponente vió que Florencio Zapata y un individuo desconocido, que después resultó ser un tal Hidalgo, que se halla actualmente preso en esta comisaría, hacían disparos de revólver contra los empleados policiales; que a continuación sonaron otros tiros, y que uno de ellos hirió el caballo del guardia civil Alfonso Guerrero, y como la vida del deponente estaba en peligro, sacó su revólver e hizo tres disparos al aire". El revólver de este agente era marca "Ruby", calibre 38.

De esas declaraciones se desprende que tanto el Suboficial Rosano como el Sargento Jérez y los guardias civiles Estigarribia y Mendaro hicieron uso de sus revólvers espontáneamente, sin obedecer a ninguna orden superior, por considerar en peligro sus vidas ante la agresión de los comunistas.

La acusación del comunista Andrés Solotariov contra el Escribiente Espalter de haber sido éste uno de los empleados que hicieron más disparos de revólver,

no está confirmada por ningún otro elemento de juicio.

Una vez producidos los graves hechos narrados y disuelta la reunión, la policía comprobó que un crecido número de asistentes a la misma se había refugiado en el local del Sindicato Obrero y en la casa contigua de su propietario, Miguel Jarchenko, y a efecto de detenerlos el Comisario solicitó la correspondiente orden de allanamiento al Juez de Paz seccional, no siendo necesario utilizarlo por cuanto, por mediación de un vecino, esas personas decidieron concurrir a la comisaría, donde quedaron a disposición del Juez de Paz, que los interrogó de inmediato.

Se comprobó que había sido muerta una mujer llamada Julia Scovina (informe de la autopsia a fojas 21 y vuelta) y heridos de gravedad los comunistas Alejandro Casanovich y Mario Coitiño, el primero con lesiones producidas por sable y proyectil de arma de fuego, y el segundo únicamente por bala (certificados médicos de fojas 11 y 12, y 16 y 19), como así también Jorge Pochevirov, herido de bala (certificados médicos de fojas 13 y 18); Pola Sanin, con herida de bala. (certificados de fojas 14 y 17,; y María Muroski de Jarchenko, con lesiones de sable y herida de bala (certificados de fojas 15 y 20). Además se registraron lesiones leves en las siguientes personas: Nina Emilianenko, en el cuello; Florencio Zapata, con herida lacero contusa en el codo izquierdo; Julia Arévalo de Rocha, con una lesión en el brazo izquierdo (parte de fojas 6 y vuelta).

Andrés Solotariov declara a fojas 48 que además de los citados precedentemente, fueron lesionados, Federico Bondarenko con herida de sable en la cabeza, un viejito de apellido Clisov, con golpes de sable en la espalda, Natalia Zabalotueff, con herida de bala en el cuero cabelludo, Cosme Costauca, con herida de sable en una muñeca" y otro colono cuyo nombre no recuerda en este momento, que tiene una herida de bala en un brazo".

Los heridos fueron atendidos esa misma noche por el médico del servicio público de Paysandú, doctor Pérez Montebruno, siendo conducidos los cinco graves al Hospital de Young, de cuyo Director, doctor Lucio Malmierca, son los certificados agregados de fojas 11 a 21 de estos obrados.

De la policía no resultó ningún herido, habiéndose registrado únicamente la muerte del caballo que montaba el guardia civil Guerrero, producida por bala.

El Juez de Feria del Departamento, que concurrió a colonia San Javier, al día siguiente de producidos los sucesos y continuó instruyendo el sumario judicial que había iniciado el Juez de Paz seccional, dictó auto de prisión contra Florencio Zapata, Francisco Hidalgo, Mario Coitiño, Alejandro Casanovich, Juan Cachenco, Basilio Klisov, Basilio Solodilin, Suboficial Emilio Rosano, Sargento Juan Ramón Jérez y guardias civiles Felipe Estigarribia y Mariano P. Mendaro, Con excepción de Mario Coitiño y Alejandro Casanovich, que se hallan hospitalizados en Young, los demás fueron remitidos a la cárcel departamental de Fray Bentos.

Es cuanto resulta de las diligencias practicadas en esta información sumaria.

No debo terminar sin informar al señor Ministro sobre el estado de inquietud y malestar existente en el vecindario honesto de la región en que se produjeron los graves hechos que motivaron esta información sumaria, debido a las actividades desplegadas por los elementos comunistas en la colonia San Javier. Según me han expresado, en las frecuentes reuniones públicas organizadas por dichos elementos, los individuos que ocupan la tribuna no sólo hacen ostentación de un desconocimiento absoluto a todo principio de autoridad, sino que insultan a esos honestos vecinos, llegando en sus discursos abusivos a hacer referencias calumniosas que afectan el honor de sus hogares, a la vez que los extorsionan con amenazas. Con tal motivo, esos vecinos me han manifestado su opinión de que la actitud de la policía seccional frente a quienes con tanta frecuencia violan las leyes penales en esas reuniones públicas, ha sido hasta ahora demasiado tolerante.

El suscrito opina, en atención a las impresiones recogidas, que urge adoptar enérgicas medidas de previsión que concluyan en lo posible con este estado de cosas en la expresada colonia.

Saludo al señor Ministro con mi más alta consideración.

Silvio Emilio Reta.

10. SESION EXTRAORDINARIA

FEBRERO 13 DE 1933

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

1

En Montevideo, a los trece días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y tres, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Aldama, Alonso Montaño Antuso, Arena, Astiazarán, Astorga, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brause, Brum, Buquet, Bustillo, Camps, Carballo, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Coronel, Cosio, Dufour, Echenique, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, González (don Lizardo R.), González Vidart, Grauert, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Eudardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Inciarte, Lanza, Lapeira, Lladó, Macció, Martínez, Melo, Minelli, Moroy, Nunes Ribeiro, Oller, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Prando, Puig, Puyol, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Salguero, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Semino, Seoane, Stewart Vargas, Terán, Troitiño, Valiño y Sueiro, Vasconcellos, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Viña, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 84.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Amighetti, Arrieta, Bonino, Buranelli, De Dovitiis, De Mula, Legnani, Menéndez, Secco Illa y Vázquez.

Total: 10.

Con aviso, los señores Representantes: Mac-Coll, Manini Ríos, Massiotti Silveira, Schinca, Urioste Olivera y Ximénez.

Total: 6.

Sin aviso, los señores Representantes: Algorta, Alzamora, Antía Errandonea, Antúnez, Arrarte Corbo, Bado, Benia Rovira, Carbajal Victorica, Charlone, De Castro, De León, Domínguez Cámpora, Gómez, González Olaza, Lazarraga, Navarro, Odizzio, Olivera Ortuz, Quesada, Santos, Solares, Suárez y Tarabal.

Total: 23.

Señor Presidente. — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Señor Echenique. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Echenique. — En la orden del día de hoy figuran dos asuntos: el primero, sobre crédito agrícola habilitador, y el segundo sobre exoneración de derechos a la avena para semilla. El primer asunto, con toda seguridad, va a dar lugar a discusión, porque es un asunto de gran entidad e importancia y urgencia, naturalmente; pero el segundo asunto entiendo que, por la simplicidad del mismo, no va a dar lugar a debate.

Por estas razones, propongo que se dé preferencia al segundo asunto en la discusión.

(Apoyados).

Señor Dufour. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour. — La verdad es, señor Presidente, que en esta Cámara uno no sabe nunca cuando ha de provocar discusión un asunto. Aún los que aparentemente son más sencillos, suelen provocar debates de tal magnitud que asumen caracteres desmesurados; sin embargo, yo

no tendría inconveniente en que se hiciera la trasposición que pide el señor Diputado Echenique; pero propongo desde ahora, a fin de evitar los inconvenientes que podrían ocurrir si a las 17 no hemos terminado con este asunto del crédito habilitador, que se hiciera una refundición de las dos órdenes del día, de tal manera que cuando hubiéramos terminado con los dos asuntos que están en esta orden del día, continuáramos con la de la hora 17.

Señor Presidente. — No hay número en este momento, señor Diputado.

Señor Dufour. — Pero se puede hacer eso, llegada la hora 17.

Señor Presidente. — Lo que se puede hacer es pasar a intermedio hasta que termine la sesión extraordinaria de la hora 17.

Señor Dufour. — Muy bien.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Echenique: para que se altere la orden del día, tratándose en primer término el asunto que figura en segundo, relativo a la exoneración del pago de derecho a la avena para semilla.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en veintisiete**).

3

—En discusión el asunto.

(Antecedentes):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Queda exonerada de todo impuesto la avena en grano que, con destino a ser sembrada, se introduzca en el país entre el 1.o de Enero y el 30 de Abril de 1933.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Juan B. Echenique, Rep. por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La finalidad del proyecto que se somete a la consideración del Parlamento es la de facilitar a los ganaderos y agricultores del país la obtención, al precio más bajo, de la semilla de avena que puedan necesitar para la siembra del corriente año.

Ya es bien conocido el esfuerzo que han venido realizando algunas corporaciones rurales en el sentido de que no haya entorpecimiento en la adquisición de la semilla de avena para la formación de praderas artificiales. La Asociación Rural de Soriano, entre otras, por una iniciativa muy loable del Directorio que preside el destacado ganadero don León Otero, ya tiene adquirida en la Argentina y colocada entre los hacendados de aquel Departamento, una cantidad que oscila alrededor de los dos millones de kilogramos de avena.

El Gobierno no puede mirar indiferente este esfuerzo que, apesar de tantos factores adversos, realizan con irreductible y provechosa tenacidad nuestros meritorios productores de la campaña.

Apesar de que la langosta arrasó la mayor parte de los avenales, hasta el punto de que es difícil o imposible encontrar semilla de procedencia nacional; apesar de los precios de ruina a que se cotizan las carnes en la Tablada; apesar de las perspectivas inciertas que ofrece el horizonte económico a nuestra producción pecuaria; a pesar de todo eso, nuestros ganaderos, firmes en la brecha, mantienen la orientación trazada de perfeccionamiento permanente de las haciendas y de mejoramiento en los sistemas de alimentación y crianza.

El Gobierno debe advertir con complacencia y debe estimular ese esfuerzo tan saludable para la economía nacional.

Por otra parte, la exención de impuesto a la avena para semilla y hasta el 30 de Abril del corriente año, no puede importar un sacrificio grave para las finanzas nacionales. El impuesto sobre este renglón agrícola, más que en una finalidad fiscal, debe estar inspirado en la orientación protectora de nuestra agricultura. Pero este año, no hay o es muy insignificante la producción nacional de avena, que el derecho aduanero defendería de la competencia extranjera.

Más imperiosa es la necesidad de facilitar a los productores rurales la adquisición de semilla de avena a precios bajos, lo que no sólo permitirá el mantenimiento del nivel de refinamiento de nuestros ganados, sino que será motivo de una importante fuente de trabajo en donde podrán encontrar coclocación muchos de los desocupados que abundan en la campaña.

A eso tiende este proyecto, que queda sometido a vuestra consideración.

Montevideo, Enero 20 de 1933.

Juan B. Echenique, Rep. por Soriano.

Comisión Fomento de la Producción.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión aconseja la sanción del proyecto que tiende a exonerar de todo impuesto a la avena en grano destinada a la siembra, que sea introducida en el país entre el 1.o de Enero y el 31 de Marzo del año en curso.

Es indudable que los gravámenes que pesan sobre la avena que se importa tienen como finalidad primordial proteger a la agricultura nacional, de forma que consideramos justa y necesaria. Pero este año y por factores conocidos, la cosecha de la avena ha sido insignificante, pudiéndose adelantar que no hay actualmente cantidad disponible para la siembra; apenas si alcanza para el consumo a precios más remuneradores.

Por otra parte, la recaudación por concepto fiscal es relativamente reducida, dado el bajo promedio de 500.000 kilos introducidos durante los últimos 15 años. Ya el Consejo Nacional de Administración, por resolución de 10 de Noviembre de 1932, liberó a la avena en grano de los derechos de importación; quedan los gastos de aduana y de puerto que este proyecto tiende a evitarlos temporariamente.

Para los trabajadores del campo el importe de estos gastos en estos momentos, significa una cantidad apreciable. Además, es necesario facilitar la siembra abundante de la avena para conseguir principalmente que el número de praderas artificiales se mantenga y aumente. Hay que tener presente que la agricultura o forrajera va haciéndose camino en nuestro ambiente rural y el Estado debe estimularlo por todos los medios posibles.

Por estas consideraciones y por la oportunidad de la iniciativa se aconseja a la Cámara la pronta sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Queda exonerada de todo impuesto la avena en grano que, con destino a ser sembrada, se introduzca en el país, entre el 1.o de Enero y el 31 de Marzo de 1933.

Art. 2.o Establécese con carácter permanente que constituirá fraude destinar a otro uso que no sea la siembra, la semilla de cualquier clase sobre las cuales se haya otorgado alguna franquicia fiscal o crédito del Estado.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Febrero 10 de 1933.

Clemente I. Ruggia. — Rogelio C. Dufour. — Luis Alberto Brause. — Juan F. Guichón. — Juan B. Echenique. — J. Alonso Montaño. — A. González Vidart. — C. Arrarte Corbo."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

Señor Fontana. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fontana. — Posiblemente, señor Presidente, una omisión de la Secretaría de la Comisión de Fomento de la Producción, ha hecho que no figure mi adhesión en el informe del Repartido 171, que corresponde a este proyecto. Quiero dejar constancica de que desde el primer momento, como miembro de la citada Comisión, apoyé el proyecto del señor Diputado Echenique y que estoy dispuesto a apoyarlo para que se vote de inmediato, en favor de los agricultores y ganaderos del país, precisamente en estos momentos de emergencia económica.

Nada más.

Señor Presidente. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintisiete**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Ruggia. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ruggia. — Por este artículo se tiende a exonerar de todos los impuestos a la avena destinada a la siembra. Ya el Consejo Nacional, por decreto de 10 de Noviembre de 1932, exoneró a estas semillas, las declaró libres de derechos de aduana, sin el requisito de depósito previo de esos mismos derechos. En Enero de 1933, en este mismo año, también liberó a la semilla de avena, cebada y centeno de los gastos de contralor; pero quedan todavía por exonerar algunos otros impuestos, entre ellos, un adicional especial del 4 o|o sobre el valor de los gastos de aduana, consistentes otros: por eslingaje, de diez centésimos por cada cien kilogramos; por almacenaje, durante un mes, diez centésimos por cada cien kilogramos; por movilización de bultos, un centésimo por bolsa, y los proventos portuarios alcanzan a la suma de $ 1.60 los cien kilos de carga directa del vapor a los carros, y de $ 2.00 con depósito. Además, hay un recargo de 25 o|o a oro, sobre todos los derechos.

La suma de estos impuestos es relativamente reducida, si se juzga desde el punto de vista fiscal; pero para los agricultores, principalmente en esta época crítica, esa cantidad es bastante apreciable. En realidad, todos estos gravámenes tienden a defender a la agricultura nacional; pero ya es sabido que una serie de plagas han arrasado con todos los forrajes, de manera que el Estado en este caso no tiene nada que proteger: en cambio, facilitando la entrada libre de las semillas de forrajes, se permitirá que las praderas artificiales se vayan multiplicando en muchos Departamentos, entre otros en el de Soriano y, que por lo me-

nos durante este año se mantengan en el resto.

El año pasado votamos en Cámara un proyecto de protección o de estímulo a la ganadería de calidad. Sabemos que no es posible obtener una preparación de la hacienda mediante cruzamientos y refinación, solamente, es necesario, además, mejorar los sistemas de crianza y de alimentación. La pradera artificial, en este caso llena un rol muy importante; de manera que el Estado se halla en la obligación de estimular el aumento de dichas praderas. Hay, además, otra ventaja, que consiste en la ubicación que tendrán muchos obreros de la campaña, los que sufren la misma desocupación de los obreros de la ciudad, pues tendrán una nueva fuente de trabajo.

Por estas breves consideraciones creo, señor Presidente, que la Cámara debe votar de inmediato este artículo.

He terminado.

Señor Cosio. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cosio. — Para que esta disposición contemple la finalidad del proyecto, a que se ha referido el señor Diputado Ruggia, habría que hacerle, a mi juicio, una pequeña enmienda a este artículo, que estableciera bien claramente que la importación de la avena en grano, con destino a ser sembrada este año, debe estar completamente exonerada, no solamente de los impuestos, sino de las tasas portuarias.

El artículo dice que estará libre de impuestos y demás; pero quedan los gastos de Aduana y de puerto, que este proyecto tiende también a evitarlos temporariamente, gastos a los cuales se ha referido el señor Diputado Ruggia enumerándolos, diciendo que se trata del almacenaje, eslingaje, derecho de piso y movilización de bultos. Esas son retribuciones de servicios debidas por todos los que utilizan los servicios de la Administración Nacional del Puerto. Si se refiere exclusivamente a impuestos, redactado como está el artículo 1.o, de ninguna manera la avena que se introduzca al país este año va a ser exonerada de estos gastos. De manera que habría que agregar: "Queda exonerada de impuestos y tasas portuarias, la avena", etc.

Señor Presidente. — ¿La Comisión acepta?

Varios señores Representantes. — Acepta.

Señor Vasconcellos. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero hacer notar que talvez fuera inconveniente la fecha máxima establecida, o sea el 31 de Marzo, dado que ya estamos a mediados de Febrero y mientras se sanciona esta ley, puede resultar un plazo insuficiente.

Señor Echenique. — Permítame.

En el proyecto primitivo se había puesto hasta el 30 de Abril y la Comisión lo modificó poniendo hasta el 31 de Marzo. Es posible que después del 31 de Marzo no entre avena para semilla, porque ya para esa fecha la siembra habrá adelantado mucho. De modo que será poca cantidad la que se ha de sembrar. Es una cuestión, casi podría decir, de técnica agronómica.

Señor Vasconcellos. — Yo voy a proponer, si la Comisión no tiene inconveniente, que se lleve la fecha hasta el 30 de Abril.

Señor Presidente. — ¿La Comisión acepta?..

Varios señores Representantes. — Acepta.

Señor Presidente. — Léase el artículo con las modificaciones propuestas y aceptadas por la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 1.o Queda exonerada de todo impuesto y tasas portuarias la avena en grano que, con destino a ser sembrada se introduzca en el país entre el 1.o de Enero y el 30 de Abril de 1933."

—Se va a votar.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y tres en treinta y seis**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Establécese con carácter permanente que constituirá fraude destinar a otro uso que no sea la siembra, la semilla de cualquier clase sobre las cuales se haya otorgado alguna franquicia fiscal y crédito del Estado."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y cuatro**).

Señor Troitiño. — En vista de que no hay unanimidad, dejo constancia de que he votado por la afirmativa.

(Murmullos).

Varios señores Representantes. — Que se rectifique la votación.

Señor Presidente. — Se va a rectificar la votación.

Si se aprueba el artículo 2.o.

(Se vota. — **Afirmativa: Unanimidad. Treinta y cuatro votos**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

4

Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo a crédito agrícola de habilitación.

Léase.

Señor Guichón. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Estando repartido el proyecto, propongo que se suprima la lectura.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco**).

(Antecedentes del asunto):

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Créase en el Banco de la República Oriental del Uruguay, una sección que se denominará de "Crédito Agrícola de Habilitación", la que será dirigida y administrada por el Directorio del mismo, de acuerdo con las leyes y reglamentos de la institución.

Art. 2.º El Crédito Agrícola de Habilitación tendrá un capital de cinco millones de pesos, que será empleado gradualmente en las operaciones que más adelante se determinan y se formará con la emisión de una deuda pública de cinco millones de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización. Esta amortización quedará en suspenso hasta que se restablezcan todos lo sservicios de las deudas internas.

Art. 3.º Se entenderán por operaciones de crédito agrícola de habilitación, los préstamos que la sección haga en general para sembrar o facilitar la siembra y plantío, y recolección de la cosecha y frutos, a los agricultores de buena información y conducta, que tengan muy poco o ningún capital y no puedan ser servidos por los demás créditos o préstamos, corrientes o especiales que realiza el Banco por su actual Sección de Crédito Rural e Industrial.

Se dará preferencia para los préstamos de esta ley, a los agricultores con familia y con actitudes y energías para el trabajo, que tengan animales de labranza, útiles o implementos agrícolas, algunas semillas y otros elementos o instrumentos de labor y que haya sembrado anteriormente.

Art. 4.º El deudor estará obligado a prestar atención personal al cuidado de las sementeras y plantíos, así como a tomar todas las medidas necesarias al buen trabajo de la tierra, limpieza de la misma, siembra y recolección en debida forma y oportunidad, persecución de las plagas, etc., etc.

Art. 5.º El Banco de la República tendrá derecho a realizar en las chacras o explotaciones agrícolas todas las inspecciones que considere conveniente. Si el deudor no hubiere tomado las medidas tendientes a la defensa y buena recolección de la cosecha, el Banco podrá ordenar el empleo del personal y maquinarias que considere necesarias cargando su costo a la cuenta del agricultor omiso.

Art. 6.º Sin perjuicio del privilegio ya establecido del arrendador en su caso desde el momento que se produzca la siembra, la totalidad de las sementeras o plantío objeto del préstamo, quedará automáticamente prendado al Banco de la República, quien en la época de la cosecha determinará si ésta debe quedar depositada en la explotación del deudor, o ser transportada a los graneros oficiales o estación más cerca.

Art. 7.º El dueño de la cosecha prendada podrá proceder libremente a su venta, hasta el primero de Marzo siguiente, pagando antes de entregarla, la totalidad de su deuda e intereses al Banco de la República. Si en esta fecha no hubiere vendido los cereales, el Banco podrá liquidarlos por cuenta del deudor.

Art. 8.º El interés de estas operaciones será fijado por el Directorio del Banco y no podrá ser en ningún caso mayor del 5 1|2 o|o.

Los saldos necesarios para completar esos servicios serían tomados de Rentas Generales.

FUNDAMENTOS

No será necesario que nos extendamos demasiado en fundar esta iniciativa. Todo el país sabe a estas horas que el agricultor que sembró con incertidumbre sobre el resultado de su afanoso trabajo se ha visto de la noche a la mañana, sorprendido por la más desconsoladora realidad, contra la demora en la colocación de los productos, contra las posibles bajas de valor, contra toda esa serie de valores adversos con que tiene que luchar año a año la agricultura, pueden bastar las fórmulas comunes de crédito ya organizadas pero a lo que no llegan evidentemente esas fórmulas de crédito es a hacer siquiera sobrellevable la situación actual de los agricultores con toda la cosecha perdida por la langosta y sin saber a dónde acudir para empezar de nuevo.

En esa situación fué que un miembro de nuestra agrupación política tan conocedor de la situación del campo como es el Presidente del Consejo *Nacional* de Administración señor Antonio Rubio presentó a la Agrupación de Gobierno un proyecto de ley tendiente a poner alivio a esos males y como consecuencia de esa inicaitiva ha surgido el proyecto de ley que sometemos a la consideración de la Cámara y cuya sanción urgente solicitamos.

Hemos creído del caso no acudir al crédito común organizado por el Banco de la República en su Sección Crédito Rural porque esa sección opera con capital del Banco emisor y no puede extender *mucho* ni los *plazos ni* los créditos, **sin** producir daño a la función principal del Banco mismo dentro del cual opera. No

podíamos tampoco dejar al arbitrio de crédito del Estado o con la garantía del Estado. No podíamos tampoco acudir a Rentas Generales. En consecuencia hemos preferido los recursos de la venta de oro, única manera en que puede fundarse sobre base sólida, el crédito barato y amplio para la agricultura y para las pequeñas industrias en general.

En el mismo principio en que a este respecto se han fundado, otras iniciativas tendientes al fomento de la producción rural, se funda esta también. El crédito debe ser — en todas las cosas y en el caso presente especialmente por las circunstancias excepcionales en que va a actuar—amplio, sin las seguridades bancarias comunes y sobre todo barato. Es claro que como consecuencia de esto ha de producirse un déficit entre el precio del dinero que reciba el público suscriptor de los títulos y el alquiler del dinero que paga el agricultor. Ese déficit debe ser de cuenta del Estado en nombre de los altos intereses sociales y económicos que van implicados en todo acto de fomento de la producción y especialmente del fomento de la producción agraria.

Las otras disposiciones del proyecto están en armonía con la situación actual de la agricultura y tratan de poner dentro de la mayor facilidad el crédito para que pueda ser aprovechado cuanto antes por los agricultores necesitados.

Firman el proyecto de la referencia los Diputados Brausse, Dufour, Cosio, Guichón, Ruggia y Batlle Berres.

Montevideo, Enero 16 de 1933.

Luis A. Brausse. — Clemente I. Ruggia. — Juan F. Guichón. —Rogelio C. Dufour. — Ricardo Cosio. — Luis Batlle Berres."

Comisión Fomento de la Producción integrada.

INFORME

Señores Representantes:

El adjunto proyecto de crédito agrícola habilitador que esta Comisión aconseja sancionar con urgencia, tiene por antecedente inmediato, uno presentado por los señores Diputados Guimaraens y Ferrería Feria, de que es autor el Consejero electo señor Antonio Rubio y por antecedente fundamental, el que fué elevado por varios señores Representantes el año 1932, sobre Seguro Agrícola Integral y Crédito Habilitador, obra de los señores ingenieros agrónomos Gómez Haedo y Soares Netto.

El primero de dichos proyectos fué sustituído con conocimiento y aquiesencia de los autores, por el que presentaron posteriormente a nombre de su sector parlamentario los señores Cosio, Batlle Berres, Brause, Guichón, Ruggia y Dufour y que se ha tomado como base por la Comisión, respetando sin embargo, en sus líneas generales el original que le sirvió de base.

En cuanto a la brillante iniciativa de los señores Soares Netto y Gómez Haedo, que comprende el seguro agrícola integral, la Comisión cree conveniente someterlo a un estudio ulterior por la complegidad de la materia que trata, que podría prestarse a prolongados debates de carácter técnico, tanto en el seno de la Cámara como en su propio seno.

Los momentos que vive la agricultura nacional, no son propicios a la discusión prolongada, ya que, a los factorts generales adversos ha venido a sumarse este año, como es notorio, el flagelo de la langosta que ha desvastado la mayor parte del país, especialmente los Departamentos del litoral y centro de la República, creando a los productores una situación de angustia económica sin precedentes.

Urge, pues, acudir en auxilio de los trabajadores de la tierra sin ninguna dilación. La Cámara sancionó ya, un proyecto de los señores Representantes Lanza, Ruggia y Amighetti, por el que se destinan recursos por valor de $ 500.000 con esta misma finalidad, pero lo hizo para no demorar un solo instante el auxilio debido a los productores del agro; es evidente, sin embargo, que aquellos recursos son insuficientes dada la magnitud del desastre y es por ello que la Comisión de Fomento de la Producción se apresura a elevar a la Cámara, aconsejando su sanción, este nuevo proyecto de mayor entidad y trascendencia, única solución para conjurar los graves males que nos afligen.

Millares de agricultores han sido tan gravemente perjudicados por la invasión de langosta, que no sólo han quedado sin los medios necesarios para trabajar sus tierras en el corriente año, sino que, en muchísimos casos ni aún tendrán lo necesario para la subsistencia de sus familias.

Se presenta, pues, al país un doble y gravísimo problema: el seguro abandono de grandes extensiones de tierra por parte de los productores y la desocupación y la miseria de millares de familias.

El caso es, pues, pavoroso y el legislador debe acudir presurosamente a resolverlo en el momento oportuno, y ese momento, como no escapará al conocimiento de la Cámara, es el actual, pues hay que dar al agricultor los elementos necesarios para la siembra en la época propicia que es la presente. El labrador debe saber de inmediato a qué atenerse en el correr del presente mes, pues la preparación de las tierras y demás tareas previas a la siembra, le exigen tiempo y no es lógico que el trabajador rural, empobrecido, y como se ha dicho, en muchos casos privado de todo recurso, inicie tales operaciones sin ninguna perspectiva de obtenerlos para las más indispensables adquisiciones de semillas u otros elementos propios para preparación de las sementeras.

Respecto de la economía general del proyecto fué consultado el Directorio del Banco de la República y oído el señor Ministro de Industrias. Tanto éste como aquél, dieron su opinión ampliamente favorable a la iniciativa, teniéndose presente para la redacción definitiva del articulado, algunas indicaciones que formuló el señor Presidente del Banco que concurrió al seno de la Comisión, a nombre del Directorio.

Así, por ejemplo, fuera de otras modificaciones de detalle, se agregó un último inciso al artículo 2.o, por sugestión del señor Presidente, estableciendo que para hacer eefctivas las operaciones de crédito a que se refiere la mencionada disposición, el Banco podrá caucionar o vender, según lo juzgue más conveniente, la deuda respectiva, en el segundo caso, al tipo de cotización de las deudas similares.

El agregado propuesto tiende como se percibirá fácilmente a otorgar al Banco de la República facultades que hagan más flexible y adaptable a las circunstancias la aplicación de la ley, al permitir la colaboración de la banca privada por la caución de los títulos, en el caso de que no fuera posible su colocación inmediata en la plaza.

Ha sufrido también una modificación el artículo 5.o del proyecto original, limitando al caso de abandono por parte del agricultor la intervención del Banco de la República facultándolo para adoptar las medidas que considere convenientes a fin de asegurar el éxito de las cosechas, cargando los gastos que se le originen a la cuenta del agricultor omiso. Todo sin perjuicio de restringir el crédito habilitador en lo sucesivo en el caso de no haber tomado el deudor las medidas conducentes al mejor éxito de la explotación agrícola.

Fué suprimido el artículo 7.o teniendo en cuenta que la disposición en él contenida es de orden reglamentario y que el Banco de la República aplicará al caso las prácticas corrientes en los créditos agrícolas comunes prendarios.

La Comisión cree conveniente que el Banco de la República al conceder los créditos a que se refiere este proyecto, procure que los agricultores aseguren los sembrados y plantíos, aproximándonos así al ideal acariciado por los señores Gómez Haedo y Soares Netto en la feliz iniciativa ya recordada, iniciativa cuyo estudio esta Comisión abordará a la mayor brevedad. Es una precaución de la mayor importancia que resguardará al Banco de posibles pérdidas con beneficio directo e indirecto para los productores y por ende para la economía nacional.

Sala de la Comisión, Febrero 10 de 1933.

Rogelio C. Dufour. — Cesáreo Alonso Montaño. — Ricardo Cosio. — Luis De León. — Juan F. Guichón. — Luis Alberto Brause. — Juan B. Echenique. — Clemente Ruggia. — Mario A. Fontana. — Luis Batlle Berres.

Comisión de Fomento de la Producción integrada.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase en el Departamento de Crédito Rural del Banco de la República Oriental del Uruguay, una Sección que se denominará de "Crédito Agrícola de Habilitación", la que será dirigida y administrada por el Directorio del mismo, de acuerdo con las leyes y reglamentos de la institución.

Art. 2.o El Crédito Agrícola de Habilitación tendrá un capital de cinco millones de pesos, el que será empleado gradualmente en las operaciones que más adelante se determinan y se formará con la emisión de una deuda pública de cinco millones de 6 o|o de interés y de uno por ciento de amortización. Esta amortización quedará en suspenso hasta que se establezcan todos los servicios de las deudas internas. Para hacer efectivas las operaciones de la referencia, el Banco podrá caucionar o vender, según lo juzgue más conveniente, dicha deuda, en el segundo caso, al tipo de cotización de las deudas similares.

Art. 3.o Se entenderán por operaciones de crédito agrícola de habilitación, los préstamos que la Sección haga en general, para sembrar y facilitar la siembra y plantío, recolección de la cosecha y frutos y toda otra manifestación de la industria agraria, a los agricultores de buena información y conducta, que tengan poco o ningún capital y no puedan ser servidos por los demás créditos o préstamos corrientes o especiales que realiza el Banco por su actual Sección de Crédito Rural e Industrial.

Se dará preferencia para los préstamos de esta ley, a los agricultores con familia y con aptitudes y energías para el trabajo, que tengan animales de labranza, útiles o implementos agrícolas, algunas semillas y otros elementos o instrumen-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 110 Montevideo, Martes 7 de Marzo de 1933 Núm. 7970

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días: " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12 00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0 10
Atrasados	" 0 20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el suministro de rancho al personal de la Guardia Republicana, Cuerpo de Bomberos y presos de la Cárcel Central, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones cuya copia puede obtenerse en la Sección Compras, calle Buenos Aires número 691, segundo piso), todos los días hábiles desde la hora 8 a las 12 inclusive.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán el día veinte (20) de Marzo del año en curso, a la hora dieciséis, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los licitantes concurrentes. — Montevideo, Marzo 4 de 1933. — El Jefe de la Sección Compras.

(Cuenta corriente) Mz.6-6622-v.mz.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitaciones públicas números 35 y 36

Segundo llamado

Llámase a licitaciones públicas números 35 y 36 para adquirir botas y brin yerba mate y lienzo, madrás, géneros fantasía, agua mineral, extracto de malta, sal fina y zapatillas tipo tennis, respectivamente, para Cantinas.

Las propuestas se abrirán: la número 35, el día 16, y la número 36, el día 17 de Marzo próximo, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 horas: sábados, de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) Mz.3-6522-v.mz.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 28

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir botines, camisas, fideos, duraznos en almíbar, galletitas de María, etc., destinados a las Cantinas Militares.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Marzo de 1933, a las 9 y 30.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Feb.23-6344-v.mz.8.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer a este Servicio de un microscopio de iguales características al de la marca "Leitz", modelo A. A, B. M., de acuerdo con lo que establece el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, todos los días hábiles desde las 8 horas hasta las 12 y 30 minutos.

Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 14 del corriente mes, a las 11 horas, en el Salón de Sesiones del mencionado Consejo. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — El Secretario del Consejo de Administración S. S. E. A., Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Mz.4-6585-v.mz.15.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LICITACION

Llámase a licitación para el suministro de los siguientes artículos, así como para los trabajos de reparación de la claraboya de la Cárcel Penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 11 de Marzo próximo, a las horas que se indican a continuación:

1.o Cable vulcanizado, cable armado para subterráneo y aisladores: a las nueve horas.

2.o Cien trajes dara libertados: a las diez horas.

3.o Portland: a las diez y treinta.

4.o Reparaciones en la claraboya de la Penitenciaría: a las once horas.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.23-6339-v.mz.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Sorteo de valores

Se lleva a conocimiento de los señores tenedores de valores hipotecarios series "C" "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "L" y "M", que en virtud de no haber sido cubierto el fondo amortizante de los citados valores, que este Banco debía retirar de la circulación hasta el 31 de Diciembre próximo pasado, se procederá de acuerdo con las prescripciones de la ley Orgánica, a realizar en el local de esta institución, el día 8 del corriente a la hora 16, un sorteo de los mismos, según el siguiente detalle:

Series	De $ 5.000	De $ 1.000	De $ 500	De $ 100	Importe
"C" y "D"	1 Para fracción de tres mil cuatrocientos pesos		—	—	$ 3.400.—
"E"	—	9	6	20	" 14.000.—
"F"	—	—	1	—	" 500.—
"G"	—	4	4	5	" 6.500.—
"H"	—	1	1	3	" 1.800.—
"I"	—	3	5	9	" 6.400.—
"J"	—	—	1	4	" 900.—
"L"	—	9	20	51	" 24.100.—
"M"	—	14	22	251	" 50.100.—
					$ 107.700.—

Se previene que el acto será público, verificándose en presencia del Presidente y Secretario General del Directorio, dl Gerente y de un Escribano de la Institución que labrará el acta respectiva. Que los títulos sorteados cesarán de devengar interés desde el día señalado para su pago. — Montevideo, Marzo 6 de 1933.

(Cuenta corriente) Mz.6-6631-v.mz.8.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar de la fecha, para la construcción de un salón en el edificio que ocupa el Instituto de Niñas Sordomudas, situado en la calle Mariano Moreno número 24, de esta ciudad, de acuerdo al pliego de condiciones y resolución del Ministerio de Instrucción Pública de fecha Octubre 26 de 1932, que obra en los antecedentes respectivos, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas en la Secretaría de esta Dirección, calle Sarandí número 422, todos los días hábiles dentro del horario de oficina reglamentario, hasta el día 21 de Marzo a las 16 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniere. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Norberto A. Larravide, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.2-6517-v.mz.21.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE OCHO CHASSIS "FORD", USADOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 17 del corriente, a las 16 horas, para proveerse de 8 chassis "Ford" modelo "T", usados, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar gratuitamente de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Marzo 4 de 1933. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.6-6601-v.mz.10.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

CONFECCION DE UNIFORMES DE VERANO E INVIERNO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 13 de Marzo próximo, a las 10 horas, para la confección de uniformes destinados al personal de la misma, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.2-6486-v.mz.7.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle Sierra número 1439. Sección Licitaciones.

Las propuestas se abrirán en la mencionada oficina: el día jueves 9 del corriente, a las 9, tejidos; a las 9 y 15, trajes; a las 9 y 25, calzado y a las 9 y 35, calefacción central (segundos llamados). El día sábado 11, a las 9, material eléctrico; a las 9 y 10, paja de escoba; a las 9 y 15, aceite y grasa para automóvil; a las 9 y 25, cubiertas para automóviles; a las 9 y 35, barraca; a las 9 y 50, ferretería; a las 10, papas; a las 10 y 10 carbón y a las 10 y 20, carpintería. — Montevideo, Marzo 3 de 1933.

(Cuenta corriente) Mz.6-6623-v.mz.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

POSTERGACION DE LICITACION

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto postergar la apertura de las propuestas del llamado a licitación para la provisión de rodillos de acero para tambores que debía realizarse el día 7 del corriente, para el día 22 de Marzo a las 15 horas. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.6-6590-v.mz.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de minio, aceite de lino y pintura de aluminio.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 15 de Marzo de 1933, a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-6480-v.mz.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de un tanque y accesorios para almacenamiento de fuel-oil a establecerse en la Planta de Combustibles de "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 14 de Marzo de 1933, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.3-6550-v.mz.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la obra de adoquinado a efectuarse en la Planta de Combustibles de "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 7 de Marzo de 1933, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-6481-v.mz.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de una central de extinción de incendio a base de espuma en la Planta de Combustibles de "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 21 de Marzo de 1933, a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1933. La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.24-6471-v.mz.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de un chassis usado, con cabina.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 8 de Marzo de 1933, a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 23 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.24-6420-v.mz.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23907

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Sherwin-Williams Company, of Cleveland, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

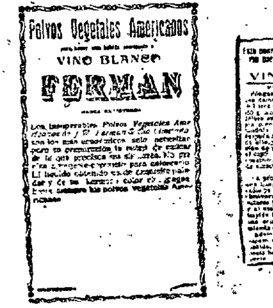
FERROLASTIC

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas, barnices, lacas y esmaltes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.21-6283-v.mz.11.

ACTA N.o 23887

Montevideo, Febrero 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Mayor Souza, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (un compuesto de polvos vegetales, para la obtención de una bebida semejante de vino blanco). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.21-6286-v.mz.11.

ACTA N.o 23942

Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"GORMON DISDUAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.6-6620-v.mz.22.

ACTA N.o 23938

Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alvariza, Real de Azúa y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (colas en todas sus formas y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.6-6611-v.mz.22.

ACTA N.o 23939

Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ferber, Tugender y Grzywacz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

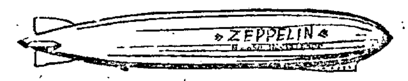


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.6-6612-v.mz.22.

ACTA N.o 23940

Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ferber, Tugender y Grzywacz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.6-6613-v.mz.22.

ACTA N.o 23912

Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Floriano, Ruiz y Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"LA BILBAINA"
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (con excepción de yerba mate achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.25-6428-v.mz.16.

ACTA N.o 23874

Montevideo Febrero 1? de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los Talleres Metalúrgicos "El Acero", S. A. con domicilio en Sayago, Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EL ACERO"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a y 21.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.17 6166-v.mz 8.

ACTA N.o 23908

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan González Valdés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE TALCASIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (té de plantas medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-6466-v.mz.17.

ACTA N.o 23909

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan González Valdés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE TILKA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (té de plantas medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-6467-v.mz.17.

ACTA N.o 23910

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan González Valdés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE TOBOSIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (té de plantas medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-6468-v.mz.17.

ACTA N.o 23911

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan González Valdés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE SOROXA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (té de plantas medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-6469-v.mz.17.

ACTA N.o 23919

Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-6457-v.mz.17.

ACTA N.o 23925

Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Welling Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum A. G., con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Bisuprol

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-6458-v.mz.17.

ACTA N.o 23920

Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



"EL ROMANO"

para distinguir artículos ... la ... — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-6459-v.mz.17.

ACTA N.o 23884

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Faraut Hermanos, con domicilio en el Manga. Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"TOLEDO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6231-v.mz.10.

ACTA N.o 23885

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor José Guarascier, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



paar distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6232-v.mz.10.

ACTA N.o 23886

Montevideo, Febrero 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Tancredo Colongo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6233-v.mz.10.

ACTA N.o 23891

Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Con esta fecha el señor S. Yamada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

YAMADA

para distinguir artículos de la clase 12.a (lámparas eléctricas y artículos de electricidad). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6228-v.mz.10.

ACTA N.o 23888

Montevideo Febrero 15 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "Compagnie Fermiere de l'Etablissement de Vichy" de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un agua mineral). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6240-v.mz.10.

ACTA N.o 23892

Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez Pere et Fils y Cartier Bresson" de Lille (Francia), ha solicitado el registro de

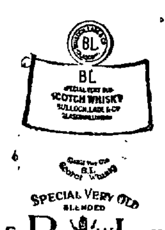


para distinguir artículos de la clase 4.a (ver descripción) — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6241-v.mz.10.

ACTA N.o 23926

Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bulloch Lade y Company Limited, con domicilio en la ciudad de Glasgow (Escocia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz 3-6546-v.mz.20.

ACTA N.o 23941

Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Eduardo Cooper y Son, apoderado de la Compañía H. de Cabañas y Carbajal, de Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



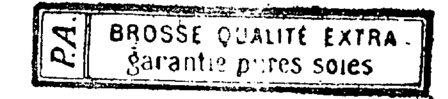
"SANTA DAMIANA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.3-6552-v.mz.20.

ACTA N.o 23928

Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme Etablissements Pitet Aine, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 7.a (brochas y pinceles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.3-6548-v.mz.20.

ACTA N.o 23933

Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rossi Coari y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CLIZIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.3-6537-v.mz.20.

ACTA N.o 23932

Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rossi Coari y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

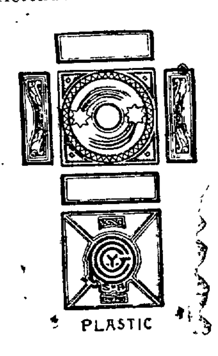
"ARMIDA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.3-6538-v.mz.20.

ACTA N.o 23931

Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pelegrín de Pomes Soler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.4-6574-v.mz.21.

ACTA N.o 23930

Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme Laboratoire de Physiologie du Puits D'Angle, con domicilio en Puits D'Angle, par Le Chesnay, Seine et Oise (Francia), han solicitado la renovación de la marca

DYSPEPTINE

para ditsinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.4-6575-v.mz.21.

ACTA N.o 23873

Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a, incluyendo papel de lija para pintores. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.18-6197-v.mz.9.

ACTA N.o 23905

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rolando Queirolo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.23-6358-v.mz.14.

ACTA N.o 23916

Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Limited, de Kingston Starch Works, Danson Lane, Hulle, en el condado de York (Reino de Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

"MEPO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.23-6356-v.mz.14.

ACTA N.o 23902

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Berst - Forster - Dixfield Company, de Dixfield, Maine y Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (escarbadientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.24-6412-v.mz.15.

ACTA N.o 23904

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Bovinine Company, de la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

BOVININE

para distinguir artículos de la clase 3.a (jugo de carne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.24-6414-v.mz.15.

ACTA N.o 23903

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Berst - Forster - Dixfield Company, de Dixfield, Maine y Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

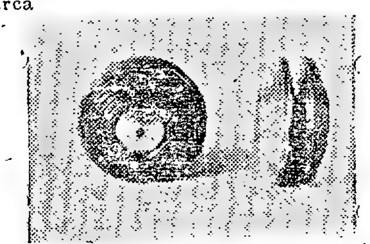


para distinguir artículos de la clase 1.a (escarbadientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.24-6413-v.mz.15.

ACTA N.o 23915

Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.24-6406-v.mz.15.

ACTA N.o 23914

Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YO - YO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones y artículos de perfumería y tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.22-6331-v.mz.13.

ACTA N.o 23895

Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Arístides Almeida, apoderado de la "C. I. P. A. Compañía Industrial y de Producción Agrícola, S. A.", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

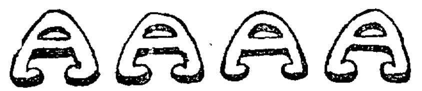


para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz y demás cereales elaborados en general, tales como avena triturada y similares destinados a la alimentación). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6242-v.mz.10.

ACTA N.o 23896

Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Arístides Almeida, apoderado de la "C. I. P. A., Compañía Industrial y de Producción Agrícola, S. A.", de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz y demás cereales elaborados en general, tales como la avena triturada y similares destinados a la alimentación). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6243-v.mz.10.

ACTA N.o 23897

Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Arístides Almeida, apoderado de la "C. I. P. A., Compañía Industrial y de Producción Agrícola, S. A.", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GLORIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz y demás cereales elaborados en general, tales como avena triturada y similares destinados a la alimentación). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6244-v.mz.10.

ACTA N.o 23898

Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Arístides Almeida, apoderado de la "C. I. P. A. Compañía Industrial y de Producción Agrícola, S. A.", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PICADOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz y demás cereales elaborados en general, tales como avena triturada y similares destinados a la alimentación). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6245-v.mz.10.

ACTA N.o 23889

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Luis A. Morador, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"OSCILADOR ELECTRONICO "CIRCOSCIL"

para distinguir artículos de la clase (collares de uso terapéutico y fisiológico y medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6226-v.mz.10.

ACTA N.o 23890

Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Con esta fecha el señor S. Yamada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TOKIO"

para distinguir artículos de la clase 12.a (lámparas eléctricas y artículos de electricidad). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6227-v.mz.10.

ACTA N.o 23893

Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PARALUZ"

para distinguir (cristales de lentes y anteojos y demás artículos de la clase 25.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6229-v.mz.10.

ACTA N.o 23891

Montevideo Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Accumulatoren Fabrik Aktien Gesellschaft, Sucursal Buenos Aires", de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado la renovación de la marca

"AFA"

para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías, acumuladores y electricidad en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6230-v.mz.10.

ACTA N.o 23899

Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Sucesión de B. R. de Azevedo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.22-6312-v.mz.13.

ACTA N.o 23876

Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han soliictado el registro de la marca.

"CUCHILLA"

para distinguir artículos de la clase 1.a, yerba mate, en todas sus formas y especies. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección $7.00 Feb.18-6198-v.mz.9.

ACTA N.o 23793

Montevideo, Enero 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Quinto O. Bianchi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"LA MOROCHA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.21-6285-v.mz.11.

ACTA N.o 23901

Montevideo, Febrero 17 de 1933 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco Despaux y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.22-6311-v.mz.13.

ACTA N.o 23875

Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A., con domicilio en Sayago, Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EL ORIENTAL"

para distinguir artículos de las clases 6.a 8.a, 11.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.17-6165-v.mz.8.

ACTA N.o 23921

Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Con esta fecha el señor Bienvenido Buendía Solera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.25-6439-v.mz.16.

ACTA N.o 23900

Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fabio F. Rossi, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7 00 Feb.23-6359-v.mz.14.

ACTA N.o 23918

Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la American Chain Company Inc., con domicilio en la ciudad de Brigdeport, condado de Fairfield; Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

RID-O-SKID

para distinguir artículos de la clase 24.a (cadenas antideslizantes para ruedas de vehículos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.25-6426-v.mz.16.

ACTA N.o 23935

Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Solana, Compañía Financiera, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"OPOFERROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Mz.2-6496-v.mz.18.

ACTA N.o 23934

Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. López y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MARCHAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Mz.2-6497-v.mz.18.

ACTA N.o 23922

Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca

"SURRENASI"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Mz.2-6508-v.mz.18.

ACTA N.o 23924

Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"COLEOLO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Mz.2-6509-v.mz.18.

ACTA N.o 23881

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca

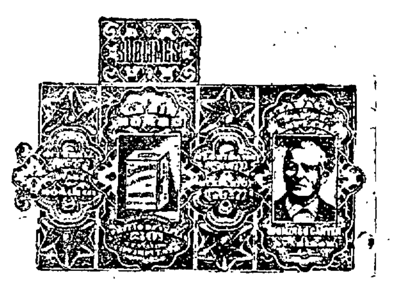




para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección. $7.00 Feb.16 6133-v.mz.7.

ACTA N.o 23880

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.16-6134-v.mz.7.

ACTA N.o 23927

Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme Etablissements Pitet Aine, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (brochas y pinceles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Mz.3-6547-v.mz.20.

ACTA N.o 23906

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rolando Queirolo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.23-6360-v.mz.14.

ACTA N.o 23923

Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca

"FERMENTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Mz.2-6510-v.mz.18.

ACTA N.o 23860

Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme Mackechnie, de la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

MACKECHNIE

para distinguir artículos de la clase 9.a (sulfato de cobre, productos a base de sulfato de cobre, superfosfatos y toda clase de productos químicos y abonos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.16-6141-v.mz.7.

ACTA N.o 23913

Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Braceras Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ARTIGAS"

para distinguir artículos de la clase 8.a (zócalos de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.25-6427-v.mz.16.

ACTA N.o 23877

Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de "La Colonial S. A. Ltda.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.18-6199-v.mz.9.

ACTA N.o 28372

Montevideo, Febrero 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor José Deu Pausas, con domicilio en la ciudad de Barcelona (Ehpaña), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.16-6140-v.mz.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3731

Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Mariani, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de maderas compensadas de las llamadas placas de carpintero, desde un espesor de 15 m|m. en adelante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.6-6625-v.mz.28.

ACTA N.o 3730

Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Servando P. Bermúdez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de zapato denominado "Zapato Comodín"" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director.

$8.00 Mz.4-6586-v.mz.27.

ACTA N.o 3727

Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Con esta fecha el señor Romeo Ambrosio Risso, de Montevideo, ha solicitado certificado de mejora de invención como adicional a la patente número 2364, relativa a "Interceptores de cemento armado" y por el término complementario a ésta, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.3-6553-v.mz.25.

ACTA N.o 313

Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Egidio Morini y Alberto Munilla, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Preparación industrial de concentrados de vitaminas A, B, C y D", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.2-6511-v.mz.24.

ACTA N.o 3728

Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Nicolás Elena Colomer, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en mallas o trajes de baño insumerjibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.

$8.00 Mz.1.o-6461 v.mz.23.

ACTA N.o 3729

Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Eugenio Ferdori, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para afilar hojas de máquinas de afeitar y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.1.o-6463-v.mz.23.

ACTA N.o 311

Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Mario Luciano Magnani, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños de fibro-cemento (cemento y amianto)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.24-6407-v.mz.21.

ACTA N.o 312

Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Mario P. Delfino, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cartuchos metálicos de fuego central y de fuego circular para armas de fuego, descargados, cargados y recarga de los mismos o de cualquier otro origen", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.24-6419-v.mz.21.

ACTA N.o 3722

Montevideo, Febrero 15 de 1933. — Con esta fecha el señor Ryff y Co. A. G., de Berna (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un traje de sport y baño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.23-6372-v.mz.20.

ACTA N.o 3725

Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Eugenio G. Ferdori y Ricardo A. Vidovich, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico para agua, rápido y de acumulación sistema "Ferdori"." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Feb.23-6373-v.mz.20.

ACTA N.o 3723

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Armando Guerra, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Preparado químico para marcar labores en telas en general, en cualquier color", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.22-6332-v.mz.18.

ACTA N.o 3721

Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Marote Hermanos, de Florida, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejora en alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 30 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.18-6189-v.mz.15.

ACTA N.o 310

Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Luis Casales, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de almohadillas de junco para ser usadas en los lugares donde se efectúen espectáculos públicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.14-6067-v.mz.10.

ACTA N.o 3717

Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Orlando L. Vigliani, apoderado del señor Adalberto Hernández-Cid, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en taco de goma para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.13-6021-v.mz.9.

ACTA N.o 308

Montevideo, Febrero " de 1933. — Con esta fecha la Fábrica Nacional de Tiza, de los señores A. Gori Salvo y Manuel Pasqualetti, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tiza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.13-6022-v.mz.9.

ACTA N.o 309

Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha los señores M. y J. Debernardis, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Productos transportables de cemento armado destinados a la construcción de cercos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.11-6001-v.mz.8.

ACTA N.o 3708

Montevideo, Enero 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José Carlos Bayer con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de block de hormigón para tabiques, paredes internas divisorias y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.16-6142-v.mz.13.

ACTA N.o 3718

Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Cloris M. Cambre, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para denunciador de infracciones destinado a facilitar las funciones propias de la Policía de Tráfico de velocidad de los coches automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.20-6256-v.mz.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez con el agregado de los nuevos recaudos que se detallan: planos de cemento armado y tipo número 20; memorias *construc-*

tivas de hormigón armado y de condiciones generales y pliego de condiciones particulares para las obras de construcción de las escuelas rural número 26, de Cañada de Santos; 2.o grado número 5, de Río Branco y 1.er grado número 12, de Cuchilla de Artigas (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamento de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta él día 25 de Marzo próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.3-6521-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de la usina de purificación y bombeo de la ciudad de Minas. Las propuestas se recibirán el día 27 de Marzo próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 23.50 por los planos y $ 2.50 por el pliego de condiciones y memorias descriptiva. — Montevideo, Febrero 23 de 1933. — María V. Puech, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente Feb.25-6425-v.mz.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 23 de Diciembre del año próximo pasado, se ha declarado urgente la expropiación de un terreno situado en la 2.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo:

Propiedad de Ramón Carmelo Acuña: área de 1 H. 5600 m.2 00 y linda: por el Norte, la línea en construcción Treinta y Tres a Río Branco; al Sur, Este y Oeste, más campo del propio señor Acuña.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.6-6592-v.mz.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fechas 23 de Diciembre del año próximo pasado y 5 de Enero del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación de terrenos situados en la 1.a y 2.a secciones judiciales del Departamento de Treinta y Tres, con destino al Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco:

Propiedad de Carmen Olaño de Altobe-rro y Elia Andrea Olano de de los Campos: área de 484 m.2 30 y linda: por el Norte y Oeste, más terreno de la sucesión de don José F. Olano; por el Sur, con terreno del Ferrocarril Central del Uruguay y al Este, con un camino público.

Propiedad de Andrés y Gaspar Denko, Pedro Hliuka y Jorge Kraichy: Área de 3368 m.2 24 y linda: Fracción A, 1751 m.2 73: por el Norte y Oeste, más terreno de los propietarios; Sur, la vía férrea en construcción a Treinta y Tres a Río Branco; Este, camino vecinal. Fracción B, área 1616 m.2 51: por el Norte, vía férrea en construcción de Treinta y Tres a Río Branco; Sur y Oeste, los propietarios y Este, camino vecinal.

Propiedad de Isidro Mederos: área de 2 H. 7356 m.2 11 y linda: Norte, carretera a La Charqueada; Sur, la línea en construcción de Treinta y Tres a Río Branco; Este, terreno del propietario y Oeste, camino nacional.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes, en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.6-6591-v.mz.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de piedra partida y recebo destinados a la carretera de Canelones al paso de La Cadena, entre Kms. 48 - 51.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 20 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.6-6632-v.mz.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Adolfo Goldaracena o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1955 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera La Chillona - Progreso. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.6-6633-v.mz.14.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 381 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña María Juana Salaberry, los restos de Pedro Aranchet, Francisco Moreira, Gervasio Gamboa, Luciano Cabrera, María V. de Harambure, Rómulo Gordillo, Juan Cabrera y los de Severiano Elizalde, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — La Dirección.

$18.90 Feb.22-6300-v.my.23.

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 381 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña María Juana Salaberry, los restos de Dolores Piñeyro de Rodríguez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — La Dirección.

$16.00 Mz.3-6531-v.jn.3.

El Juzgado de lo Civil de primer turno ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 164 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Bernardo Suárez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 18 de 1933. — La Dirección.

$18.00 En.18-5494-v.ab.18

Don Domingo Aramburu, propietario del sepulcro número 314 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — La Dirección.

$14.40 Dic.7-4549-v.mz.7.

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 2271 del Cementerio del Buceo propiedad de doña Natividad González de Argul y de don Gaspar Mario Argul, los restos de Sidharta Alvarez, Juana de los Santos de García, Catalina Polero, María E. de Fontanares, Fermina María Laurito Antonia, Rodrigo Alejandro M. Ballestrino, Elsa Fermina Laurito María, Elena Ballestrino, Carolina G. de Isabella, Sebastiana A. de Vila, Elida Violeta Pasamonte, José Rotondo, Frederich Pasamonte, Rosa R. de Bozzo, Luis Larrauz, María Rosa P. de Balseiro, Juan Rodríguez Suárez, Carlos Rebassi, Francisco Rizzo, Angel Ferreiro, Juan Canto, Leonor Solano de Canto, Cayetano Saldías, Antonio Fontanares, Raúl Sapiola, Andrés Montado, Eugenio Delacroix y los de María del Carmen Ferreiro Iraola, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1932. — La Dirección.

$32.40 Dic.7-4564-v.mz.7.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se ha presentado doña Dominga I. de Bidondo solicitando permiso para desviar un camino en una fracción de campo que posee en la 6.a sección de este Departamento, que linda: al Norte, con César Echeguía; al Sur, con Pedro L. Ramos; al Este, con cuchilla Villas Boas y al Oeste, con sucesión Máximo Peláez.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a sus efectos se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, Febrero 20 de 1933. — Alfredo Puig Spangenberg, Vicepresidente. — Cyro Ciompi, Secretario.

$11.60 Feb.20-6262-v.mz.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO MONTES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1578, y doña MARIA ELENA ZUKAYTITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Leituras, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.

(Gratis) 3097-v.mz.13.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALICIO ANTUNEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1475, y doña AMERICA SANCHEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3098-v.mz.13.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN G. IRIBARREN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Carmelo, domiciliado en la calle Uruguay número 1198, y doña NELSA CONDE URRUTIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3099-v.mz.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CALZADA, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión escribano, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1525, y doña CECILIA BRAUN, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colón número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3100-v.mz.13.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HEREBERTO LENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 383, y doña NATIVIDAD JORGELINA ANSELMI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3043-v.mz.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ACZEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Baya, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1267, y doña VIOLETA LIEBSTEIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3068-v.mz.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO MENDOZA, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Capitán Videla número 3189, y doña JUANA GARCIA, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3069-v.mz.10.

4.a Sección del Depto. de Montev.deo

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VISHEISKI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno el 11 de Diciembre de 1909, domiciliado en la calle Andes número 1221, y doña ROSITA GLEZER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad lituana, nacida en Kovno el 25 de Agosto de 1907, domiciliada en la calle Soriano número 888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3081-v.mz.11.

En Montevideo y el día 1.o de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR SZPORER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad polaco, nacido en Lublín el 11 de Febrero de 1911, domiciliado en la calle Canelones número 783, y doña BERTA LIEBERMANN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Ravaruska el 12 de Julio de 1910, domiciliada en la calle Ciudadela número 1208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3071-v.mz.10.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO NOLBERTO RAMIREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja el 2 de Mayo de 1904, domiciliado en la calle Justicia número 2176 (19.a sección), y doña FRANCISCA MAIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, el 15 de Enero de 1913, domiciliada en la calle Canelones número 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3072-v.mz.10.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO TABO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libres número 1628, y doña MARIA ETER DANGLADA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Cuareim número 1046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3076-v.mz.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO JOAQUIN PEIRANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1330 (2.o piso), y doña MARIA ANGELA CELIA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Yaguarón número 1330 (1.er piso).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3077-v.mz.11.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HARI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad yugoeslavo, de nacido en Kriyá, domiciliado en la calle Canelones número 1384, y doña JULIA SINCKECZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad yugoeslava, nacida en Zuza, domiciliada en la calle Canelones número 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3078-v.mz.11.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO AZCARATE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Ejido número 925, y doña MARIA EMA TUGNOLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3079-v.mz.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 25 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ PEREZ, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Magallanes número 1522, y doña JUANA FERNANDEZ, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domicilaida en la calle Magallanes número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3086-v.mz.13.

En el Cordón y el día 26 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ALBERTI, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Colonia número 1784, y doña FILOMENA ANA CARMEN COZZOLINO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Gaboto número 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3087-v.mz.13.

En el Cordón y el día 1.o del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SALVADOR MIDAGLIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Mercedes número 1482, y doña MARIA ANA DI LORENZO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Vázquez número 1517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3088-v.mz.13.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE DIAZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Guadalajara, domiciliado en la avenida Millán número 2320, y doña RAMONA ETELVINA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Córdoba, domiciliada en la avenida Millán número 2320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3091-v.mz.13.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS KALBANTNER, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión carpintero, de nacionalidad húngaro, nacido en Sopronbánfalva, domiciliado en la calle Minas número 2010, y doña ANNA MARIA GERHARDT de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacio-

nalidad rumana, nacida en Covaci, domiciliada en la calle Minas número 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3092-v.mz.13.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO VEIGA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Martín García número 1718, y doña TERESA PAIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Martín García número 1718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3093-v.mz.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERNAN PUIG, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Asunción número 1639, y doña ELISA LANZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Asunción número 1613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3094-v.mz.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS LARRIEUX, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Luna número 1241, y doña CIPRIANA PERCIANTE de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle General Luna número 1241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3095-v.mz.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO BUENCRISTIANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Bequeló número 1711, y doña MARIA EMILIA EASTON, de 25 años de edad, de estado divorciada, de nacionalidad oriental, nacia en Montevideo, domiciliada en la calle Bequeló número 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3096-v mz.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR LAROS de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania, domiciliado en la avenida Agraciada número 2257, y doña LINDA TARANTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la avenida Agraciada número 2257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3080-v.mz.10.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO COSME POLANCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1320, y doña ANGELA SAGLIETTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3070-v.mz.10.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 1.o del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO CARUSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA GIOMAR LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3082-v.mz.11.

En Colón y el día 2 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER DIEGO ZABALETA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña ISABEL GUISELIS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3083-v.mz.11.

En Colón y el día 25 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saebr: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIGIFREDO PERTZEL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en Colón, y doña DELIA DE LEON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3084-v.mz.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO RICARDO BARRANDEGUY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3168, y doña ELIDA ELISA WEBER RAFFO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3114-v.mz.13.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LAVARELLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 2659, y doña ANGELA YAÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3064-v.mz.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DURAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 575, y doña MARIA BLANCA ALMEIDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3065-v.mz.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO PRIETO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle D. Costa número 21, y doña ZULEMA JULIA HERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Magenta número 4001.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3066-v.mz.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARESTI HERVE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Massini número 3381, y doña LILIA BLANCA SUSENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la rambla Wilson número 4507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3067-v.mz.10.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO PEÑA, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 3310, y doña LIODINA CARABALLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 3310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3042-v.mz.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PERA, de 27 años de edad, de etsado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cabrera número 4031, y doña IRMA HAYDEE SAMPIETRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, comiciliada en la calle Cabrera número 4031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3063-v.mz.10.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FERREIRA, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 12.a sección del Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 4181, y doña MARIA CELIA MORALES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle General Villagrán número 2585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3105-v.mz.13.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO MORISIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Martín García número 2363, y doña ADELAIDA FERRARI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarí número 2178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3089-v.mz.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la avenida San Martín número 2963, y doña MARIA LUISA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la avenida San Martín número 2963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3090-v.mz.13.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don AMANCIO MOREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Cufré número 3010, y doña FLORENCIA BENITEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Cufré número 3010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 3047-v.mz.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABAS GRATO FLORES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el pasaje Etchemendy número 12, y doña ROSARIO GABARRIN, de 27 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el pasaje Etchemendy número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 3048-v.mz.8.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 28 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MARIO MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Centro América número 301, y doña OTILIA AREVALO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Gibraltar número 4175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 3111-v.mz.13.

En el Cerro y el día 2 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIN MERSESIAN, de 30 años de edad, de etsado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Rusia número 295, y doña MARGARITA DADESIAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Centro América número 232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3110-v.mz.13.

En el Cerro y el día 22 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STEPAN HASESIAN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Bogotá número 805, y doña SEMA KENGLIAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Bogotá número 805.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 3029-v.mz.8.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 2 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO ALBERTO LUIS POSALI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el 4 de Marzo de 1910, domiciliado en la calle Ganaderos número 4, y doña CLOTILDE TERESA BENITEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida el 28 Junio de 1905, domiciliada en la calle Asencio número 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3104-v.mz.13.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JOAQUIN ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1304, y doña MARIA JULIA SARALEGUI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Durazno número 1874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3040-v.mz.8.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 23 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO MARTIN LEGARTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santiago Vázquez, domiciliado en el camino Gori, y doña ALCALA ORFILIA GRENNO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso domiciliada en la avenida Simón Martínez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3112-v.mz.13.

En Paso de la Arena y el día 2 del mes de Marzo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PAULINO REBELLA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Simón Martínez sin número, y doña CATALINA MAGNA FORLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Tonkinson sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3113-v.mz.13.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1933, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ZAGLIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 20 de Noviembre de 1903, domiciliado en esta sección, y doña MARIA PICCARDO, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José el 9 de Octubre de 1897, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ponce de León.
(Gratis) 3103-v.mz.13.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1933, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO M. DORSA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2470, y doña MARIA MAGDALENA GUTIERREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión la-

bores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Sarmiento número 2490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3101-v.mz.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1205, y doña HERMINIA SUAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Libertad número 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 3102-v.mz.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Victoria número 1205, y doña AMALIA CARMEN VACCAREZZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3074-v.mz.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO H. BISOGNO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 2541, y doña MARIA MERCEDES LAZANEO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Izcua Barbat número 1228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3075-v.mz.11.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO GARCIA LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Charrúa número 2295, y doña CARMEN PIÑEIRUA de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Victoria número 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3062-v.mz.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORMAN C. TOZER, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad paraguayo, nacido en Sapucuay, domiciliado en la calle J. B. Lamas número 2969, y doña OLIVE BOTTRILL de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle J. B. Lamas número 2969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3061-v.mz.9.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ENRIQUE SCHICKENDANTZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Mercedes número 1474, y doña BEATRIZ BALATTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1898.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3085-v.mz.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO CARTOLANO CHECHI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2192, y doña CELIA DOGLIOTTI BRUNO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3073-v.mz.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO GUALBERTO BAEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle República número 2130, y doña ERMINDA MONTEDONICO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República número 2130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3052-v.mz.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO JULIO HOCHBAUM, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1933, y doña MARIA JULIA RODRIGUEZ ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesinó labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1793.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3053-v.mz.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BOTTINI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 2042 y doña MARIA ISABEL STEZANO de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3054-v.mz.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SANGUINETTI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Libres número 1781, y doña CARMEN GONZALEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3055-v.mz.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANGULO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1782, y doña INES SOLLA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3056-v.mz.9.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VALENTIN PEPE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2212, y doña ADELYISA ITALIANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Siracusa, domiciliada en la calle Libres número 1651.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3041-v.mz.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SYMHA RAK, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad ruso, nacido en Poolnia, domiciliado en la calle Democracia número 2464, y doña MARIA TARLE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Democracia número 2464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3046-v.mz.8.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO WEIGLE LHEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino Castro número 210, y doña SILVINA MACHADO ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la avenida Carlos María Ramírez número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3109-v.mz.13.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DIAZ de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle S. Lucía número 26, y doña AIDA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle San Quintín número 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado o de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3049-v.mz 9.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURISIO FISCHMAN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania, domiciliado en la calle H. Obes número 186, y doña RABECA ROSEMBLAT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle H. Obes número 186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3050-v.mz.9.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN PEREYRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oreintal, nacido en Minas, domiciliado en la calle E. Romero número 60, y doña JUSTA AMELIA ZURDO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Emilio Romero número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3051-v.mz.9.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 2 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MARTIN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Bilbao (España), domiciliado en la Rambla Costanera número 81, y doña DOLORES PEREYRA, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la Rambla Costanera número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3106-v.mz.11.

En Sayago y el día 26 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LAGUNE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en la avenida Peñarol número 4859, y doña MARIA CLAUDINA ILLANES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo (España), domiciliada en la avenida Peñarol número 4872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3107-v.mz.11.

En Sayago y el día 25 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO COLLONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Mezano (Italia), domiciliado en la calle Camoes número 1640, y doña MARIA DEL SOCORRO BRACESCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Camoes número 1640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3708-v.mz.11.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 26 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GERONIMO PIANTANIDA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 3215, y doña AMANDA GARCIA NAVARRON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 3215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3057-v.mz.9.

En Pocitos y el día 24 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MELIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Castellón de la Plana, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 1912, y doña GLADIS ELSA VALLE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 3032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3058-v.mz.9.

En Pocitos y el día 27 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO MENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Julio César número 1587, y doña CARMEN CRUZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Francisco J. Muñoz número 31 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3059-v.mz.9.

En Pocitos y el día 21 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID VIEITEZ RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle La Gaceta número 1276, y doña SEGUNDA NOVO LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Provincias Vascongadas número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 3045-v.mz.8.

En Pocitos y el día 26 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO DIAZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Marco Bruto número 1267, y doña FELICIA GODOY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Marco Bruto número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3060-v.mz.9.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber por por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Enrique Escardó para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. $3.50 Mz.6-6603-v.mz.8.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber por por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Carlos E. Alvariza para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. $3.50 Mz.6-6604-v.mz.8.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber por por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Amador P. Foderé para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. $3.50 Mz.6-6605-v.mz.8.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber por por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Roberto Agosti para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. $3.50 Mz.6-6606-v.mz.8.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Gonzalo Torres Pagola para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. $3.50 Mz.4-6557-v.mz.7.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Alberto Real de Azúa, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Eugenio Petit Muñoz Secretario. $3.50 Mz.4-6453-v.mz.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Francisco de la Hoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 172, a deducirlos en forma dentro del término de

treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.6-6607-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel A. o Angel Alberto Canale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.6-6588-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Torre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.4-6576-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Eduardo Surraco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Mz.4-6577-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara F. Añón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.4-6578-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Zunino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.4 6579-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Pérez o Braulio Manuel Pérez Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.4-6580-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Claverie de Placé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Marzo 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Mz.4-6582-v.mz.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefina A. de Moratorio solicitando la rectificación de partida de su esposo por figurar éste con el nombre "Aniceto" en vez de "Cedeneide" que es el verdadero y como de estado "soltero" debiendo decir "casado con Josefina Alsina". — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.4-6581-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Alcoba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.1.o-6454-v.mz.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Israel Ancheta y de Deolinda Rodríguez o Rodriguez de Ancheta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.1.o-6443-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Fernández o Antonia Fernández de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.1.o-6445-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Valli de Scarone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.25-6436-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Rosa Mazzucco de Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933 — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.24-6417-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por ma[...] señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Beltrán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5 50 Feb.24-6410-v.mz.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eustasio de Aurrecochea y de don Mario Eustasio de Aurrecochea Cuomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.23-6380-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina o Serafina Bovio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.23-6364-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Gatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.23-6365-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan E. o Juan Eugenio Larrañaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.23-6366-v.mz.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Julio E. González contra María Valentina Castellanos de Sacarelo. Ejecución de hipoteca" y especialmente en la tercería de dominio deducida a nombre del incapaz Arturo Castellanos, se cita, llama y emplaza a doña Agustina Antúnez Castellanos para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.23-6363-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Cerisola de Pellerano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.23-6367-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Rasilla de Mac Gregor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.23-6368-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sixto Alonso Cabrera;

a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.23-6369-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ascención o Anunciación Robaina de Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.23-6092-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Isidora Imoda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.22-6309-v mz.7.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concurso voluntario de José Gómez Ferreira", se cita a los acreedores de este concurso a la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 16 de Marzo próximo, a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentar con los justificativos de sus respectivos créditos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Feb.15-6090-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Fariña de Dobal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 En.31-5692-v mz.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Goyri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Mz.4-6565-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Fleurquin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.4-6566-v.mz.15.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Tapie Juan Alfredo. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintinueve del actual, a las tres de la tarde. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 Mz.4-6573-v.mz.27.

Graduación y calificación de créditos

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Guillermo Amespil", se hace saber a los acreedores de este concurso que ha sido presentado por el Síndico el estado de graduación de los créditos el que se encuentra de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y por el término de quince días. Se hace constar que pasado dicho término se tendrá por aceptado el estado de la referencia, si no hubiere oposición. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.80 Mz.2-6494-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.1.o-6483-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Micón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.24-6398-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Guido de Fossa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.24-6399-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Berta Preve de Pitameglio o Pittamiglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 267, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.24-6400-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel M. Lázaro Cuñarro o Manuel Lázaro Cuñarro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.24-6401-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Benvenuto de Cerviere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.24-6402-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.24-6403-v.mz.9.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Domingo Macagno y otros Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio de Domingo Macagno y María Gandolfo o Nicolasa Azara: donde dice que la contrayente es hija de Antonio Azara y Catalina Gandolfo, debe decir: Antonio Gandolfo y de Catalina Azara, y donde dice que es hijo de Domingo Maccani, debe decir: Domingo Macagno. En la de nacimiento de Jacobo Enrique Macagno, donde dice que es hijo de Domingo Maccani debe decir Macagno; donde dice Iacobe debe decir Jacobo y donde dice que es hijo de Clara Assarri debe decir de María Gandolfo. Y en la partida de nacimiento de Catalina Macagno, donde dice que es hija de María Yzara debe decir de María Gandolfo. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 2 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Feb.18-6115-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Juan Víctor o Eugenio Guiraud, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Eduardo Díaz Fadp, Actuario.

$9.00 Feb.15-6114-v.mz 24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Romay, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 4 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-6628-v.mz.16.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Ramallo o Ramayo de Bianchi o Dominga Correa de Bianchi o Vianchi o Blanco o Bianqui o Bianque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Benito Bianchi, Ramallo o Bianchi Correa o a sus causahabientes para que comparezcan dentro del expresado término bajo el mismo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-6627-v ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Aguirrebengoa Nazabal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00. Mz.6-6626-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Chiffone de Recalde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-6602-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Albérico R. Isola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.4-6563-v.mz.15.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Agapito Falagian. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de don Agapito Falagian para que concurran a la junta general que se celebrará el día 22 de Marzo próximo, a las dos de la tarde, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 583 previniéndoseles que deben presentar con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.4-6584-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.3-6541-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Prudencio Fernández citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.3-6542-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Berta Perdomo de Musto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.3-6543-v.mz.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Celeste o Celestino Bertucci. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura otorgada ante el escribano Juan R. Domínguez el 4 de Diciembre de 1915, por la cual don Celeste o Celestino Bertucci adquirió de don José Marino la propiedad empadronada con el número 84575, ubicada en la 12.a sección judicial de esta ciudad, con frente al Sud a la calle Jaguarí número 2075, con un área de trescientos cuarenta y siete metros. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Mz.3-6527-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Etcheverry de Barberousse, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.3-6528-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Carragna o Caragna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — C. Walter Balleta Actuario.

$5.50 Mz.3-6529-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan P. Berges. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan P. Berges, así como a todos los que se consideren herederos del mismo, a fin de que se presenten a deducir en forma sus derechos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Mz.1.o-6462-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Velinzone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.1.o-6452-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Bonetti de de la Fuente, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — C. Walter Balleta Actuario

$5.50 Feb.25-6430-v.mz.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Francisco Distacio. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Francisco Distacio, estableciéndose que donde el apellido del inscripto aparece como Anastasio debe decir Distacio. Y a los efectos de la ley del *Registro* del Estado Civil se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 21 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.24-6408-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Espósito o D'Espósito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00. Feb.23-6349-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José P. Villamil o José Pérez Villamil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.23-6350-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Barreto de Gigirey o Gigerey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.23-6351-v.mz.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Parodi de Vione y de don Francisco Vione, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.22-6299-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristian Hugo o Cristian Altgelt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.9-5930-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Nicasio Cabrera y Pereira contra José María Guillén y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José María Guillén y su esposa Rosa Pereira, a Ricarda del Carmen Guillén Pereira, León José Guillén, Manuel Pereira y Justina Pereira de Guillén, a sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título, así como a quienes se consideren con derecho por cualquier concepto, en una fracción de terreno situada en el pueblo Toledo, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 108, compuesta de 8365 metros y que actualmente, en virtud de las partes tomadas por las calles, se compone de 7731 metros 98 decímetros cuadrados, según plano levantado el 26 de Junio de 1932 por el agrimensor F. Lacueva Castro, que se integra con cuatro fracciones señaladas con las letras A, B, C, D que, en conjunto, se deslindan así 84 metros 45 centímetros al Norte, lindando con Alberto Lazarino; 101 metros 55 centímetros al Este, con frente a la calle Sauce; 80 metros 30 centímetros al Sud, con frente a la calle Ferro Carril y 92 metros 10 centímetros al Oeste, sobre la calle Canelones. Los emplazados deberán comparecer dentro de dicho término a estar a

derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00. Feb.20-6206-v.mz.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo Krause. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eduardo Krause, así como a quien o a quienes por cualquier concepto se consideren con derecho en el inmueble objeto de esta ejecución, consistente en un terreno con las mejoras que contiene, situado en Capurro, 14.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Capurro, designada la puerta del edificio con el número 12 y cuyo inmueble se halla empadronado con el número 56.521. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — C. Walter Belleta, Actuario.
$13.20 Feb.4-5806-v.mz.13

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a los sucesores de don Alberto Canetti para que dentro de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma a notificarse de la sentencia y demás resultancias de autos en el expediente caratulado "Alberto Canetti con Pablo Segal. Tercería Luisa González de Elizalde", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Mz.1.o-6444-v.ab.4.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don José Menegaz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que le sigue el Banco de la República Oriental del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Feb.17-6169-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Arturo Viñales. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del trece de Marzo próximo, a las once horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.00 Mz 4-6583-v.mz.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Vázquez. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Vázquez, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb 15-6077-v.mz.24

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Catalina Calcagno solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de casamiento de sus padres por aparecer en ellas los siguientes errores: 1.o Partida de casamiento: los apellidos del padre y abuelo materno que era Calcagno en lugar de Carcagno; el apellido de la abuela paterna que era Rosa en lugar de Rossa y el nombre del abuelo materno que era Eugenio en lugar de Juan. 2.o Partida de nacimiento de la exponente: los apellidos de la madre y abuelo materno, que eran Agnese en lugar de Agnes; el nombre del abuelo materno que era Eugenio en lugar de Juan y el apellido de la abuela materna que era Demichelli en lugar de Demiguetti. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$9.00 Mz.6-6596-v.mz.22.

Declaración de rebeldía

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rafael Balario. Ejecución de hipoteca", se hace saber a doña María Lilia Balario, a los efectos del artículo 844 del Código de Procedimiento Civil que por auto de 13 de Setiembre de 1932, ha sido declarada rebelde. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$5.85 Feb.25-6434-v.mz.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Demarco Hermanos Rafael contra la propiedad número 26.043. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a doña Josefa López o al propietario y a quienes se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 26043, situada sobre la línea Sur de la calle Belgrano, entre General Las Heras y Spikerman, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$12.00 Feb.22-6319-v.mz.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Freire Francisco contra Luis Angel Aspesi y otra. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Angel Aspesi o sus herederos para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$9.60 Feb.23-6370-v.mz.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E Moreno, dictada en los autos caratulados "Demarco Hermanos Rafael contra la propiedad número 26.012 Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Simón Bignalas o al propietario y a quienes se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 26.012 situada sobre la línea Norte de la calle Belgrano, entre General Las Heras y Spíkerman, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — César Más de Ayala, Actuaro Interno.
$12.00 Feb.22-6318-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Nélida Carcagno, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1933 — César Más de Ayala, Actuario Interino
$9.00 Feb.11-5996-v.mz.21

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E Moreno dictado en el expediente caratulado "Pizza Antonio contra la propiedad número 84.771 Cobro de pesos" se cita llama y emplaza a don P. de Ochotorena y a quienes por cualquier título se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 84.771, situada sobre la línea Este de la calle C... entre Yaguarí y Caraguatay, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$10.80 Feb.9-5929-v.mz.1...

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, recaída en los autos caratulados "Adolfo Arias Sanz contra María Teresa Samamé Blest. Divorcio", ha sido declarada rebelde doña María Teresa Samamé Blest debiendo proceder en lo sucesivo como lo determina el artículo 845 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 y siguientes del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Actuario.
$5.75 Mz.4-6559-v.mz.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Clemente Bourdieu solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Burdie en lugar de Bourdieu, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo Febrero 22 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$5.25 Mz 4-6564-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Elsa Grossmann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Herioerto Spott, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Feb.24-6409-v.ab.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Andrés Peragallo y doña Elida Peragallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$5.50 Feb.22-6316-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Sueiro de Valiño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Feb.22-6297-v mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Borges de Lapaglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1933, — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Feb.22-6298 v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don José Manuel Perera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el juicio de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Carmelo Cabrera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Fe-

brero 20 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Feb.22-6296-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Brebus, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Mario de Vila, Actuario.

$9.00 Feb.17-6158-v.mz 25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Virginia Carbo Viteri, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Bernardo Ponce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Feb.16-6127-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Carlos Marcelo Paz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Antonia Rosa Mercé, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Feb.11-5986-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Angel Clavijo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Silvia Pereira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Feb.10-5981-v.mz.18.

ALCALDIA DEL 1.er DISTRITO DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

JUDICIAL

Por disposición del suscripto Teniente Alcalde del 1.er Distrito de la 9.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos ante este Juzgado de Distrito, a denuncia de la Policía, entregando dos yeguas de pelo zaina y tostada, señalada con la siguiente marca y orejana, respectivamente, y un caballo de pelo doradillo malacara, señalado con la siguiente marca hallados en la vía pública. Se hace saber al público que el día doce del entrante mes, a la hora diez, en la puerta de la casa de comercio de Julio y Elbio Peluffo, avenida Garzón y Tropas, por el pregonero, don Norberto Pauquette, asistido del suscripto, se procederá a la venta y al mejor postor de dichos semovientes. — Melilla, Febrero 25 de 1933. — Juan Briñón, Teniente Alcalde.

$10.00 Mz.1.o-6465-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura de la sucesión de don Arturo Aguirrezabala citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con con los justificativos del caso dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que para la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 20 de 1932 — Carlos M Paravís, Actuario

$8.50 Feb.4-5828-v.mz.13

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al pública la apertura de la sucesión de doña Leoncia Gopar, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 10 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.23-6375-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Marcial Ubaldino Mesa y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de don Manuel, doña Plácida y doña Agueda Barrios, de don Alejandro Rodríguez, don Felipe Alvarez, don Teléstoro Fernández, don Antonio Silveira, don Joaquín, don Miguel y don Francisco González y don Zenén Barrios y, en general, a todos los que se consideren con derecho de dominio o de cualquier clase en el siguiente inmueble: Una parte indivisa compuesta de ocho hectáreas, cinco mil novecientos sesenta y seis metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados, de la fracción de terreno situada en Piedras de Afilar, inmediaciones del arroyo Solís Grande, 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número 6024 y compuesta, según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de fecha Mayo de 1931, de un área total de ochenta y ocho hectáreas, tres mil seiscientos quince metros cuadrados y treinta y cuatro decímetros y linda: por el Norte, en novecientos dos metros y veinte centímetros, con Ramón Servetto (antes sucesión Silveira o Silvera); por el Sur, en novecientos siete metros y sesenta centímetros, con Lorenzo Cella y la sucesión Oillartaguerre (antes Alejandro Rodríguez); por el Este, en novecientos sesenta y un metros y sesenta centímetros, con Pascual García (antes Felipe Alvarez) y por el Oeste, en novecientos [illegible] y cuatro metros y cuarenta centímetros, con Eduardo Afonso y Juan Du- [illegible] (antes la sucesión de Telésforo Fernández), a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pando, Febrero 23 de 1933. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$26.40 Mz.1.o-6471-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma comercial "Landa y Curti", de la plaza de la ciudad de Rosario, previniéndose, por tanto, que no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias de los mismos hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don José C. Prandi, dentro del término de cuarenta días. — Colonia, Febrero 21 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Costas) Mz.3-6520-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Chiovino de Quinelli, citándose a todos lo sinteresados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 22 de 1933. — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto

$4.00 Mz.2-6495-v.mz.13.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber que por ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Dávila solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de declaratoria que otorgó don Marcelino Cepeda ante el escribano Andrés Sóñora en Carmelo, el 19 de Octubre de 1899, a favor de Antonio, María, Ruperta y Manuel Dávila, relativa a una fracción de campo de 51 hectáreas 65 áreas, 16 centiáreas. Y a los efectos del artículo 1593 del Código Civil se hace la presente publicación por treinta días. — Colonia, Febrero 10 de 1933. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$6.00 Mz.2-6493 v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Villa, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 22 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$4.00 Mz.1.o-6450-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Aranzabal, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 17 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.23-6353-v.mz.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Redención Cisneros y de su hijo Luciano Cisneros, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 17 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.23-6354-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana Cardozo de Zeballos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 20 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Mz.2-6502-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Martínez de Moreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 24 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Mz.2-6498-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Martínez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 24 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Mz.2-6499-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Rodríguez de Píriz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 15 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Mz.2-6500-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Tófila de Altieri o María Tófalo de Altieri, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

— Trinidad, Febrero 13 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Feb.23-6348-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaratoria de quiebra y nombramiento de Síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que por auto dictado con fecha veintisiete de Enero del corriente año se declaró en quiebra al comerciante de la 10.a sección judicial de este Departamento, Sabino Choca y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don José Safi, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Febrero 3 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Costas) Mz.3-6551-v.mz.25.

Declaración de quiebra y nombramiento de Síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que por auto de fecha veintisiete de Enero del corriente año se declaró en quiebra al comerciante de la 10.a sección judicial, Alvaro Sacco y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Manuel López Caden, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Febrero 3 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Costas) Feb.23-6346-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de José Jacinto Pelua, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 23 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Mz.2-6515-v.mz.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Ramón Máximo Perdomo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas Febrero 23 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Mz.2-6516-v.mz.13.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de don Luis Oraison y de doña Ascensión Caro de Oraison, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Minas, Febrero 13 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Feb.23-6384-v.mz.8

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Hernández [illegible] Hernández, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 28 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Mz.6-6593-v.mz.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gorgonio Acosta, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 6 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Feb.24-6404-v.mz.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Domingo Silva o Domingo Justo Silva, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Feb.24-6405-v.mz.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos caratulados "Los sucesores de Feliciana F. Arosteguy de Esquibel. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de A) Ismael Nemesio Esquibel, por aparecer con los nombres de Nemesio Angel en vez de Ismael Nemesio, que son los que le corresponden; B) De Felicia Irene Arosteguy por aparecer con los nombres de Feliciana Irene en vez de Felicia Irene, que son los verdaderos; C) De nacimiento de Felicia Adelaida Esquibel por aparecer inscripta, así como su padre y abuelo paterno, con el apellido Esquibal en vez de Esquibel, que es el verdadero, y por figurar su padre con los nombres de Ismael Nemesio A. en lugar de Ismael Nemesio solamente. De matrimonio de A) de Felicia I. Arosteguy con el primer esposo don Avelino Rodríguez Barrios, por figurar con los nombres de Feliciana Irene en Lugar de Felicia Irene: B) De Ismael Nemesio Esquibel con Felicia Irene Arosteguy, por aparecer ésta con el nombre de Felicia solamente, y de defunción de Felicia I. Arosteguy de Esquibel, por aparecer con el nombre de Feliciana en vez de Felicia Irene, que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Enero 27 de 1933 — Blas Borrallo, Escribano Público.
$14.10 Feb.20-6236-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Gonzalo R Brito y otros Prescripción treintenaria" se cita y emplaza especialmente a doña Rosaura Vivas de Ortiz, don Eusebio Ortiz, doña Rosa Vivas doña Leopoldina Vivas doña Sofía Cordones, don Eduardo Díaz Alvariza, don José Díaz, don Antonio Martínez, don Manuel Cordones, don Miguel Aparicio, don Pedro Méndez, doña Jacinta Méndez, don José Méndez a sus sucesores causahabientes y, en general, a todos los que a cualquier título se consideren con algún derecho a los siguientes inmuebles: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 2? de esta ciudad, padrón número 148, y se deslinda: 26.54 metros de frente al Oeste, a la calle Rocha (hoy Román Guerra); la línea del Norte tiene tres tramos de 9.17 metros, 13.53 metros y 20.90 metros, divisoria con la sucesión de don Juan Viera; al Sur, dos líneas de 21.76 metros lindando con la sucesión de don Juan Gorlero y 21.64 metros con la fracción letra B del plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Jaime E. Pou, del cual se tomó nota en la Dirección Técnica Municipal el 20 de Abril de 1927, de la sucesión de don Juan Carlos Brito y al Este, 24.20 metros con el resto de la fracción letra A de propiedad de don José Fernández Izmendi y don Fernando Hernández. Otras dos fracciones de terreno situadas en la manzana 23, de esta ciudad, señaladas con las letras B y C en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Jaime E. Pou, del cual se tomó nota en la Dirección Técnica Municipal el 20 de Abril de 1927 que se deslindan así: El señalado con la letra B tiene una superficie de 1.024 metros 88, con 21.64 metros de frente al Sur, a la calle Florida; igual extensión al Norte, lindando con parte de la fracción letra A, de María Luisa, Carmen Guillermina Marcelina Ibarra, Eusebia o Rosa Eusebia y Dolores Magdalena Brito; 47.80 metros al Este, lindando en 41.66 metros con doña Cesárea S. de Dutra y en 6.14 metros con la fracción letra C, de la sucesión de don Juan Carlos Brito, y 46.96 metros al Oeste, con la sucesión de don Juan Gorlero. El señalado con la letra C tiene una superficie de 264 metros 5720, con 6.16 metros de frente al Este, a la calle Rincón; 6.14 al Oeste, lindando con la fracción letra B, de la sucesión de don Juan Carlos Brito; 42.95 metros al Norte, con parte de la fracción letra A, de propiedad de don José Fernández Izmendi y don Fernando Hernández e igual extensión al Sur, lindando en 20.75 metros, con doña Cesárea S. de Dutra, y en 22.20 metros, con la sucesión de don Antonio Zanoni, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, Diciembre 19 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$50.40 Feb.20-6234-v.mz.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Narcisa Barrios o Narcisa Barrios de Taborda, citándose a los que se consideren con derecho a heredarla para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 20 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Gestión fiscal) Mz.3-6518-v.ab.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Bianchi, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 21 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Mz.2-6504-v.mz.13.

Cesación de pagos

Por auto de fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, dictado por el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, en el expediente caratulado "Pigrau Luis R. Quiebra. Expediente sobre la fijación de la época de suspensión de pagos", se fijó como fecha de la época de la suspensión de pagos el día veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno. B) Se hace constar que el informe del señor Síndico, así como la resolución del señor Juez, se encuentran depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación por el término de ley. — Paysandú, Diciembre 24 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Feb.25-6424-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Nicolás Luongo o Lungo, y Juana Molinari de Luongo, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 13 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20 Mz.2-6505-v.mz.13.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testamentaria de don Santiago Salaberry, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorri-

lla de San Martín número 912 (altos) a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor a sus efectos. — Paysandú, Diciembre 10 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$9.00 Feb.9-4822-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel Siri, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 27 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.
$7.20 Feb.16-6153-v.mz.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Carlos Odriozola, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.
$7.20 Feb.16-6154-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Conversión al divorcio

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que en los autos "Ramiro Da Silva Souto contra Octaviana De Assis Maciel. Conversión al divorcio, se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 1099. — Rivera, Febrero 18 de 1933. — Vistos estos autos en primera instancia y para definitiva, seguidos por don Ramiro Souto para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa doña Octaviana De Assis Maciel. Resultando: que el actor presentó debidamente testimoniada y traducida la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades judiciales brasileñas, sobre separación de cuerpos entre los nombrados esposos, basada en el mutuo consentimiento de los mismos, con la debida intervención del Procurador General. Resultando: que a pedido del Ministerio Público, el postulante probó fehacientemente hallarse domiciliado en el Uruguay, desde dos años atrás, y que evacuada la vista conferida a aquel magistrado, dictaminó expresando su conformidad con la gestión en trámite. Considerando: que fundada la sentencia brasileña, en la causal prevista en el inciso 2.o) del artículo 187 de nuestro Código Civil y habiendo transcurrido más de tres años de ejecutoriada aquélla, el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código citado y, por lo tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita. Considerando: que el Ministerio Público ha prestado su conformidad con la gestión del postulante. Por tales resultancias y consideraciones y atento a lo que disponen las arriba citadas disposiciones legales, juzgando en definitiva, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Ramiro Da Silva Souto y Octaviana De Assis Maciel; por mutuo consentimiento. Notifíquese esta sentencia a la demandada, por edictos, en legal forma y por el término de noventa días y ejecutoriada que sea, cúmplase, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y archívese el expediente. — Atilio Pigurina Vivas. — Lo proveyó y firmó, etc.: E. Mattos Ramos, Actuario". Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Febrero 21 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$36.00 Mz.2-6491 v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Eulogio Marset, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 21 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Mz.1.o-6482-v.mz.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Luis Richter contra Ilse Hakel. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Ilse Hakel para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 14 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$9.60 Feb.23-6355-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Nieves Barrios de Rodríguez Anido solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual figura con el nombre de Nieves Barrios, debiendo decir Angela Nieves Barrios, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 24 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Mz.3-6540-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Regina Baez de Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 11 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Mz.3-6524-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Serafina Martínez de Castillos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 20 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Mz.3-6525-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Sabattino de Mego, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 10 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Mz.3-6526-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Ceferino López. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Ramón Gabino Presa, Remedios Fernández de Presa, Zoila, Rosa, Felipe, Carmen, Guillermina y Magdalena Presa, Juan Ferrey, Antonio Pereyra, Alfonso Cifaní, Santos Pereyra, Camilo Sosa Francisco Correa y Cayetano Olivo, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derechos a las sobras existentes en una fracción de campo situada en "La Sierra", 1.a sección judicial del Departamento de Rocha empadronada con los números 479, 473 y 843 y compuesta, según títulos, de una superficie de ciento ochenta y cuatro hectáreas cuatro mil setecientos dos metros cincuenta decímetros y según plano del agrimensor Facundo P. Machado, levantado en Noviembre de 1911, de doscientas cuatro hectáreas, mil cuarenta y seis metros cincuenta decímetros, cuyos límites y linderos en la expresada fecha eran los siguientes: por el Norte, línea de 2.818 metros por medio con campos de Juan Ferrer, Camilo Araújo y Juan Elías Pereyra; por el Este línea de 678 metros 60 centímetros, por medio con campo de los sucesores de Alfonso Cifaní; por el Sur línea de 2878 metros 80 centímetros por medio, con campos de Santos Pereyra, Camilo Sosa y Francisco Correa y por el Oeste, línea de 775 metros 20 centímetros por medio, con campo de Cayetano Olivo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 15 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$28.80 Feb.20-6266-v.mz.28.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que por auto de fecha de ayer ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, Benjamín Basovica y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado; bajo pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico señor Juan F. Muzio, dentro del término de sesenta días, los justificativos de sus créditos. — Rocha, Febrero 21 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Mz.3-6519-v.mz.25.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "María Irma Rivero Graña. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 28 del corriente, se ha declarado incapaz a la nombrada María Irma Rivero Graña, habiéndosele discernido el cargo de curador de la misma a don Juan Antonio Rivero. — Rocha, Octubre 28 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Feb.20-6267-v.mz.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Caminal de Triaca, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 25 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Mz.2-6490-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Coria, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 11 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.40 Mz.1.o-6460-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ribero de Cianelli o Rivero de Cianelli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 8 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.50 Feb.25-6429-v.mz.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado con escrito doña Rosa González Dorrego de Dalmao y otro, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de defunción de María Dorrego de González Rodríguez: está escrito María Altiva Orrego de Silveira cuando el verdadero es María Dorrego de González Rodríguez. Acta de casamiento de José Antonio Dalmao con Rosa González Dorrego: faltan el apellido de la madre y el segundo apellido del padre de la contrayente,

que lo son Dorrego y Rodríguez, respectivamente; el de la madre fué escrito María Gomes Meneses cuando el verdadero es María Dorrego de González Rodríguez. Actas de nacimientos de Rómulo, Andrónico, José Antonio, Anaurelino, Delfor, América Placer, Elba Rosa, Enrique y Carmelo Dalmao: donde dice Rosa González, Emilio González, María Meneses, Emilio, María Gómez de Meneses, María Gonzalez, María Gomez, María Brandón, debe decir, respectivamente, Rosa González Dorrego, Emilio González Rodríguez y María Dorrego de González Rodríguez, por ser estos últimos los verdaderos nombres y apellidos. Acta de casamientos de Juan Silveira Gularte con María Dorrego, el nombre y apellido de la contrayente fué escrito María Albina cuando el verdadero es María Dorrego de Silveira Gularte; el del contrayente figura Juan Gularte da Silveira cuando es Juan Silveira Gularte y el del padre de éste está escrito Francisco Gularte da Silveira en vez de Francisco Silveira Gularte, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Fermín Valentín Silveira Dorrego: el segundo nombre está escrito con B en vez de V; se omitió el segundo apellido del padre, que es Gularte, y el de la madre, Dorrego; el nombre y apellido de ésta fué escrito María Alvina en vez de María Dorrego, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Febrero 14 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$20.25 Feb 22-6293-v.mz.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don César Gallino solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de Juan Giambiagi y María Bianchi, actas de nacimiento de Carlos Gualberto, María, Camilo y Santiago Giambiagi, donde figuran los apellidos Giambiage, Giambiagge, Bianqui, Gianbiayi, Giambiasi, Gambiage, Guimbiagge debe decir, respectivamente, Giambiagi y Bianchi, por ser los verdaderos. Acta de nacimiento de Elvira Albertina Giambiagi: la inscripta aparece con el nombre de Albertina cuando debe ser Elvira Albertina, y el apellido de la madre Bianqui en vez de Bianchi. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Febrero 15 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Feb.20-6218-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ventura Mirazo o Mivazo y de doña Carmen Mirazo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 18 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Feb.22-6295-v.mz.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Cayetano Francisco Alvariza, doña Rosalía Romana Fuentes, don Mariano Argain, doña Elena Lastenia Alvariza de Argain, don Mariano Raimundo y Pedro Francisco Argain, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 31 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.

$8.40 Feb.6-5838-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Campos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 23 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Feb.22-6294-v.mz.7

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Abelia Delgado de Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 23 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Feb.25-6438-v.mz.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Donato Hermógenes Nieto, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 4 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Feb.23-6378-v.mz.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Irene Bonizzi de Calvetti o María Irene Bonizzi de Calvetti, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 21 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Feb.23-6379-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los herederos de Juan P. Verde, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos "Fisco con sucesión de Juan P. Verde. Expropiación", dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Febrero 10 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

(Gestión fiscal) Feb 23-6342-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los herederos de Custodio Núñez y Josefa Velázquez, llamados Dorotea, Felipa, Damián, Crisóstoma Antonia, Irene, Josefa, Eulogia, Cecilio, Cleofé y Encarnación Núñez, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos "Fisco con los herederos de Encarnación Custodio A. Núñez y Josefa Velázquez. Expropiación", dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Enero 30 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

(Gestión fiscal) Feb.23-6340-v.mz.8

Segunda copia

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Justo Adelio Blanco, solicitando segunda copia del título correspondiente a una fracción de campo ubicada en la cuarta sección de este Departamento y compuesta de una superficie de treinta y nueve hectáreas, ocho mil novecientos treinta y ocho metros y cinco decímetros cuadrados que dicho interesado hubo en la partición de los bienes dejados por su padre don Luciano Blanco y de la cual fueron vendidas a don Juan A. Bentancor una parte compuesta de veintitrés hectáreas siete mil seiscientos noventa y seis metros cuarenta y un decímetros cuadrados por ante el escribano Sixto Dela Harty el día doce de Agosto de mil novecientos dieciséis. En fe de ello y a los efectos a que hubiera lugar se hace esta publicación por el término de quince días. — San José Febrero 15 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$8.75 Feb.18-6200-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos "Fisco con Floro Fernández y Eustaquio A Acosta. Expropiación", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título de los solares de terreno números 7 y 8 de la manzana 21 del tercer cuartel de esta ciudad, a que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de treinta días. — San José, Febrero 10 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

(Gestión fiscal) Feb 23-6341-v.mz.8.

Segunda copia

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Simón Bonilla, solicitando segunda copia del título correspondiente a una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento compuesta de treinta y cuatro hectáreas tres mil catorce metros y sesenta y seis decímetros que dicho interesado compró el veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos seis a Israel Pérez Mallada por ante el escribano don Santiago R. Alfaro y de la cual fueron vendidas a don Manuel Perera una parte compuesta de doce hectáreas cinco mil cuatrocientos treinta y nueve metros setenta y siete decímetros por ante el escribano Carlos M. Galindo el día cuatro de Diciembre de mil novecientos siete. En fe de ello y a los efectos a que hubiera lugar se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 11 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$10.75 Feb.18-6201-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se llama y emplaza a Mercedes Quintina y María Mercedes Alzáibar y Pablo Galarraga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado constituído en forma, a estar a derecho en los autos sucesorios de don Bernardo Rigos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Julio 5 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario

$7.20 Feb.16-6150-v.mz.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Aurora Eulogia y Tomás Domingo Ugartamendía solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de José María Ugartamendía, de matrimonio de dicho causante con Juana Echeverría, de nacimiento de los hijos legítimos de ambos consortes, Tomás Domingo y Aurora Eulogia Ugartamendía, y de matrimonio de su también hija legítima Evarista Manuela Ugartamendía con Claro Ortega, en cuanto en ellas aparece el causante José María Ugartamendía, respectivamente, con el apellido de "Ugartemendía", "Urtamendía", "Hgartamendía", "Ugartemendía" y "Ugartemendía" en vez de Ugartamendía, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Febrero 10 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario

$9.00 Feb.16-6149-v mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a María José Pinheiro y María Ana Coitnho de Morales para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Virginia Pinheiro de Souza, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$3.60 Mz.6-6600-v.ab 8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos "La Administración de Rentas contra María H Bordagorry. Cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria por la propiedad empadronada con el número 1394" se cita, llama y emplaza a doña María H. Bordagorry y a todos los que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 1394, situada en la sexta sección judicial de este Departamento de Tacuarembó, para que por sí o por intermedio de apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Febrero 4 de 1933 — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz

(Gestión fiscal) Feb.10-5956-v.mz.18

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace

saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago o Cipriano Santiago Salaberry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.6-6594-v.mz.16.

Epoca de la cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Esteban y Fernández. Quiebra. Incidente sobre cesación de pagos", se hace saber al público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Número 142. — Treinta y Tres, Febrero 8 de 1933. — Vistos: Por los fundamentos pertinentes del informe de la Sindicatura precedentemente testimoniado, que el proveyente hace suyos, y atento a lo dispuesto por el artículo 1613 del Código de Comercio, fíjase la fecha del 31 de Diciembre de 1930 como la de comienzo de la efectiva cesación de pagos de los fallidos, lo que se hará saber por edictos, de acuerdo con lo que establece la mencionada disposición legal. Ejecutoriada, tásense las costas en oportunidad y satisfechas que sean, archívese el expediente. — Cerdeiras. — Lo proveyó y firmó, est., Ledo Arroyo Torres, Actuario". A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Feb.23-6361-v.mz.8.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en el expediente caratulado "Esteban y Fernández. Quiebra", se hace saber al público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la misma, para la junta que se celebrará el día 17 de Marzo próximo, a las 16 horas, la que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo que establece el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Feb.23-6362-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octavio Feijó o Feyó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Febrero 16 de 1933. — Ledo Arroyo Torres Actuario.

$5.50 Feb.22-6302-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino o Bernardino de Cena Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febréro 7 de 1933 — Ledo Arroyo Torres, Actuario

$5.50 Feb.22-6303-v.mz.7.

Prescripción

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Velarde J. Cerdeiras dictado en los autos caratulados "Isabel Pimienta de Klein. Prescripción", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno y el edificio en él construído, situado en la manzana número 66, de esta ciudad, empadronado con el número 512 que mide 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Manuel Freire donde la puerta principal tiene el número 475 por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo lindando según plano del agrimensor Augusto Nogueira al Este Carlos Hontou Aguiar, al Norte, Rodolfo R. Ra-

mos y al Sur, María Brun, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose a la vez durante ese término para llenar el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$14.40 Feb.6-5837-v.mz.14.

Remates Judiciales

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Una magnífica propiedad con garage, 5 piezas, 2 patios y demás. Afirmado y caño maestro. Calle Miguelete número 2024, entre Democracia y Constitución. Superficie: 382 metros. El miércoles 22 de Marzo, a las 5 de la tarde, en el lugar de su ubicación, al mejor postor y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Bernardo Irisity con Alfredo Rossi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 22 de Marzo del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una finca empadronada con el número 18.542, o sea, un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 902, de esta ciudad, señalado con el número 7 en el plano levantado por el agrimensor Joaquín Rodríguez el 4 de Marzo de 1900 y compuesto de una superficie de trescientos ochenta y dos metros veinte decímetros, con 9 metros 90 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Miguelete, la que está designada la puerta del edificio con el número 2024; 9 metros al Sud, confinando con el solar 1; 40 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con el solar 8 y parte del 6 y 44 metros 60 centímetros al Este, lindando con finca de Domingo Carzolio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás relativos serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia, 827.

$39.20 Mz.6-6589-v.mz.21.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra José Rubio Pérez y Antonio Marrocne. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del corriente, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá, por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a vender en remate y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo "Flor de Maroñas", undécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 133.259 y señalado con el número once en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés el 25 de Marzo de 1930, se compone de 323 metros 10 decímetros que se deslinda así: 24 metros 95 centímetros de frente al Noreste, a la calle Manuel Acuña, señalada su puerta de entrada con el número 69; doce metros 95 centímetros al Noroeste, linda con el solar número 10; 12 metros 95 centímetros al Sureste, dan frente, por ser esquina, a la calle Pedro Sáenz de Zumarán y 24 metros 95 centímetros al Suroeste, limita con el solar número 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 912 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. Esta venta fué decretada por auto dictado el 26 de Abril de 1932. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Patricio A Pereyra, Escribano Actuario.

$31.00 Mz.4-6561-v.mz.18.

FELIX PERUCHI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Otero Juan contra Arturo Leonardo Figueroa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho del entrante mes de Marzo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Félix Peruchi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Dos fracciones de terreno con los edificios de altos y bajos y todas las mejoras que contienen, situadas en la manzana mil trescientos trece, décimaoctava sección judicial de este Departamento, designada, una de las referidas fracciones, con el número seis en el plano levantado por el agrimensor Humberto M. Venosa en el mes de Abril de mil novecientos veintiocho y compuesta de una superficie de ciento veintinueve metros treinta y siete decímetros y cinco centímetros, que se deslindan así: siete metros de frente al Oeste, a la calle Victoria, por donde el edificio tiene su puerta señalada con el número mil doscientos ochenta y seis, entre las de Guana y Chaná: al Norte, una línea quebrada compuesta de dos rectas: una de ocho metros treinta y seis centímetros, que parte del frente, y la otra de quince metros treinta y cuatro centímetros, lindando, por la primera, con don Miguel Angel Pérez y por la segunda línea limita con la fracción que en seguida se deslinda; en la línea del fondo al Este mide un metro cincuenta y ocho centímetros y en la línea del Sud tiene veintitrés metros cuarenta centímetros, limitando por este lado y por el Este, respectivamente, con los solares cinco y siete de dicho plano perteneciente a don José Luis Seijas; y la otra fracción, que es de forma triangular y está señalada con el número dos en el plano fechado en Julio de mil novecientos veintiocho y suscrito por el agrimensor Venosa, tiene una superficie de treinta y cuatro metros cincuenta y ocho decímetros, con trece metros treinta centímetros al Norte, por donde linda con la fracción número uno de dicho plano de propiedad de don Miguel Angel Pérez; cinco metros veinte centímetros al Este, limitando confinando con Fernández Echenique y catorce metros veinticinco centímetros al Sudoeste, confinando con la fracción que se acaba de deslindar. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo Febrero 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$44.00 Mz.3-6485-v.mz.17.

S. VASALLO
JUDICIAL

Rematará el día sábado 11 de Marzo, a las 15 horas, todas las instalaciones y mercaderías de la sastrería sita en la avenida 8 de Octubre número 3777, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don José B. Nattino, en los autos "Alfredo Aloia. Quiebra".

Seña: 25 o|o. Informes, Agraciada número 1902.

$3.60 Mz.2-6507-v.mz.11.

ROBERTO GOMEZ PLATERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Emilio Grandal y otro con Manuel Sánchez Suárez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 20 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en el paraje conocido por Sochautres, 15.a sección judicial de este Departamento, que es parte del solar señalado con el número 1 en el plano levantado en Junio de 1917 por el agrimensor Alberto de Arteaga, compuesta de ciento setenta y un metros dos mil quinientos ochenta y siete decímetros cuadrados, teniendo nueve mteros sesenta y siete centímetros de frente al Noroeste, a la avenida 8 de Octubre por donde la puerta del edificio está señalada con el número 2786; diecisiete metros cincuenta y dos centímetros en la línea del Norte, por donde linda con Emilia G. de Miranda, diecisiete metros sesenta y un centímetros en el Sudoeste, y nueve metros ochenta y tres centímetros en la del Sudeste, lindando por estos dos últimos vientos con más propiedad del ejecutado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garan-

tía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$33.00 Mz.3-6554-v.mz.20.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

La propiedad calle Magallanes número 1124, entre Maldonado y Durazno. En la misma el lunes 20 de Marzo, a las 17 horas (5 p. m.), de acuerdo con el siguiente EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría Ramona Rijo o Rijjos de Echevarría y otros", se hace saber al público que el día veinte de Marzo próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la nueva ciudad de esta Capital, 7.a sección judicial, empadronado con el número 1841 y que, según plano levantado por el agrimensor Roberto Schinca, en Octubre de 1931, se compone de 148 metros 89 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 28 centímetros de frente al Oeste, a la calle Magallanes, por donde la puerta está designada con el número 1124, entre las calles Durazno y Maldonado; 17 metros 60 centímetros al Norte, lindando con Aureliano Calleriza; 7 metros 55 centímetros al Este, con Ramona Carballo y 16 metros 06 centímetros al Sur, lindando con Agustín D. O. Pietti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$30.80 Mz.3-6555-v.mz.18.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, en autos caratulados "El Fisco contra Goñi Hermanos" se hace saber al público que el día 16 de Marzo, a las cuatro de la tarde, el martillero señor Juan José Lagrilla Irazú, en los depósitos de la Aduana, calle Brasil esquina Gaboto, en presencia del señor Receptor, procederá a vender en remate público al mejor postor las mercaderías que se detallan: 732 kilos tabaco negro en cuerda, 675 kilos tabaco en hojas, 19 kilos tabaco picado, 5 kilos tabaco hebra, 1 barril madera vacío, 5 cajones con 10 docenas frascos "Elixir Nogueira", 141 docenas alpargatas fabricación argentina, 1 báscula de 300 kilos, 3 kilos alambre galvanizado, 1 pieza torno, 2 palancas de descarga, 18 tanques vacíos hierro galvanizado, 12 docenas jabones "Heno de Pravia", 380 kilos sardinas en aceite, 2 barriles vacíos, 2 damajuanas vacías, 1 goma trasiego, 2 kilos brillantina "Royal", 2 barriles de madera vacíos, 1 cajón vacío. Se previene que las ventas son al contado y que los compradores deberán abonar el importe en el acto del remate en manos del martillero; que a cargo de los compradores corre la comisión del 5 o|o y que las mercaderías serán entregadas en el mismo día. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 22 de 1933. — B. Epalza, Receptor de Aduana.
$18.00 Mz.2-6489-v.mz.13.

STAJANO Y CASTRO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Manuel Meaños y Carmen Sicardi de Meaños", se hace saber al público que el día 13 de Marzo, a la hora 16 y a la hora 17, respectivamente, y en sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero señor don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación hecha por la Dirección de Avaluaciones, de los siguientes bienes: 1.o Un solar con edificio y mejoras, situado en el Reducto, 12.a sección judicial del Depatramento de Montevideo designado con el número 2 del plano del agrimensor señor Pedro Bracón García, de Julio de 1921, compuesto de 139 metros, 30 decímetros 90 centímetros, con 8 metros de frente al Oeste, sobre la avenida Millán; 7 metros 90 centímetros al Este lindando con propiedades de la sucesión de don Félix Ramos; 17 metros 375 en el lado Norte, lindando con el solar número 1 y 17 metros 606 en el lado Sur, lindando con el solar número 3. Este bien está empadronado con el número 82889 y avaluado por la Dirección de Avaluaciones en $ 6.000.00. 2.o Un solar de terreno con edificio y mejoras, situado en el barrio Lavalleja, a inmediaciones del Arroyo Seco, de Montevideo, designado con el número 3 de la fracción letra "E" del plano firmado por el ingeniero señor Aquiles Monzani el 30 de Enero de 1885, compuesto de 12 metros 2 centímetros al Norte, sobre la calle Libres, por 22 metros 33 centímetros de fondo hacia el Sur, formando esquina, y da al Oeste con la calle Casupá (actualmente José L. Terra), lindando: por el Sur, con el solar número 2 y por el Este, con el solar número 4, de don Elías Devoto. Este bien está empadronado hon los números 17285 y 17286 y avaluados, respectivamente, por la Dirección de Avaluaciones, en $ 7.000 y $ 4.400, lo que da un total de $ 11.400. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 7 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Informes: Misiones, 1488.
$38.40 Feb.25-6446-v.mz.13.

EZEQUIEL BAILLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Oscar I. Rodríguez contra Godofredo E. Blanchard. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Marzo próximo, a las 16 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Rincón número 472, por intermedio del martillero don Ezequiel Baillo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el inmueble empadronado con el número 1594 de Durazno, fracción de campo situada en la quinta sección judicial del Departamento de Durazno, señalada en el plano respectivo con el número 1, compuesta de una superficie de doscientas cincuenta y una hectáreas, mil quinientos sesenta y seis metros cuadrados, que linda: al Noroeste, con la fracción número cuatro, en una extensión de dos mil veintitrés metros noventa centímetros; al Este, en una línea de mil ciento cuarenta y un metros, con Bülow y Medeiros; al Suroeste, dos líneas de setecientos sesenta metros sesenta centímetros una y doscientos cuarenta y siete metros cincuenta decímetros la otra, con los señores Victorica, sucesión Inciarte y viuda de Idiarte Borda, y al Noroeste, con la fracción número dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador, salvo que éste resultara ser el propio ejecutante; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$44.00 Feb.25-6423-v.mz.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pastorino de Olazábal Paula. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Marzo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con la finca y demás mejoras que contiene, empadronada con el número diez mil trescientos setenta y ocho y ubicada en la Aguada, novísima ciudad de esta Caiptal, compuesta de una superficie de seiscientos veintisiete metros diecinueve decímetros cuadrados, con catorce metros sesenta centímetros de frente al Este, sobre la calle Agraciada por 42 mtros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, lindando con Sebastián S Martín y Atanasio C. Aguirre; por el Norte confina con Pedro Debon y por el Sur con Magdalena Castro Dicha venta se efectuará con la base de las dos terceras partes de la tasación del inmueble, la que asciende a treinta y dos mil quinientos treinta y un pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$33.60 Feb.24-6392-v.mz.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Francisco Abelenda contra Juan Alberto Bacigalupi y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada al Norte del arroyo Miguelete, de otro lado del paso de las Duranas, 21.a sección judicial de este Departamento, cuya fracción forma parte de la propiedad empadronada con el número 51.128 y que de acuerdo con el plano levantado en Setiembre de 1932 por el agrimensor Horacio Uslenghi, encierra una superficie de trescientos veintiocho metros noventa y seis decímetros que se deslindan así: doce metros cincuenta centímetros de frente al Sudoeste, sobre el camino Millán, por donde tiene señalada la puerta de entrada al edificio con el número 4546; por el Nordeste, una línea quebrada compuesta de tres tramos, teniendo la primera, que corre end irección Nordeste, treinta y ocho metros cincuenta y seis centímetros; la segunda que forma ángulo y mira al Sudoeste, de tres metros y la tercera, en dirección Nordoeste, de trece metros cincuenta y cinco centímetros, que la separan de la sucesión de Juan B. Chiessa y por el Sudeste, una línea compuesta de cinco tramos formando martillos y teniendo el primer tramo, que corre en dirección Sudeste, veintidós metros cincuenta centímetros; la segunda, en dirección Sudoeste, tres metros con ochenta y tres centímetros: la tercera, que también mira al Sudeste diez metros setenta y cinco centímetros; la cuarta, que mira al Sudoeste, tres metros setenta y seis centímetros y la quinta, que corre en dirección Sudeste, quince metros sesenta y cinco centímetros, lindando todas con el señor Osvaldo Capurro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o Que los gastos de certificado, ratificación de venta y escritura definitiva, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$48.00 Feb.24-6393-v.mz.15.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "José María Varela con Ovidio Porras. Ejecución hipotecaria", de hace saber que el día 17 de Marzo entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo, con sus respectivas mejoras, situada en la 2.a sección judicial de este Departamento, sobre la margen izquierda del río San José y compuesta su superficie de treinta hectáreas 6196 metros y 95 decímetros, lindando al Norte con los señores Vanzotte y Varrone; al Sur y Este, con terrenos que fueron de Luis Francisco Fernández; y por el Oeste, con el río San José. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 15 de 1933 — Juan A. Abó, Actuario.
$16.50 Feb.23-6377-v.mz.14.

VICENTE J. SOUTO
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Juan Magnone contra Carlos María Ibarlucea. Cobro ejecutivo de pesos" el día 9 de Marzo del corriente año, a la hora 16, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero señor Vicente J. Souto, asistido del Alguacil e infrascripto escribano, procederá a vender en remate al mejor postor, sobre la base que ahora se fija, el aludido inmueble que se describe así: el solar de terreno y las mejoras que contie-

ne ubicado en el paraje denominado "Punta Gorda", de este Departamento, empadronado con el número 95232, señalado con el número 21 de la fracción letra B en el respectivo plano de división del Ingeniero Jaime A. Botet, con un área de cuatrocientos setenta y tres metros y veinte decímetros cuadrados, deslindada así: 10 meros y 70 centímetros de frente al Sur sobre la calle Oficial número 1, hoy Mar Mediterraneo"; 10 metros 71 centímetros al Norte, lindando con el solar 19; 43 metros 92 centímetros al Este, con el solar 22; y 44 metros 53 centímetros al Oeste con el solar 20. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a la suma de $ 2.208.27 cents., que es la base fijada, de acuerdo con la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano el 10 por ciento del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados, por el término de ley. — Montevideo, Febrero 15 de 1933. — José F. Rossi, Escribano.

$24.20. Feb.23-6374-v.mz.9.

ROBERTO GOMEZ PLATERO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Eduardo Fermín Marie o Manuel Sánchez Suárez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 15 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por Arroyo Seco, de este Departamento, compuesto de dos mil setecientos sesenta y seis metros con cuarenta y un decímetros cuadrados, teniendo 21 metros 47 centímetros de frente al Este, al camino Goés (hoy avenida General Flores), por donde las puertas de los edificios están señaladas con los números 2605 al 2609 por 128 metros 85 centímetros de fondo, lindando por el Oeste, así como por el Norte, con Gabriel Desplas y por el Sud, con Claudio Reyssier, estando empadronado con el número 83.954. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que parte de la propiedad está arrendada con contrato celebrado el 9 de Setiembre de 1932, ante el escribano José Babío por el precio de $ 150 mensuales y bajo las demás condiciones que menciona la referida escritura y que el comprador deberá tomar a su cargo satisfacer la cuenta de asfalto del frente a la avenida General Flores y los intereses, costas y costos que puedan adeudarse por ese concepto; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Patricio A Pereira, Actuario.

$39.00 Feb.22-6333-v.mz.13.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

El viernes 10 de Marzo, a las 17 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Antonio Bazzano con Manuel Sánchez Suárez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 10 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en dos lotes por separado de los siguientes bienes: Dos solares de terreno con los edificios y mejoras que contienen, situados en la manzana 1169, en la novísima ciudad de esta Capital, señalados con los números 379 y 388 en el plano levantado en Setiembre de 1919 por el agrimensor Amaro H. Cabrera; compuestos, el primero, de ciento ochenta y ocho metros noventa y nueve decímetros cuadrados, teniendo ocho metros veintinueve centímetros de frente al Este, a la calle Cabildo (antes, denominada La Fe), por donde la puerta del edificio está señalada con el número 2027 igual extensión en la línea del fondo al Oeste lindante con el solar que se describirá: veintidós metros sesenta y siete centímetros en la del Norte con el solar trescientos setenta y ocho y veintidós metros noventa y cinco centímetros en la del Sur, con el solar 380; y, el segundo se compone de ciento sesenta y cinco metros ochenta decímetros cuadrados, teniendo ocho metros veintinueve centímetros de frente al Oeste, a la calle Cufré, por donde la puerta del edificio está señalada con los números 2020, 2022 y 2024 distante el solar treinta y tres metros dieciséis centímetros de la esquina que forma dicha calle y Nicaragua, por veinte metros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar trescientos ochenta y nueve; por el Sur, con el 387 y por el Este, con el antes descripto. Estos inmuebles están empadronados con los números 34.813 y 34.822. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 ojo de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de escrituración, de venta y compromiso y el pago del impuesto universitario serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$38.40 Feb.22-6314-v.mz.9.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

El jueves 9 de Marzo, a las 17 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Andrés Rivara y otros con Manuel Sánchez Suárez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 9 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios, hornos de panadería y demás mejoras que contiene, situada en el paraje conocido por Sorchantres, 15.a sección judicial de este Departamento, que está formada por los solares señalados con los números 2 y 3 en el plano levantado en Junio de 1917 por el agrimensor Alberto de Arteaga, compuesta de un mil ciento noventa y cuatro metros cincuenta y cuatro decímetros sesenta y dos centímetros cuadrados, teniendo 17 metros en la línea del frente al Nordoeste, a la avenida 8 de Octubre, por donde el edificio tiene señaladas sus puertas con los números 2776 al 2782 (antes con los números 165 y 167); en el Nordeste tiene, al partir del frente, una línea de 17 metros 61 centímetros en Dirección de Nordoeste al Sudeste; otra de 9 metros 83 centímetros en dirección de Sudoeste al Nordeste, lindando ambas con otra finca del ejecutado; otra de 29 metros 20 centímetros de Nordoeste a Sudeste; otra de 2 metros 90 centímetros de Norte a Sud y otra de 4 metros 90 centímetros de Oeste a Este, que va a terminar en la del fondo, lindando por toda esta línea con Emilia G. de Miranda; 51 metros 98 centímetros en la del Sudoeste, lindante con el doctor Arturo Risso y 26 metros en la del fondo al Sudeste, con Domingo Valle y está empadronado con el número 25.737. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración de venta y compromiso y el impuesto universitario serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados — Montevideo Febrero 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.80 Feb.22 6313-v.mz.8.

SANTIAGO GARAVAGNO

(José Luis Garavagno, sucesor)

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Rinaldo Servetti contra Alfonso Laguarda. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las 17 horas y 30 minutos en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno y las mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, que forma parte de los padrones 29.799 y 29.798, compuesto de una superficie de cuatrocientos noventa y siete metros, deslindado así: 7 metros 90 centímetros al Nordoeste, a la calle Brito del Pino (antes Mauá): del frente al Este parte una recta que corre de Norte a Sur y mide 23 metros 10 centímetros, y de ésta otra que corre de Oeste a Este y mide 94 centímetros; y de ésta otra que corre de Norte a Sur y mide 12 metros 19 centímetros, lindando con propiedad de don Antenor Del Monte, Teresa Castelnovo, de Elisa Manetto y del señor Pace; al Sudeste, linda en 17 metros 22 centímetros, con Rosa Berticano y Luis Lombardo; al Oeste, parte del frente una recta que corre de Norte a Sur y mide 22 metros 90 centímetros y de ésta otra de Oeste a Este y mide 1 metro 16 centímetros, y de ésta otra que corre de Norte a Sur y mide 12 metros 76 centímetros lindando con Antenor Del Monte, Teresa Castelnovo y Angela Cuiessa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el pavimento, caño colector y medianerías y gastos de escrituración serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$45.00 Feb.21-6290-v.mz.11.

JUAN PEROLO

Fracción de campo en la 8.a sección del Departamento de Durazno.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A Osvaldo Santini, dictado en el expediente caratulado "Chiarino y Pérsico" contra José Gómez Ferreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Marzo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Dos fracciones de campo de pastoreo con sus cercos y demás mejoras que contienen, situadas en la costa del arroyo de las Rengas, octava sección judicial del Departamento de Durazno, señaladas con los números ocho y siete en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Darío Frugone, de Diciembre de mil novecientos catorce y empadronadas con los números tres mil quinientos veintiuno y tres mil quinientos veinte y compuestas de una superficie de (la fracción número ocho): ciento treinta y seis hectáreas, dos mil seiscientos setenta metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Nordeste, Noreste, Norte, una línea quebrada compuesta de tres rectas: a primera, al Noroeste, de setecientos ochenta y tres metros, arranca de dicho arroyo de las Rengas hasta el camino vecinal; la segunda, al Noreste, de quinientos dieciséis metros ochenta centímetros, sobre el camino vecinal y la tercera, al Norte, de novecientos cuarenta y tres metros veinte centímetros, lindando las tres, con campo de doña Arzelina Silveira Machado de Fernández; por el Este, en una línea de quinientos setenta y un metros, limita con el lote número cuatro, que fué de don Ramón R. Fernández (hoy de doña Delfina Silveira Machado y Brum); al Sur, en una línea amojonada de mil novecientos veintiséis metros, confina con la fracción o lote número siete, que se describirá a continuación y por el Oeste, el referido arroyo de las Rengas la divide de campo de la esposa del compareciente, doña Aurora Silveira Machado de Gómez; y la fracción número siete, comprende también una superficie de ciento treinta y siete hectáreas, dos mil seiscientos setenta metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan en esta forma: por el Norte, en una línea amojonada de mil novecientos veintiséis metros, limita con la anterior fracción número ocho: por el Este, en una línea de quinientos cincuenta y cinco metros, linda en una pequeña parte con el lote número cuatro, que fué del nombrado señor Fernández (hoy de la citada doña Delfina) y en su mayor parte con el lote número tres, que fué de la propia doña Delfina Silveira Machado y Brum (actualmente de don Narciso E. Ferreira): por el Sur, Sudeste, en otra línea amojonada de mil novecientos treinta y nueve metros, confina con el lote número seis, que perteneció a doña Aurora Silveira Machado y Brum (hoy del señor Gómez Ferreira) y por el Oeste, el precitado arroyo de las Rengas la divide de campo de la propia señora Aurora Silveira Machado de Gómez, formando ambas fracciones reunidas, por sed contiguas, una superficie total de doscientas setenta y cuatro hectáreas, cinco mil trescientos cuarenta y un metros noventa decímetros cuadrados; y B) Otra fracción de campo de pastoreo con sus cercos y demás mejoras que contiene, situada en las costas del arroyo de las Rengas, y entre éste y El Cordobés en la octava sección judicial del Departamento de Durazno, en esta República, o sea, el lote número seis del plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Darío Frugone, de Diciembre de mil novecientos catorce y empadronada con el número tres mil ciento cincuenta y nueve y según boleto de reavalúo de la Sección Empadronamiento de la Dirección General de Avalúos, con el número tres mil quinientos diecinueve y compuesta de una superficie de ciento treinta y siete hectáreas dos mil seiscientos setenta, metros noventa y cinco decímetros, que se deslindan así: por el Norte, Nordeste, en una línea amojonada

de mil novecientos treinta y nueve metros,
linda con el lote número siete, de Iracema
Silveira Machado de Brum; por el Este, en
otra línea de seiscientos veinte metros, li-
mita en su menor parte con el lote núme-
ro dos y en su mayor parte con el núme-
ro tres, que fueron de Isaura y Delfina
Silveira Machado y Brum (hoy de don Nar-
ciso Ferreira); por el Sur. Sudeste, en una
línea amojonada de mil novecientos cin-
cuenta y un metros, confinando con el lo-
te número cinco, que perteneció a Leoni-
dia Silveira Machado y Brum (actualmente
del señor Dos Santos) y por el Oeste, Sud-
oeste, el referido arroyo de las Rengas, que
la separa de campo de la señora Silveira
Machado de Gómez. Se previene: 1.o Que
el mejor postor, en el acto de serle acep-
tada su oferta, deberá consignar en poder
del Actuario el diez por ciento en garan-
tía de la misma; 2.o Que los gastos de es-
crituración, certificados, etc., serán de car-
go de comprador. a menos que el compra-
dor sea el ejecutante, cuyos gastos serán
de cuenta del ejecutado. y 3.o Que los tí-
tulos y demás antecedentes se encuentran
de manifiesto en la Oficina Actuaria de es-
te Juzgado, calle Buenos Aires número 367,
a disposición de los interesados. — Monte-
video, Febrero 15 de 1933. —. Eduardo Díaz
Falp, Actuario.

$147.50 Feb.17-6157-v.mz.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil de segundo turno doc-
tor don A. Osvaldo Santini (suplente) por
licencia concedida al titular, dictado en el
expediente caratulado "Aldao José contra
Pedro Sburlatti. Ejecución de hipoteca", se
hace saber al público que el día 9 de Marzo,
a las 16 horas y en el lugar de la ubica-
ción, se va a proceder por el martillero don
Alberto Fraga Orzábal, asistido del Al-
guacil y Actuario del Juzgado, a a venta
en remate público al mejor postor, del si-
guiente inmueble: Un solar de terreno con
edificios y demás mejoras, situado en la
décimasegunda sección judicial de este De-
partamento, empadronado con el número
ochenta y un mil ochocientos noventa y sie-
te, compuesto, según título y plano del agri-
mensor Domingo A. Bossi, de cinco de Ene-
ro de mil novecientos veintidós, de noven-
ta y ocho metros cincuenta decímetros cua-
drados, que se deslindan así: siete metros
ochenta y un centímetros de frente al Sud-
este, a la calle Asencio (antes 2.a Rivera);
doce metros treinta y cinco centímetros al
Nordeste, por donde linda con terreno de
Wenceslao de la Quintana; siete metros cin-
cuenta y nueve centímetros al Nordoeste,
por donde linda con Luis Crovetto y trece
metros cincuenta y siete centímetros al Sur-
oeste, por donde linda con Rafaela de la
Coste. Se previene que: 1.o El mejor pos-
tor, en el acto de serle aceptada su ofer-
ta, deberá consignar el diez por ciento en
poder del Actuario, en garantía de la mis-
ma; 2.o Que los títulos y demás antece-
dentes se encuentran en la Oficina de es-
te Juzgado, calle Buenos Aires número 367,
a disposición de los interesados; 3.o Que
los gastos de escrituración, impuesto uni-
versitario, certificados y demás anexos, in-
cluso los de ratificación de la compra, se-
rán de cuenta del comprador, siempre que
éste no fuera el ejecutante. — Montevideo.
Febrero 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp.
Actuario.

$36.00 Feb.18-6184-v.mz.9.

HECTOR SUPPICI
JUDICIAL

Hermoso chalet, Canelones 2475, y dos
solares en Carrasco, a pocos metros de la
rambla. El jueves 9 de Marzo, a las 16 y
17 y 30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil de segundo turno doc-
tor don Nicasio del Castillo, dictado en
el expediente caratulado "Madruga de Ba-
rreira Silvia" y fojas 67 de "María de la
Cduz Barreira de Ubieta. Sucesiones", se
hace saber al público que el día 9 de
Marzo se va a proceder por el martillero
don Héctor Suppici, asistido del Alguacil
y Actuario del Juzgado, a la venta en re-
mate público y en el lugar de su ubica-
ción, de los siguientes bienes: 1.o A las
16 horas: Un solar de terreno con edificio
y demás mejoras, ubicado en la 18.a sec-
ción judicial de este Departamento, desig-
nado en el plano respectivo con el núme-
ro 46 y compuesto de 346 metros 11 de-
címetros cuadrados, con 9 metros 32 cen-
tímetros de frente al S. a la calle Canelo-
nes, por donde la puerta de entrada lleva
el número 678; 9 metros al N., con el solar
15 y 37 metros 18 centímetros al E., lin-
dando con el solar 47 y parte del 14, y 39
metros 80 centímetros al O., lindando con
el solar 45. 2.o A las 17 horas y 30:. Un
solar de terreno y sus mejoras situado en
Carrasco, 10.a sección judicial de este De-
partamento, señalado con la letra D en el
plano de los agrimensores Luis María de
Mula y E. Terra Arocena, de Febrero de
1913, con una superficie de 643 metros 20
decímetros, que se deslindan así: 16 me-
tros de frente al S. O., a la calle letra A;
45 metros al S. E., lindando con el solar E;
18 metros 65 centímetros al N. E., lindando
con el solar B y 35 metros 40 centímetros
al N. O., lindando con el solar C. 3.o Acto
continuo: Un solar de terreno y sus me-
joras, situado en Carrasco, 10.a sección ju-
dicial de este Departamento, señalado en
el plano de los agrimensores De Mula y
Terra Arocena, antes mencionado, con la le-
tra E y compuesto de un área de 675 metros,
que se deslindan así: 15 metros de frente
al S. O., a la calle A, por 45 metros de
fondo, lindando, al S. E., con el solar F;
al N.E., con el Solar S y al N. O., con el
solar D. Se previene: 1.o Que no se acepta-
rá oferta que no exceda de la base del afo-
ro para la contribución inmobiliaria, sien-
do dicho aforo de $ 13.000 para el bien des-
lindado en primer término y de $ 2.600 para
cada uno de los solares descriptos en segun-
do y tercer término; 2.o Que el mejor postor,
en el acto de serle aceptada su oferta, de-
berá consignar en poder del Actuario el
10 o|o en garantía de la misma; 3.o Que la
mitad del precio será pagada al contado y
el resto en 18 cuotas mensuales, quedando
el bien gravado hasta el pago total del pre-
cio; 4.o Que la finca deslindada en primer
término reconoce una hipoteca a favor del
Banco Hipotecario del Uruguay, en garan-
tía de un préstamo que el día 31 de Di-
ciembre de 1932 ascendía a $ 7.459.18 cen-
tésimos en títulos, más $ 147.66 centésimos
en efectivo por servicio del préstamo, pu-
diendo el comprador continuar con el gra-
vamen, de acuerdo con el Banco, avaluán-
dose los títulos al tipo de cotización del
día del remate o de los inmediatos ante-
riores, cuyo importe líquido y más los ser-
vicios adeudados hasta dicho día se lleva-
rán en cuenta del precio, de modo que el
saldo se pagará la mitad al contado y la
otra mitad en 18 cuotas mensuales; 5.o Que
los títulos del inmueble de la calle Cane-
lones, deslindado en primer término, se en-
cuentran en el Banco Hipotecario del Uru-
guay (hipoteca urbana serie "S" número
503) y los títulos de los dos solares y de-
más antecedentes en la Oficina de etse
Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a
disposición de los interesados. — Montevi-
deo, Febrero 13 de 1933. — Eduardo Díaz
Falp, Actuario.

Más Informes en mi escritorio: 25 de Ma-
yo, 412.

$72.00 Feb.17-6163-v.mz.8.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado Departamental de segundo turno
doctor Eduardo Artecona, dictado en las
autos caratulados "Rodríguez y Compañía
con Enrique y Jesús Brascon. Ejecución de
hipoteca", se hace saber al público que el
día ocho del entrante mes de Marzo, a las
diecisiete horas, por intermedio del mar-
tillero señor Federico A. Ocampo, asisti-
do del Alguacil y Actuario del Juzgado y
en las puertas del Juzgado, se va a
proceder a la venta en remate público
y al mejor postor del siguiente bien: Una
fracción de campo de pastoreo con las po-
blaciones, alambrados y demás mejoras que
contiene, situada en las costas del arroyo
Solís Grande, 13.a sección judicial del De-
partamento de Minas (hoy Lavalleja). la
que es de figura triangular y está com-
puesta de siete hectáreas ocho mil quinien-
tas ochenta centiáreas y noventa y un de-
címetros cuadrados, lindando por el Nor-
te, con el citado arroyo Solís Grande; por
el Este, con doña María Vilche y por el
Ceste, con el camino nacional por medio,
con otra fracción de don Enrique Brascon.
Esta propiedad está empadronada bajo el
número 3652. Se previene: 1.o Que el mejor
postor oblará el 10 o|o de su oferta en el
momento de serle aceptada; 2.o Que los
gastos de escrituración. certificados, etc.,
serán de cargo del comprador: y 3.o Que
los antecedentes respectivos se encuentran
a disposición de los interesados en la Ofi-
cina de este Juzgado, calle Treinta y Tres
número 1425. — Montevideo, Febrero 14 de
1933. — Mario de Vila. Actuario Interino.

$28.80 Feb.16-6130-v.mz.8.

STAJANO Y CASTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil de primer turno doc-
tor don Francisco Jardi Abella, dictado en
los autos "Osvaldo Acosta con Juan Carlos
Vives Mac Eachen. Ejecución de hipoteca"
se hace saber al público que el 7 de Mar
zo próximo a las 16 horas y en las puer
ta del Juzgado se procederá por el mar
tillero don Julio César Stajano, asistido del
Alguacil y Actuario del Juzgado, a la ven-
ta en remate público y al mejor postor, de
un solar con los edificios y demás mejo-
ras que le acceden, situado en la Estación
Viale, La Paz (Departamento de Canelo-
nes), empadronado con el número 593 y
señalado con el número 1 de la manza-
na letra E (bis), compuesto de mil
ciento noventa y ocho metros y sesenta y
nueve centímetros de superficie, que se des-
lindan así: diecisiete metros y dieciocho
centímetros de frente al Este, sobre la ca-
lle Central, por setenta metros y cincuenta
centímetros de fondo hacia el Oeste, que
por formar esquina, son también de fren-
te al Norte, a la calle Garibaldi, y linda:
por el Oeste, con el solar número 11 y por
el Sur, con el solar número 2. Se previene:
1.o Que el mejor postor deberá consignar
el diez por ciento de su oferta en el acto
de serle aceptada, a los efectos legales, en
garantía de la misma; 2.o Que serán de
cargo del comprador los gastos de escritu-
ración y certificados; 3.o Que los títulos y
demás antecedentes se encuentran de mani-
fiesto en la Oficina Actuaria de este Juz-
gado, calle Rincón número 472, a disposi-
ción de los interesados. — Montevideo, Fe-
brero 3 de 1933. — Patricio A. Pereira,
Actuario.

$33.00 Feb.16-6321-v.mz.7.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno doctor don Enrique C. Armand Ugón,
dictada en el expediente caratulado "Banco
Hipotecario del Uruguay contra Enrique y
Jesús Brascon. Ejecución de hipoteca", se
hace saber al público que el día 8 de Mar-
zo próximo, a las 15 horas y en la Bolsa
de Comercio, por intermedio del martillero
don Francisco Artigas, con asistencia del
Alguacil y Actuario del Juzgado, se ven-
derá en remate público y al mejor postor el
siguiente bien: Tres fracciones de campo
con las poblaciones, alambrados y demás
mejoras que contienen, situadas en la 13.a
sección judicial del Departamento de Minas
(hoy Lavalleja): la primera, empadronada
con el número 3.647 y el 5.375, compuesta,
según plano del agrimensor Pedro Brascón
García, de 5 de Mayo de 1923, de ciento
setenta hectáreas cuatro mil quinientos
treinta metros, limitando. por el Norte, en
511 metros 60 centímetros, con la sucesión
Romero de Cabrera; al Nordeste, en 2.095
metros 09 centímetros, con la sucesión de
Pedro Brascón, al Sudoeste, en 2.054 me-
metros 03 centímetros, con campo de Vi-
cente Giovanelli y por el Sudeste, el arro-
yo Atahona. La segunda, empadronada con
el número 3.582 A, está designada con el
número 2 en el plano del agrimensor Ri-
cardo Martirena, de Junio de 1924 y se com-
pone de setenta y tres hectáreas seis mil
cuatrocientos cuarenta metros, lindando: al
Norte, con Matías F. Zeballos; al Sud y
Sudoeste, el arroyo Atahona en una pe-
queña parte y más campo de Enrique Bras-
cón y por el Este, la fracción que se des-
cribe en seguida. Y la tercera, empadrona-
da con el número 3582 B, señalada con el
número 3 en el citado plano de Martirena,
se compono de setenta y tres hectáreas seis
mil cuatrocientos cuarenta metros, linda:
por el Norte, con Matías F. Zeballos y Ca-
simira S. de Badiola; por el Sud, el arro-
yo Atahona; al Este, la fracción 4, de Ma-
ría Brascón de Tadeo y por el Oeste, la
fracción anteriormente descripta. Se pre-
viene: 1.o Que el mejor postor deberá con-
signar el diez por ciento de su oferta en
el acto de serle aceptada, a los efectos del
artículo 919 del Código de Procedimiento
Civil; 2.o Que en caso de que un postor que
fuese aceptado no consignase de inmedia-
to el importe de ese diez por ciento, se
prescindirá de su oferta y se continuará
el remate; 3.o Que el comprador podrá
continuar con el gravamen, siendo de su
cargo los honorarios y gastos que se ori-
ginen por las escrituras de compromiso y
de venta, salvo que fuere el adquirente de
los inmuebles el Banco ejecutante, en cuyo
caso esos honorarios y gastos serán de car-
go de la ejecución. 4.o Que será también
de cuenta del comprador lo que se adeu-
dare el día de la escrituración del inmueble
deslindado y con respecto al mismo por con-
cepto de medianerías u otras cargas aná-
logas y los gastos que su cobro originare;
5.o Que los títulos de porpiedad se encuen-
tran en las Oficinas del Banco Hipotecario
del Uruguay (hipoteca rural número 337.
serie "Z") y los demás antecedentes en es-
ta Ofiicna Actuaria, calle 25 de Mayo nú-
mero 586 de manifiesto y a disposición de
los interesados. — Montevideo, Febrero 6
de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hi-
ciera uso de la facultad que le acuerda
este edicto optando por continuar con el
gravamen, sólo deberá abonar al contado la
diferencia entre el precio de venta y el
gravamen que resulte el día de la escritu-
ración, el cual el 28 de Febrero próximo
estará reducido por amortizaciones efectua-
das, a la suma de $ 19.839.95. El servicio
de la hipoteca deberá hacerse sobre la deu-

da originaria que era de $ 22.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".
(Cuenta corriente) Feb.14-6050-v.mz.8.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Norberto González y otra: ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo, a las 11 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: Cuatro fracciones de campo ubicadas en las puntas del arroyo Grande, cuarta sección judicial del Departamento de Flores, con todas las mejoras que contienen cuyas áreas y linderos son: Primera fracción, señalada con el número 6 en el plano levantado por los agrimensores Manuel D. Rodríguez y Manuel Gil, compuesta de doscientas cuarenta y tres hectáreas, cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete metros ochenta y tres decímetros, que lindan: al Norte, con Matilde T. de Morosini y José María Morosini; por el Este, la fracción 8, de Ramona M. de García; por el Sud, la fracción 7 y por el Sudoeste, con el arroyo Grande. Segunda fracción, señalada con el número 7 en el plano levantado por los agrimensores Manuel D. Rodríguez y Manuel Gil, compuesta de treinta hectáreas, cuatro mil trescientos diez metros noventa y ocho decímetros, que lindan: al Norte, con la fracción número 6; por el Este, con Ramona M. de García; por el Sud con Domingo Anchani y por el Oeste, el arroyo Grande. Tercera fracción, de acuerdo con el plano del agrimensor Rodríguez, de Julio de 1906, tiene una superficie de ciento cincuenta y tres hectáreas, dos mil trescientos ochenta metros, lindando: al Nordeste, en seiscientos ochenta metros cuarenta centímetros, con Wenceslao Morosini; al Sudeste, en cuatro líneas de dos mil treinta metros, treinta y tres metros ochenta centímetros, doscientos dos metros y setecientos cincuenta metros, con Francisco Pérez y Margarita Pérez; al Oeste el arroyo Grande y al Noroeste, en dos líneas de doscientos veinticinco metros noventa centímetros y mil novecientos noventa y un metros, lindando con José Menéndez y Laura M. de Menéndez. Cuarta fracción, compuesta, según plano levantado en Julio de 1906, por el agrimensor Manuel D Rodríguez, de ciento dieciocho hectáreas, dos mil quinientos veinte metros cincuenta y tres decímetros, con setecientos cincuenta metros al Noroeste, lindando con más campo de Rosa Pérez y Norberto González: mil ochocientos catorce metros al Noreste y quinientos sesenta y seis metros al Sureste, con campo de Francisco Pérez y al Suroeste, el arroyo Grande. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta: 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 53, serie "X"), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 31 de 1933 — C. Walter Balleta Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual el 30 de Setiembre próximo pasado estaba reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 24 243 86. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 40.000 00 en títulos hipotecarios de la serie "X".
(Cuenta corriente) Feb.11-6008-v.mz.10

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado Letrado Departamental de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Hermenegildo Pedocchi. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 24 del corriente, a las 4 1|2 p. m. y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Federico A. Ocampo, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del bien, que a continuación se expresa: Un solar de terreno con todas las mejoras que contenga, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento "Nuevo París", paraje denominado Campos Elíseos, señalado en el plano levantado por el agrimensor B. N. Silva, el dos de Setiembre de 1912, con el número 126 de la manzana número 32, empadronado con el número 41049, compuesto de doscientos noventa y un metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 12 centímetros de frente al Sud-Oeste, en dos líneas :una de dos metros y otra de seis metros 12 centímetros, sobre el camino Milllán (hoy avenida General Simón Martínez); 26 metros 66 centímetros al Sud-Este, lindando con el solar número 127; 13 metros 82 centímetros al Nord-Este, lindando con el solar 113 y parte del 112 y 27 metros 34 centímetros al Oeste, lindando con los solares 122 y 125, todo lo que hace una superficie de doscientos noventa y una metros cincuenta y tres decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el comprador oblará en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de su importe, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código Civil; y 2 o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Noviembre 8 de 1932. — Mario de Vila, Actuario, Interino.
$29.90 Mz.6-6587-v.mz.23.

HECTOR SUPPICI
Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno
JUDICIAL

Buena propiedad, nueva. Calle Echevarría número 546, entre 21 de Setiembre y Montero. El jueves 23 de Marzo, a las 16 y 30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Castillo Juan Félix contra Nicolás Raimondo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Marzo próximo, a las 4 y 30 p. m., en su ubicación, se va a proceder por intermedio del martillero don Héctor Suppici, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y sus demás accesorios dominales, empadronada con número treinta y un mil quinientos ochenta y cuatro, ubicada en la décimaoctava sección judicial de Montevideo, designada con la letra B en el plano del ingeniero Luis Caselli, levantado el cuatro de Febrero de mil novecientos veinticuatro, compuesta de quinientos treinta y nueve metros cuarenta y seis decímetros, con nueve metro seis mil seiscientos cincuenta y siete diezmilímetros de frente al Noroeste, a la calle Echevarría, señalándose el edificio con el número quinientos cuarenta y seis, entre las de José M. Montero y 21 de Setiembre; nueve metros sesenta y siete centímetros al Sudoeste, confinando con el solar A; cincuenta y dos metros ochenta centímetros al Nordeste, lindando con Juan Cabanas e igual extensión al Sudoeste, lindando con Pedro Molinari y Zambra y Pedro Moretti y Bianchi. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación de almoneda, certificados de los registros y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o Que el bien a enajenarse tiene una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 6.500.00: y 4.o Que los títulos se encuentran en las Oficinas de dicho Banco y los demás antecedentes en las de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.40 Mz.6-6624 v.mz.22.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO
Juzgado Ltdo. Departamental de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona dictada en autos "Poseiro Manuel con Francisco D Pisano. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público, que el día 20 de Marzo próximo, a las 4 y 30 p. m., por intermedio del martillero don Gontrán C Muñoz Montoro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con los edificios que se están construyendo y demás mejoras que le correspondan, sito en el paraje denominado "Peñarol" de este Departamento, designado con el número siete de la fracción B en el plano de división suscrito por el agrimensor don Carlos Burmester en Marzo de 1906 empadronado con el número 47.040 compuesto de una superficie de 300 metros 65 decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Suroeste a la calle Senén M. Rodríguez número 18 cuyo punto medio dista de la calle denominada según título, Frank Hudson, y según certificado de empadronamiento Frank Henderson. 21 metros 47 centímetros, por 35 metros de fondo, y linda: por el Nordeste con los solares 1 al 4; por Sureste con el solar 8, y por el Nordeste, con el 10. Se previene: Lo Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Mario de Vila, Actuario interino.
$36.00. Feb.23-6357-v.mz.14.

ANDRES A. ZINOLA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Eleuterio Bello contra la sucesión de Luciano Caraballo. Ejecución de hipoteca" y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día veintiséis de Marzo próximo, a las once horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Andrés A. Zinola, asistido del suscrito y del escribano don Manuel Cosme Casaravilla, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno de pertenencia de don Luciano Caraballo, hoy sus sucesores, ubicada en la décimatercera sección de Canelones (Santa Rosa), empadronada con el número siete mil cuatrocientos cuarenta y tres compuesta de una superficie de diez hectáreas, seis mil ochocientos noventa y ocho metros seis decímetros cuadrados y que se deslinda así: al Oeste, Eugenia Ortega; al Sur, Matilde Florentina Martínez al Norte, Cándido Martínez (hoy Luciano Caraballo) y al Este, Antonio E. González. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituración y demás serán de cuenta del comprador y que los títulos correspondientes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Sauce, Febrero 22 de 1933. — Fco. Mestre Calleros, Juez de Paz.
$30.00 Mz.6-6597-v.mz.22.

JOSE D. AICAGUER
Juzgado Ltdo. Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día diecisiete de Marzo próximo venidero, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro el martillero don José D. Aicaguer, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la undécima sección del Departamento de Soriano, que es parte del padrón número quinientos veinticuatro, compuesta de trescientas ochenta y una hectáreas, quinientos siete metros; y que linda: al Norte, con la sucesión de Emilio Barbaroux, Salustiana Manuela López de Rial e Indalecio López; por el Sur, con la sucesión Mayer, terreno del Estado y Ciriaco López; al Este, calle pública y el arroyo del Medio; y al Oeste, con la sucesión de Pedro Ferret. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Felipe Russo contra Práxedes Manuel López. Ejecución de hipoteca" Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que los ttulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Febrero 20 de 1933. — Emilio D. Perera Actuario.
$29.00 Feb.23-6352-v.mz.14.

JUAN GINESTA NAVARRO
Juzgado Ldo. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Cirilo C. Guldenzoph con Eusebia Telésfora Perla. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por precio al mejor postor y por el martillero público don Juan Ginesta Navarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles de propiedad de la ejecutada: 1.o Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en "Marmarajá", séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número siete mil qui-

nientos cincuenta y nueve, compuesta de treinta y cuatro hectáreas y trescientos doce metros, que lindan: por el Norte, sucesión de José Miguel Arostegui; por el Este, Francisco Martínez; por el Sud, sucesión Nicolás Fernández y por el Oeste, Leocadia, Jesús y Elisa Perla, cuyo bien hubo la deudora por adjudicación que se le hizo en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de su madre, Inés González de Perla; y 2.o Una fracción de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene o contuviese, compuesta de trescientos once metros y veintiocho decímetros cuadrados, con frente a la calle Colón, de esta ciudad y lindando con Tomás Astor y Graciana I. de Barbosa, empadronada con el número mil seiscientos ochenta y seis, cuyo bien hubo por compra a don Máximo Correa. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Febrero 15 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

$39.18 Feb.20-6250-v.mz.10.

ALEJO RASQUIN CARRIL

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Lavalleja

EDICTO DE REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Feria, doctor don Luis M. Baumgartner, dictado en los autos caratulados "Gallo y Cía. Quiebra", se hace saber al público, que el día doce de Marzo de mil novecientos treinta y tres, a las diez horas y en el lugar de su ubicación "Puntas de Chamamé", 4.a sección de Lavalleja, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Alejo Rasquin Carril, asistido del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección, de todas las mercaderías y efectos pertenecientes a la firma fallida. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el total de ella, y que los antecedentes relacionados con este remate, se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado en días y horas hábiles. — Casupá, Febrero 14 de 1933. — José J. Silva, Juez de Paz.

$18.45. Feb.23-6383-v.mz.12.

EUFEMIO C. GONZALEZ

Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Lorenzo Tamón contra Eugenio J. Núñez y Obdulia Lázara Silva. Ejecución de hipoteca"; se hace saber al público que el día catorce de Marzo próximo, de las diez a las diez y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Eufemio C. González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes de propiedad del deudor: 1.o Un terreno solar con sus poblaciones, cercos y cuantas mejoras contenga, ubicado en la manzana treinta y tres de la ciudad de San Carlos, empadronado con el número novecientos setenta y uno, compuesto de un área total de doscientos ochenta y cuatro metros con ochenta y tres decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Donato Díaz; al Sur, que es su frente, calle Misiones; al Este, Pedro Segundo Dutra y al Oeste, Cantalicio F. Gutiérrez. 2.o Una fracción de campo con sus alambrados y mejoras, ubicada en la expresada sexta sección, empadronada en mayor porción con el número dos mil ciento treinta y cinco, compuesta de veinte hectáreas, seis mil novecientos noventa metros setenta y dos decímetros que, por hallarse en común con otra fracción de propiedad del deudor, tiene los siguientes límites: al Norte, camino al paso de la Cantera; al Sur, más terreno del señor Núñez y Juan Hortencio Silva, al Este, también terreno del deudor y al Oeste, campo de doña Obdulia Lázara Silva, que a continuación se expresa. De propiedad de la deudora: Una fracción de campo, situada también en la sexta sección, empadronada en mayor área con el número dos mil ciento treinta y cinco, compuesta de veintinueve hectáreas tres mil doscientos treinta y seis metros ochenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, camino al paso de la Cantera; al Sur, Juan Hortencio Silva; al Este, Eugenio J Núñez y al Oeste Petrona R. Silva, Lázaro Acosta y Estanislao Passano. Se hace presente: A) Que sobre parte del inmueble primeramente descripto existe constituído un usufructo a favor de doña Josefa Manuela Canobra de Silva, en escritura autorizada por el escribano don Alejo Fernández Chavez el veintinueve de Marzo de mil novecientos veintiséis; B) Que la puja podrá mantenerse aún vencida la hora, en forma continuada, si hubiere postores, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que serán de cuenta del comprador las escrituras de compromiso y de venta, salvo el caso que fuera el acreedor, en cuyo caso serán de cuenta del deudor. — Maldonado. Febrero 6 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$51.00 Feb.23-6391-v.mz.14.

FERNANDO RISSO

Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Vicente del Core contra Timotea Sosa de de León. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Marzo próximo, de las diez a las diez y media horas, se procederá en las puertas de este Juzgado y al mejor postor, al remate judicial de los inmuebles que a continuación se expresan, por el rematador don Fernando Risso, asistido de los señores Alguacil y Actuario: Dos fracciones de campo que le fueron adjudicadas a doña Timotea Sosa de de León por el convenio privado de reparto celebrado entre los herederos de don Angel María de León y la expresada señora Sosa de de León, señaladas con los números dos y tres en el plano del agrimensor don Carlos A. Furtado, de fecha veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, ubicadas en la sexta sección de este Departamento, empadronadas en mayor porción con los números mil quinientos ochenta y uno y mil quinientos ochenta y cinco, respectivamente, compuestas: la primera, de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil cuatrocientos metros setenta decímetros, lindando: al Norte, María L. M. de García; al Sur, fracción una, de Pablo de León; al Este, camino vecinal por medio, con José Machado, Juan Denis y María e Isabelino García y al Oeste, sucesión Angel de León. La segunda, compuesta de ciento nueve hectáreas, tres mil novecientos dieciocho metros siete mil quinientos once decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Ambrosio Martínez y en un codo, Caraciolo y Amancio de León; al Sur, camino vecinal por medio, con la sucesión Angel de León: al Este camino vecinal que la separa de las fracciones números cuatro, cinco, seis siete, ocho, nueve y diez de dicho plano, y al Oeste, sucesión Angel de León, Manuel Marrero Caraciolo y Amancio de León y en un codo, Ambrosio Martínez, comprendiéndose en esta fracción las poblaciones del campo, que también se adjudicaron a la expresada deudora. Se hace presente: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que serán de cuenta del mismo los gastos de escrituración, certificación, planillas de contribución, etc. — Maldonado, Febrero 6 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$46.80 Feb.20-6235-v.mz.10.

EUFEMIO C. GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Hortencia Techera de Núñez. Divorcio" se hace saber al público que el día ocho de Marzo próximo, de las diez a las diez y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Eufemio C. González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes de la propiedad de la sociedad conyugal Hortencia Techera - José Agustín Núñez: Cuatro terrenos solares, compuestos de un área de mil novecientos quince metros, más o menos, con edificación compuesta de dos cuerpos de casas en construcción, de cemento armado, cuyo bien se encuentra empadronado con el número mil trescientos dos cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle Cuatro de Octubre; al Sur, terrenos municipales: al Este, continuación de la calle Rocha y al Oeste, Ramón Cabrera, cuyos terrenos se encuentran ubicados en la ciudad de San Carlos. Se hace presente: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los títulos se hallan en la Oficina agregados a los autos anteriormente expresados, en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados. — Maldonado, Febrero 6 de 1933. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$30.00 Feb.17-6132-v.mz.8.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Joaquín Méndez. Quiebra", se hace saber que el día 24 de Marzo entrante, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5783, compuesta de cinco hectáreas mil seiscientos cincuenta y un metros con sesenta y siete decímetros, que linda: por un lado, Felicia Cedrés de Techera: otro, Eulogio Cedrés; otro, Anastasio y Amalia Cedrés y por el otro, Jacinto S. de la Llana. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes del aforo que tiene el inmueble para el pago de la contribución inmobiliadia, o sea, la suma de ciento sesenta y tres pesos con treinta y tres centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 3.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de compraventa, así como los certificados serán de cuenta del comprador. — Rocha, Febrero 24 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$34.00 Mz.6-6599-v.mz.22.

RODOLFO PEYRE

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Miguel De León. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 10 de Marzo entrante y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2, por el martillero señor Rodolfo Peyre, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Cebollatí, sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3628 y compuesta de ciento cincuenta y nueve hectáreas seis mil seiscientos treinta y siete metros veinte decímetros y linda: al Norte, Laguna Merim; al Sureste, sucesión Tomás Hovard; al Sureste la misma sucesión y al Noroeste, Laudelino Gabito. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes del bien a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; y 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas. — Rocha, Febrero 1.o de 1933. — Próspero M Rubert. Escribano.

$47.30 Feb.9-5925-v.mz.9

JUAN JOSE LAGRILLA YRAZU

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Santiago Peirano contra Elvira Robaina de Zanández y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 del entrante mes de Marzo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación el martillero don Juan José Lagrilla Irazú asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: Siete lotes de terrenos, situados a inmediaciones de los talleres del Ferrocarril Noroeste, señalados en el plano respectivo con los números 50 51, 52, 53, 54, 55 y 56, compuesto el primero de 720 metros cuadrados, los cuatro segundos de 600 metros cuadrados cada uno y los dos últimos de 1078 metros 60 decímetros cuadrados cada uno, dentro de los límites generales siguientes: al Norte calle Guaraní: al Sur calle 6 de Abril: al Este, Juan Fernández y Domingo Pirotto y al Oeste la avenida Blanes. Se previene que los títulos de los mencionados inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados: que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). — Sal-

to, Febrero 17 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$27.00 Feb.22-6292-v.mz.13.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Atilio Chiazzaro contra Cándida Rafaela de Souza Motta de Souza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Marzo entrante, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario, precederá a vender en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo empadronada con el número 872, sita en "Sopas", 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 555 hectáreas, 54 áreas, 26 centiáreas y 87 decímetros cuadrados de superficie, según título y según plano del agrimensor Arsenio Nunes, de 20 de Octubre de 1922, tiene 559 hectáreas, 501 metros y 4082 centímetros cuadrados. lindando: al Norte, Edmundo García; al Sud, Plácido Machado; al Este, sucesión Feijó y Diego Estévez y al Oeste, Vitalino Motta. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos del mencionado inmueble se encuentran agregados a los citados autos. — Salto, Febrero 25 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$27.00 Mz.2-6488-v.mz.18.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Sucesión de Emilia Valdez, Elvira Bordenave y otros", se hace saber al público que el día 8 de Marzo próximo, hora 10, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en remate almoneda una chacra situada en el ejido del pueblo Constitución, 11.a sección del Departamento, manzana 10, padrón número 1383, de 30 hectáreas, 3556 metros 54 decímetros cuadrados, lindando: Norte, calle Palma Sola; Sur, arroyo Ceibal; Este, Francisco Almada; Oeste, calle Industria, con la base de $ 971.34. Se previene que no se admitirá oferta menor de dicha base y el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los títulos del inmueble se encuentran agregados a los autos. — Salto, Febrero 9 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 4.30 Feb.21-6201-v.mz.7.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Sucesión de Emilio Valdez, Elvira Bordenavé y otros", se hace saber al público que el día 8 del Marzo próximo, hora 10, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil asistido del Actuario, procederá a vender en remate almoneda: una chacra situada en el ejido del pueblo de Constitución 11.a sección del Departamento manzana 10, padrón número 1383, de 30 hectáreas, 3.556 metros 54 decímetros cuadrados, lindando. Norte, calle Palma Sola; Sur, arroyo Ceibal; Este, Francisco Almada; Oeste, calle Industria. Con la base de $ 971.34. Se previene: Que no se admitirá oferta menor a dicha base y el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o. (Artículo 919 del Código de Procedimiento Civil) Que los títulos del inmueble se encuentran agregados a los autos. — Salto, Febrero 9 de 1933. — Atilic D'Angelo. Actuario.

$15.60. Feb.20-6221-v mz.8.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en autos seguidos por Pedro Bancalari contra Petrona Fernández de Mujica ejecución de hipoteca se hace saber que el día 21 de Marzo próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del mismo, asistido del suscripto Escribano, va a vender en almoneda, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, que la ejecutada posee en la 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 713 compuesta, según títulos, de una extensión superficial de 732 hectáreas, 6841 metros y linda, según aquéllos: Norte María Bermúdez de Padilla y Antonio Uriarte; Sur, Santiago Bermúdez; Este, arroyo Palmitas y Oeste, Jorge Bordes y arroyo Pelado por medio con Antonio Uriarte. Se previene que el mejor postor, al aceptársele su oferta, consignará el diez por ciento de la misma, en garantía, y que los títulos respectivos pueden ser examinados en esta Oficina. — Mercedes, Febrero 23 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$21.00 Mz.2-6487-v.mz.18.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Juzgado Ldo. Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Lucía Gabriela Sellanes de Kelly (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", remitidos a este Juzgado por el de lo Civil e Intestados de tercer turno, a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día 28 del próximo mes de Marzo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, dgo lugar de su ubicación, el martillero con Nicanor Pérez Roubin, con asistencia del Alguacil y Actuario de dicha Oficina, va a proceder a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de un terreno y lo en él construído, situado en la manzana número 322, de esta ciudad, compuesto de una superficie de mil ochocientos noventa y cuatro metros cincuenta y cinco decímetros, según el plano del agrimensor Ramón Rivas Maluzan, levantado en Enero del año 1927 y deslindados: veintidós metros sesenta centímetros de frente al Este, a la calle Colón número 744; ochenta y tres metros treinta centímetros al Sur, que por ser esquina son también de frente a la calle Coquimbo; veintitrés metros sesenta centímetros al Oeste, de frente a la calle 18 de Julio, con la que hace esquina, y ochenta y tres metros treinta centímetros al Norte, lindando con la sucesión Vespa y Ana Doblas de Soumastre. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario a disposición del interesado a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos: 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución, siendo de cargo también del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble ejecutado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras argas análogas y los gastos que su cobro originare: y 4.o Que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignare de inmediato el 10 o|o exigido como seña, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Mercedes, Enero 27 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 28 de Febrero de 1933 estará reducido, por amotrizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.696.22. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 6.100.00 en títulos hipotecarios de la serie "26".

(Cuenta corriente) Feb.21-6277-v.mz.27.

ALMONEDA

Juzgado Ldo. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos caratulados "Año 1932. — Número 701. — José Giglio contra Justa María Porro de Villanueva. Ejecución de hipoteca — Libro 18, folio 150" se hace saber que el día 10 de Marzo próximo, a las 15 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo don Enrique Acosta Ramírez asistido del suscripto escribano, va a proceder a la venta en almoneda y al mejor postor de una fracción de terreno de chacra, con el edificio y demás mejoras que contiene, que la deudora posee en la primera sección judicial del Departamento de Río Negro empadronada con el número mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, compuesta de trescientos ochenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Nordeste, al camino Nacional, por ciento setenta y un metros ochenta centímetros de fondo hacia el Sudoeste, lindando por este lado y por el Nordoeste, con Nicolás Cánepa y por el Sureste con el arroyo Yaguareté Grande, comprendiendo una superficie de seis hectáreas seis mil cuatrocientos nueve metros veintinueve decímetros cuadrados. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma y que los títulos del bien gravado se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 17 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$30.00 Feb.21-6288-v.mz.10.

LUIS KOSTER

Juzgado Ldo. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos caratulados "Año 1932. — Número 244. — María Juana Canard de Larrouy contra María Filomena Luzardo de Hhart. Ejecución de hipoteca. — Libro 17, folio 778", se hace saber que el martillero don Luis Koster, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, va a proceder en las puertas del Juzgado, calle Florida número 670, el día 10 de Marzo próximo, a las 16 y 30 horas, a la venta en público remate y al mejor postor, de un campo y sus mejoras, ubicado en el paraje denominado "Maciel", en este Departamento, perteneciente a la demandada, empadronado con el número mil ochocientos treinta y tres, compuesto de ciento cincuenta hectáreas, tres mil cuatrocientos once metros veinticuatro decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el arroyo Maciel; al Sur, con Martiniano Luzardo; al Este, con Venancia C. de Luzardo y al Oeste, con Sandbach P. Harrinson. Se previene que el mejor postor consignará en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía del precio ofrecido, y que los títulos respectivos pueden ser examinados en esta Oficina, donde se encuentran a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 17 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$25.50 Feb.21-6289-v.mz.16.

COMERCIALES

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Rodolfo Nabazas el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Coronel Francisco Tajes número 1191, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Rodolfo Nabazas. — Máximo Otero Beiro.

$5.00 Feb.18-6178-v.mz.9.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1523, he contratado vender a favor de don Víctor Campo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Aromas número 187, esquina Las Violetas, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Félix Martínez.

$5.00 Mz.3-6536-v.mz.22.

BUNGE Y BORN Ltda. — Sociedad Anónima Uruguaya

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Marzo de 1933, a las 15 horas, en el local de la calle Paraguay número 1621, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1932. 2.o Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente. 3.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA — Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Paraguay número 1621, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$9.00. Feb.23-6376-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a la señora Rosa Segall la provisión y almacén de comestibles que poseo en la casa de la calle Rocha número 2522. Ruego a todos los que se consideren acreedores presentarse con sus justificativos antes de treinta días desde la fecha. — Meier Ajtsam.

$5.00 Feb.20-6247-v.mz.11.

INDUSTRIAL TAMBERA TERMAL
(Compañía Anónima. — Sucesora de la Compañía Anónima de Pastoreo y Centro Comercial Unión de Tamberos).
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 11 y 14, inciso J), 15 y 17 y artículo transitorio del estatuto, convócase por segunda vez a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1933, en el local social, calle Curiales número 1517, para tratar la orden del día de la convocatoria anterior. — José Anón, Presidente. — Salvador Quian, Secretario.

$5.25 Mz.2-6512-v.mz.13.

ALMACEN VENDIDO

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Alfredo V. Hernández el almacén de comestibles y ramos generales que tengo establecido en "Solís", 2.a sección de este Departamento (carretera). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentar con los justificativos respectivos en el indicado comercio, pues el adquirente no se hace cargo de deuda alguna. — Solís (Departamento de Lavalleja), Febrero 18 de 1933. — Angel Fausto Olascuaga.

$5.00 Mz.2-6514-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos convenido la cesación de condominio de nuestras panaderías denominadas "Nueva Esmeralda", calle Rivera número 2916, y "Segunda Gioconda", calle Libertad número 2920. La primera quedará de propiedad de José Sánchez y Eduardo Muñiz y la segunda de Vicente Ponce, conforme lo hemos proyectado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, designándose domicilio en la casa de la calle Rivera número 2916. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Sánchez, Ponce y Muñiz.

$5.00 Mz.2-6506-v.mz.21.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Evaristo Vilar y don Luis Doldán la participación que me correspondía en la sociedad "Doldán y Compañía", dedicada a la explotación de la panadería "Nuevo Porvenir", establecida en esta Capital, en la calle Aurora número 80. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Manuel Doldán. — Evaristo Vilar. — Luis Doldán.

$5.00 Feb.23-6371-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Roberto Stochiget Wurm el comercio que en el ramo de cantina tengo establecido en la calle Comercio número 2570. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Febrero 4 de 1933. — Alfonso R. Portas.

$5.00 Feb.17-6164-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Francisco Chimenez el kiosko de venta de cigarrillos y revistas que tengo instalado en la avenida 8 de Octubre e Industria. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten al negocio indicado en el término legal. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Alberto Méndez Folco.

$5.00 Feb.18-6195-v.mz.9.

SANATORIO MONTEVIDEO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales invitamos a los señores accionistas para las asambleas generales ordinaria y extraordinaria que tendrán lugar el día 15 de Marzo próximo, en la casa de la calle Treinta y Tres número 1356, primer piso. Asamblea general ordinaria, a la hora 17 y 30. Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Memoria y balance del último ejercicio; 3.o Elección de 3 titulares y 7 suplentes (artículo 20 de los estatutos); 4.o Remuneración especial al Director Delegado interino. Asamblea general extraordinaria, a las 18 horas. Orden del día: Proyecto de reforma de los estatutos vigentes propuesto por el Directorio.

Nota. — A los efectos del artículo 19, el registro de accionistas estará a disposición de los interesados en la calle Treinta y Tres número 1356, primer piso, de 9 a 11. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — El Directorio.

$9.00 Mz.1.o-6477-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que la señorita Sara Isuibejeres ha prometido vender a los señores Luciano R. Garimaldi y José Vojnts la casa de comercio de su propiedad que en el ramo de peluquería de señoras gira en esta Capital bajo la denominación de "Maison Rex", con domicilio en la calle Río Negro número 1317. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazándose a todos los acreedores para que concurran dentro del término de treinta días a presentar sus créditos en la escribanía del señor Oscar Germán Boix, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933.

$5.00 Mz.3-6545-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Mayes Hermanos nuestra sucursal que gira en la ciudad de Rocha, y los que se consideren con derechos deben presentar sus cuentas en la calle Colón número 1368. — Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Pessaj y Sabaj.

$5.00 Mz.3-6544-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, con domicilio en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1439, se venderá el establecimiento industrial sito en esta Capital, denominado "Panadería Punta Carretas" y con frente a la calle Williman números 528 y 530 y firma "Nicolás Peón y Compañía", vendiendo esta última dicho comercio a los señores José Castineira, Antonio Fuentes y otro, realizándose esta publicación a los efectos de las leyes pertinentes a la misma. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933.

$5.00 Mz.3-6539-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Juan José Méndez la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Zabala número 1649, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Pedro Prado y Compañía. — Juan José Méndez.

$5.00 Mz.3-6530-v.mz.22.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don Ricardo González el almacén de comestibles con despacho de bebidas sito en la calle Pablo Pérez número 4396, esquina Londres, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — José Andrade. — Nicasio Díaz.

$5.00 Mz.3-6532-v.mz.22.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los señores Julián Martínez y Hermanos el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra número 2200, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Esteban Martínez y Hermanos.

$5.00 Mz.3-6534-v.mz.22.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los señores Manuel García y Eliseo Souto el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Galicia número 2151 esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Ramón Varela. — Manuel Beres.

$5.00 Mz.3-6533-v.mz.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Rafael Levy el almacén de comestibles sito en la calle Nueva York número 1706, esquina Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Domingo Mazza.

$5.00 Mz.3-6535-v.mz.22.

TEXTIL URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual, que tendrá lugar el día 18 de Marzo próximo, a las 11 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, avenida General San Martín número 2511, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1932, e informe del Síndico. Distribución de utilidades; 2.o Elección de un Director titular por dos años. Designación del Síndico y Síndico suplente; 3.o Designación de dos escrutadores entre los accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Febrero 28 de 1933. — El Presidente.

$7.50 Mz.3-6549-v.mz.14.

VENTA DE ALMACEN

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he contratado la venta del almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, establecido en esta ciudad, calle Juan Fco. Larrobla esquina Calleros, con el señor Alberto Manuel Ramón. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 cito a mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos. Hago presente que el señor Ramón se hace cargo del activo, quedando el suscrito con el pasivo. — Florida, Febrero 18 de 1933. — Juan Carlos Canclini.

$5.00 Feb.23-6345-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del comercio de almacén de comestibles, ubicado en la calle Treinta y Tres número 1409 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazándose a los acreedores del señor Francisco Pérez para que se presenten al comercio de la referencia dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Nicolás de Paola. — Francisco Pérez.

$5.00 Feb.24-6411-v.mz.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con fecha 20 del corriente hemos resuelto disolver la sociedad "González y Stein", que giraba en esta plaza, en los ramos de pelétería y anexos, instalada en la calle Río Branco número 1314 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor González. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho local social. — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Manuel Antonio González. — Miguel Stein.

$5.00 Feb.24-6385-v.mz.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley número 2904, de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "Hijos de Carlos Filippini", quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Pedro C. Filippini. — Durazno, Febrero 17 de 1933. — Juan L. Filippini. — Pedro C. Filippini.

$5.00 Mz.2-6503-v.mz.21.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor José Cacciato la casa de comercio en el ramo de elaboración y venta de café que tengo establecida en esta ciudad en la finca número 1298 de la calle Paysandú esquina Yaguarón. En consecuencia y conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904 todos los que se consideren acreedores deberán concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz calle Juan Carlos Gómez número 1434, cualquier día hábil de 10 a 11 1|2. — Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Francisco Weis.

$5.00 Feb.16-6139-v.mz.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio de café y despacho de bebidas ubicado en la calle Soriano esquina Yaguarón, de esta Capital, y que giraba bajo la razón de "Santos y Alvarez", retirándose el socio don Manuel Alvarez y haciéndose cargo del activo y pasivo don Constantino Santos, quien forma nueva sociedad con el señor Angel Calvo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Manuel Alvarez. — Constantino Santos. — Angel Calvo.

$5.00 Mz.1.o-6478-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Salomón Mazal y Alberto Hodara la provisión de comestibles situada en la calle Yí número 1561, casi esquina a la de Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Visitación Alvarez.

$5.00 Mz.1.o-6472-v.mz.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en el ramo de fábrica de aceite de linaza y que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Jablonsky, Veiroj y Fliker", con domicilio en la calle Inca número 2197, retirándose el socio señor Gregorio Veiroj y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Jablonsky y Fliker. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Arturo Jablonsky. — Gregorio Veiroj. — José Fliker.

$5.00 Mz.1.o-6451-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores Francisco Dragomir e Ignacio Pastor las existencias, útiles y demás de la "Sección Peluquería" existente en esta ciudad, en la calle Sarandí número 438, del cual soy propietario. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notificá a todos los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la citada casa con lo justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero de 1933. — Nicolás Dente.

$5.00 Mz.1.o-6447-v.mz.20.

DISOLUCION SOCIAL

Hacemos saber al comercio y al público en general que de mutuo y amistoso acuerdo quedará disuelta la sociedad "López Alfonso y Fernández", propietaria de los dos establecimiento denominados "La Montevideana", en los ramos de tienda, mercería, zapatería, etc., radicada la casa matriz en la ciudad de Tacuarembó y la filial en Minas de Corrales. La casa matriz quedará de propiedad exclusiva del socio señor Emilio G. López Alfonso quien se hará cargo del pasivo total y global de ambas casas, y la casa filial quedará de propiedad exclusiva de los socios señores Aquiles G. Fernández Bermúdez y Héctor López Alfonso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, designándose domicilios en la casa calle Rincón número 720, de la ciudad de Montevideo, y en la casa matriz de la ciudad de Tacuarembó — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Emilio G. López Alfonso. — Aquiles G. Fernández Bermúdez — Héctor López Alfonso.

$8.00 Mz.1.o-6476-v.mz.20.

NEGOCIO VENDIDO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Tacuarembó número 1367, hemos prometido vender al señor Angel Iglesia nuestra casa de comercio que en el ramo de café y restaurant tenemos establecida en esta ciudad avenida General Flores número 2500 A los efectos le gales hacemos estas publicaciones notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa de comercio para serles satisfechos — Montevideo Febrero 24 de 1933 — Jesús Domínguez. — Manuel Rodríguez — Angel Iglesia.

$5.00 Mz.1.o-6455-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se perviene al comercio y al público en general que don Oreste Baccino ha prometido vender a don Italo Carugati la casa de su propiedad que en el ramo de tienda y mercería gira en Sayago, de este Departamento, con domicilio en el camino Ariel número 4923. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, emplazándose a todos los acreedores para que presenten sus créditos en el citado domicilio: Ariel 4923 (Sayago), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 9 de 1933.

$5.00 Feb.22-6322-v.mz.13.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público que por instrumento suscripto hoy he prometido vender al señor José Solimano todas las existencias de mi comercio denominado "Casa Luis", establecida en esta Capital en la finca de las calles Sierra y La Paz números 1902 y 1755, respectivamente, en el ramo de artículos para hombres. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores a fin de que concurran a verificar el cobro de sus créditos dentro del término legal de treinta días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1933. — Luis Fisher.

$5.00 Feb.22-6310-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Ma. H. Osorio el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle Igualdad (pueblo del Carmen). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Los acreedores deben presentar sus créditos dentor de treinta días para ser abonados. — Pueblo del Carmen, Febrero 20 de 1933. — Gregorio Bertalmio.

$5.00 Feb.22-6301-v.mz.13.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1933, a las 11 y 30 horas, en la sala de sesiones de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631 (5.o piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1932, informe del accionista Fiscal y distribución de utilidades; 2.o Elección de dos Directores titulares por dos años y de cuatro Directores suplentes, accionista Fiscal y suplente para el nuevo ejercicio; 3.o Remuneración del accionista Fiscal; 4.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El artículo 20 de los estatutos dispone que para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Secretaría de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea — Montevideo, Febrero 22 de 1933 — El Presidente.

$14.00 Feb.22-6305-v.mz.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Antonio y José De Luca la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de provisión de frutas y verduras en general, denominada "La Renaciente", sita en la calle Uruguay número 891. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten en dicho comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Febrero 20 de 1933 — Vicente Di Tullio — Pascual Di Tullio.

$5.00 Feb.22-6304-v.mz.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Esteban Bacigalupi, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Alfredo O. Guichón e Hijo" para la compra y venta de ganado, consignaciones, etc. retirándose de la firma el señor Artigas A. Guichon y quedando a cargo del activo y pasivo el señor Alfredo O. Guichon. Los interesados deben pasar por la escribanía de Esteban Bacigalupi, calle Paysandú número 1262, dentro de treinta días a los efectos correspondientes Se hace esta publicación de acuerdo con lo que dispone el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Alfredo O. Guichon — Artigas Guichon Alonso.

$5.00 Feb.18-6173-v.mz.9.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Pazos Acevedo el almacén de comestibles en general y carbonería situado en la calle Gaboto números 1318 y 1320, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Dolores Estévez de Pazos.

$5.00 Mz.4-6567-v.mz.23.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Antonio Moraga el almacén de comestibles en general situado en la calle Progreso número 890, esquina Hervidero, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentar con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Remigio Ligerini.

$5.00 Mz.4-6568-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general se hace saber que hemos realizado las ventas definitivas de nuestros dos comercios en el ramo de zapatería, uno en la calle Soriano número 894 y otro en la calle Chucarro número 1175, el primero al señor Agustín Pucciano y el segundo al señor Rafael Pucciano, quienes desde el año 1929 venían actuando al frente de los nombrados comercios bajo sus nombres particulares. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pucciano Hermanos, Rivera 2932 (Montevideo).

$5.00 Mz.4-6558-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha sido prometido en venta el café, bar y despacho de bebidas denominado "Avenida", ubicado en la calle Justicia número 2379, de esta ciudad, por sus actuales propietarios Manuel Villanueva y Pedro Linari en favor de Celestino A. García. Los acreedores se presentarán dentro de los treinta días en el mismo negocio que se vende a efectuar sus reclamaciones. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Manuel Villanueva. — Pedro Linari. — Celestino A. García.

$5.00 Mz.4-6562-v.mz.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que con fecha primero de Marzo de 1933 he prometido vender al señor Joaquín A. Gutiérrez el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 1531 de la calle Carmelo, de esta ciudad. Los interesados pueden concurrir a liquidar sus cuentas en la casa número 1325 de la calle Misiones. — Montevideo. Marzo 1.o de 1933. — Aristodemo Rizzi.

$5.00 Mz.4-6560-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha don José Pacoll ha prometido en venta a don Francisco Cuadra su casa de comercio que en los ramos de peluquería tiene establecida en esta ciudad, calle La Paz número 1090, y que giraba bajo la firma "José Pacoll" y en lo sucesivo lo será "Francisco Cuadra", siendo de cuenta del vendedor el activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 1.o de 1933. — José Pacoll. — Francisco Cuadra.

$5.00 Mz.4-6570-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Pascual R. Estívez el negocio de mi propiedad en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle Güemes número 112. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serle ssatisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Pedro Castillo.

$5.00 Mz.4-6556-v.mz.23.

PROVISION VENDIDA

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Joaquín Gómez la provisión de comestible sen general situada en la calle Tapes número 982, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 23 de 1933. — José Vaccaro.

$5.00 Mz.4-6569-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances de Suárez y Panzera, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a favor de los señores Agobian y Kazerian la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Junta Económico - Administrativa número 1649, de esta ciudad. Notificamos a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el comercio referido para cancelar sus créditos. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Juan Bellino.

$5.00 Mz.6-6621-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que de común acuerdo con mi socio señor Gonzalo Cabrera, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Julio A. Cabrera y Compañía", en los ramos de confitería y anexos, tomando el señor Gonzalo Cabrera el activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Maldonado, Febrero 25 de 1933. — Julio A. Cabrera. — Gonzalo Cabrera.

$5.00 Mz.6-6595-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Domingo Torres ha prometido vender a don José Prego y don Jesús Pardo toda la parte indivisa que le corresponde en la sociedad que tienen establecida en el ramo de panadería y anexos, denominada "Granada", bajo la firma de "José Prego y Compañía" en la calle Burgues número 2747. A la vez se hace saber que los nombrados José Prego y Jesús Pardo constituirán nueva sociedad de dicho comercio, con los señores Manuel Prego, Jesús Villar y Jacob Prego, con la misma denominación, sede y firma social que actualmente tiene. — Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Eduardo V. Vío, Escribano Público.

$5.00 Mz.6-6614-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que debiendo procederse a la disolución y liquidación de la razón social "Máximo y Víctor Pérez", que gira en esta plaza en el ramo de venta de cereales y forrajes, por fallecimiento del socio don Máximo Pérez, ha quedado a cargo del activo y pasivo el otro socio don Víctor Pérez. Lo sinteresados deberán concurrir al escritorio de la barraca, calle Médanos 1775, dentro de treinta días a los efectos correspondientes. Se hace esta publicación, de acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 4 de 1933.

$5.00 Mz.6-6630-v.mz.25.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Marzo, a las 15 horas, en el edificio en construcción del hotel en la rambla Wilson esquina plaza Gomensoro, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Dar cuenta de lo actuado hasta la fecha; 2.o Autorización al Directorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los estatutos, para financiar la terminación de la obra; 3.o Designar dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta cinco días antes de la asamblea, en el escritorio de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 371. — El Directorio.

$7.50 Mz.6-6598-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender al señor Francisco Bello la casa de comercio que en ramos generales gira en la villa de Juan L. Lacaze, avenida Rosario. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debeiéndose presentar los acreedores dentro del término legal en el indicado comercio. — Juan L. Lacaze, Febrero 23 de 1933. — Casiano Cortizo. — Francisco Bello. — E. Alles.

$5.00 Mz.2-6492-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Modesto Trinidad la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Uruguayana número 3158. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la avenida General Flores número 3311. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Juan Rolando.

$5.00 Feb.17-6170-v.mz.8.

COMPAÑIA METALURGICA BRANDA, S. A.

AVISO

Se comunica a los accionistas de la Compañía Metalúrgica Branda, S. A., que queda si efecto la convocatoria a asamblea a realizarse el día 11 del corriente por no haberse complido lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos de la Compañía. — El Directorio.

$4.80 Mz.6-6629-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José A. Chalela mi comercio establecido en la 10.a sección del Departamento de Lavalleja, en el ramo de almacén, que gira bajo la firma "Carmelo Guzzo y Compañía". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, emplazando a los acreedores por el plazo de treinta días. — Lavalleja, Febrero 16 de 1933. — Carmelo Guzzo y Compañía.

$5.00 Feb.17-6172-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que con fecha 20 del corriente he hecho protocolizar ante el escribano Armando Claveaux el concordato que celebré con la mayoría de mis acreedores. — Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Enrique Cohen.

$3.00 Feb.24-6418-v.mz.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley número 2904, de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba en esta ciudad bajo la razón social "Pereyra y González", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Felipe González. — Durazno, Febrero 21 de 1933. — Por orden de la sucesión de Eusebio Rosalío Pereyra: Felipe González. — P|p.: W. Baubeta.

$5.00 Mz.2-6501-v.mz.21.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la asamblea general extraordinaria que a pedido de varios socios se efectuará en el local de la calle Paraguay número 1273, el día 7 de Marzo del corriente año, a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Para aclarar en qué situación y qué derechos les corresponden a los accionistas y a los consumidores en caso de indemnización del abasto; 2.o Nombrar de la asamblea una Comisión de miembros accionistas con el encargo de efectuar un balance general de todas las existencias que posee la Sociedad Cooperativa de Abasto, a fin de poder apreciar el valor bien aproximado de las acciones. — El Secretario.

Nota. — Artículo 30 de los estatutos: Para tener derecho a asistir a las asambleas deben inscribir sus acciones con dos días de anticipación en la Gerencia.

$9.00 Feb.22-6327-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño, escritorio calle Ejido número 914, el señor Manuel Rodríguez vende al señor Domingo Picardo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas establecido en la calle Maldonado número 2223, esquina Doctor José Ma. Muñoz, y que giraba bajo la razón social de "Picardo Hermanos". Los acreedores pueden presentar sus cuentas en dicha casa de comercio. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Picardo Hermanos. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Feb.20-6269-v.mz.11.

SEPARACION DE SOCIO Y ADMISION DE OTRO

El señor Manuel Seijo Seoane ha quedado separado de la sociedad "Seijo y Alvarez", que gira en esta plaza en la calle Rincón número 487, en los ramos de café, bar y anexos, ingresando en su lugar el señor José Pita García, continuando el mismo giro de negocios con el señor José Ramón Alvarez bajo la razón social de "Alvarez y Pita García". Los que tengan créditos a cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del término legal en el domicilio social. — Montevideo, Febrero 19 de 1933. — Manuel Seijo Seoane. — José Ramón Alvarez y Alvarez. — José Pita García.

$5.00 Feb.20-6270-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Luis Schlafnitz la casa de comercio que en el ramo de tintorería y taller de planchados teníamos establecida en esta plaza, casa número 423 de la calle Grecia (Villa del Cerro). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los respectivos comprobantes en el escritorio del balanceador señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Domingo Ramírez. — Ciriaco Zafiriadis.

$5.00 Feb.20-6264-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley re 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Emilio Souto Fernández la casa de negocio que en el ramo de carnicería giro bajo mi nombre en esta plaza, en la avenida General San Martín números 2273 al 2275. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 27 de 1933. — Enrique Lago.

$5.00 Feb.24-6416-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Manuel Vázquez y Antonio Tejero el comercio en el ramo de lechería ubicado en la calle Treinta y Tres número 1588, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Alberto Dall'Orso.

$5.00 Feb.20-6215-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Manuel González mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Enrique Clay número 1, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acredores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Luis Luchini.

$5.00 Feb.20-6220-v.mz.11.

S. A. CHADWICK, WEIR y Cía. Ltda.

CONVOCATORIA PARA LA DECIMACUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21, inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 14.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1933, a las 15 horas, en el local social de la calle Zabala número 1591, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del 14.o ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1932; 2.o Elección de miembros titulares y suplentes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos; 3.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el décimocuarto ejercicio social. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — R. Veitch, Presidente.

$9.00 Feb.20-6263-v.mz.10.

LA PROPIEDAD
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 20 de Marzo, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Cerro Largo número 939, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1932; 2.o Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico; 3.o Repartición de las utilidades; 4.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los asistentes.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Febrero 23 de 1933.

$10.40 Feb.24-6394-v.mz.7.

LECHERIA CENTRAL URUGUAYA KASDORF, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Lechería Central Uruguaya Kasdorf, S. A., para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social (Montevideo, calle Magallanes número 1871, el día 31 de Marzo del año corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance anual y de la memoria: 2.o Elección del Directorio; 3.o Nombramiento de dos accionistas para firmar las actas de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 27 de Marzo inclusive, de 9 a 11 horas, estará abierto el registro de acciones en el local arriba indicado a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — El Directorio.

$9.00 Mz.1.o-6474-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido en venta a don Alberto Antonio Maffoni las existencias de mi comercio que gira en esta plaza en los ramos de mensajería, salón de lustrar y anexos, ubicado en la calle General Flores esquina Intendente Suárez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Colonia, Febrero 11 de 1933. — Angel Martínez. — Alberto Maffoni.

$5.00 Feb.18-6205-v.mz.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la razón social de "Leicht y Fernández", establecidos con casa de comercio en el ramo de ropa blanca en la avenida Agraciada número 2346, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo la señora Isabel Fernández y desligándose de la misma el señor Fernando Leicht. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo. — Isabel Fernández. — Fernando Leicht.

$5.00 Feb.25-6422-v.mz.16.

AVISOS DEL DIA

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de alimentación, vaquetas y suela, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas, cerradas y lacradas y extendidas en el sellado de ley, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 18 de Marzo próximo, en que serán abiertas a las horas que se indican a continuación y en presencia de los interesados que concurran al acto:

1.o Verduras, a las 8 y 30.
2.o Carbón, jabón y soda, a las 9 horas.
3.o Fideos y anexos, a las 9 y 30.
4.o Café, a las 10 horas.
5.o Artículos de almacén, a las 10 y 30.
6.o Vaqueta y suela, a las 11 y 15.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-6481-v.mz.17.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

LLAMADO A LICITACION

A los comerciantes de artículos dentales se les hace saber que se llama a licitación para la provisión de los artículos que la Facultad podrá consumir en el correr del año en curso.

Para conocer las condiciones y nómina de los productos dirigirse a la Secretaría, sita en la calle José L. Terra número 2145.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas en esta Secretaría el día 29 del corriente, a la hora 18, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.7-6634-v.mz.7.

COMISION CENTRAL PARA LA LUCHA CONTRA LA LANGOSTA

LLAMADO A LICITACION PARA LA VENTA DE CAÑOS DE BRONCE

Llámase a licitación para la venta de ciento setenta y seis trozos de caño de bronce con un peso total de cuatrocientos cuarenta y dos kilos y medio.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría de la Comisión, calle Uruguay número 823, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado hasta la hora 10 del día 16 del corriente, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El material de referencia se encuentra en exhibición en el Depósito de Materiales de la Dirección de Agronomía, en Sayago. — Montevideo Marzo 7 de 1933. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.7-6642-v.mz.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3735

Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha el señor Julio Viera, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Propaganda manuscrita en vástagos de fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.7-6641-v.mz.29.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MATYEKA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad húngaro, nacido en Szeged, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1268, y doña CATARINA ELISABETHA WEILER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Timbolia, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3115-v.mz.14.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago sbaer: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ VANRELL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 3 de Julio de 1904, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 2508 (15.a sección), y doña RUTH POCHULO COSTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 19 de Febrero de 1907, domiciliada en la calle Andes número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3116-v.mz.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOURINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Nueva York número 1210, y doña CARMEN TURNES PENA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Nueva York número 1210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3122-v.mz.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CYRO A. SCOSERIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 1843, y doña BLANCA ROSA MORLAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 1843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3123-v.mz.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BERTHET GUILLAMON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paraguay número 2358, y doña BLANCA CLOTILDE SCARLATTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3124-v.mz.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL O. MERCON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Matagrosó, domiciliado en la calle Jujuy número 2630, y doña MARIA LUISA DELPECH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida General Rondeau número 1743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3125-v.mz.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 2330, y doña MARIA C. VIGNOLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3126-v.mz.14.

15.a Sección del Dto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE CRAVEA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2561, y doña LUCIA MATTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Rondeau número 1437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3120-v.mz.14.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MANUEL VIDAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1933, y doña GENOVEVA ROSA MANCINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3121-v.mz.14.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ALMEIDA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2541; y doña ENILDA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Isla de Flores número 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3132-v.mz.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL BECERRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1205, y doña CELIA OLIVA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Brandzen número 2130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3131-v.mz.14.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo de laño 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO DAVID RAVIZZA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2167, y doña ALCIRA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle República número 2074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3117-v.mz.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO HUERGA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2190, y doña FRANCISCA MILIA BELLON, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2.00 3118-v.mz.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO TABORDA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1371, y doña SARA GUERRERO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 3119-v.mz.14.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 3 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENEMENCIO OLIVERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Basilio P. de la Luz número 1271, y doña MARIA CHUST, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maipú número 1779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3127-v.mz.14.

En Pocitos y el día 4 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEDARDO AMARILLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Mac Eachen número 123, y doña AMALIA GREGORIA QUIRQUE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Mac Eachen número 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3128-m.14.

En Pocitos y el día 4 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO RIVERO, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 3285, y doña ZOILA SOFIA OCAÑO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 3285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3129-v.mz.14.

En Pocitos y el día 4 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAPIO RAMON ZIPITRIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Julio César número 1690, y doña BENICIA VAZ OVIEDO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Pedro F. Berro número 1340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3130-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Estado de créditos

JUDICIAL. — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de don Andrés Clavijo ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Antonio Mario Figares, Actuario. (Costas) Mz.7-6666-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Avelino Moreira. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Avelino Moreira solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de compraventa y cesión otorgada a favor del expresado señor Moreira por don Blanco Brigido Olivera, por sí y en representación de doña Adilia Olivera de Olivera, relativa a una fracción de campo ubicada en India Muerta, segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4023, con una superficie de doscientas noventa y tres hectáreas dos mil seiscientos sesenta y cuatro metros y que linda: por el Norte, con Cesárea M. de Correa; por el Sureste, arroyo Sarandí, por medio, con Serafín Sosa y sucesión Abelardo Rodríguez y línea recta con Casiano Moreira; por el Suroeste, con Cesárea M. de Correa y por el Noroeste, cañada Cimarrona y línea de mojones, por medio, con la sucesión Vicente Pita y sucesión José Ma. Llana. Dicha escritura fué autorizada el 20 de Octubre de 1922, en esta ciudad, por el escribano don Juan José Bengochea, y a fin de que los interesados que tuvieran que oponer reparos a esta gestión, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 24 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano. $24.00 Mz.7-6639-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Jacinta Jaurés, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 25 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario. $4.50 Mz.7-6635-v.mz.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Alejo Acosta o Alejo León Acosta, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 4 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario. $4.50 Mz.7-6636-v.mz.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Fidel Galeano, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 2 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario. $4.50 Mz.7-6637-v.mz.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Carmen Pereira de Ciganda, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Enero 28 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario. $4.50 Mz.7-6638-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de la oficina de balances del corredor y balanceador público Manuel C. Couto, calle Rincón número 491, hemos contratado vender al señor Antonio Estévez la provisión de comestibles que teníamos establecida en la calle Tristán Narvaja número 1150, de esta ciudad, bajo la firma "Rodríguez y Pereyra". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos asimismo que con esta misma fecha quedó disuelta la firma "Rodríguez y Pereyra", haciéndose cargo del activo y pasivo, para continuar con el reparto de quesos el socio Francisco Rodríguez. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Francisco Pereyra. — Francisco Rodríguez. $5.00 Mz.7-6640-v.mz.27.